

A : Sres. Consejeros y Consejeras
Consejo Nacional de Televisión

DE : Departamento de Fiscalización y Supervisión

MATERIA : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 04/2023

FECHA : 11 de septiembre de 2023 / Aprobado en la sesión ordinaria del lunes 02 de octubre de 2023

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **54 casos** que contienen un total de **68 denuncias ciudadanas**, lo que se traduce en **165 horas** de fiscalización de contenidos.

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro del horario de protección

A. Programas Misceláneos

1. Informe Mega C-13113

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 25 de abril de 2023, de 07:59 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77471-V7D1H3

ii) Síntesis de la denuncia

El programa exhibe contenido excesivo del funeral de un individuo trasladado al estadio (más de media hora). Hay temas más relevantes, pero conductores y periodistas buscan el sensacionalismo. Ayer fue lo mismo con un extenso reportaje sobre el funeral de un delincuente. Esto ayuda poco a la función de informar y educar que debería tener la televisión chilena.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[08:16:46 - 09:14:14] Segmento en que se cubre la noticia de la irrupción de un cortejo fúnebre en el estadio Monumental del equipo Colo Colo. Los amigos y familiares del Guatón Carlos de la población José María Caro, fallecido hinchado del equipo, presionaron (presumiblemente, aún no hay certeza) al único guardia del lugar para dejarlos entrar, y así cumplir con el último deseo del difunto. Se exhiben imágenes de redes sociales que captaron lo sucedido. No se sabe si quien manejaba la carroza fúnebre fue obligado a ser parte de estos hechos. Esto sucede el mismo día en que el gobierno presentó el plan “Calles sin Violencia”. Contacto en vivo desde La Moneda. El conductor José Antonio Neme analiza que todas las personas tienen derecho a conmemorar la muerte de un familiar querido como les estime conveniente, pero si esto se transforma en intervenir en el orden público, y afecta, por ejemplo, las clases de algunos colegios, es absolutamente inadecuado y reñido con la ley. Se exhibe un comunicado del club deportivo donde relatan los hechos y aseguran que carabineros escoltó la caravana fúnebre hasta la puerta del estadio. Además, informan que denunciaron los hechos a las autoridades pertinentes y pondrán a disposición los antecedentes que se reúnan tras una investigación interna. Cuña a Carabineros quienes comentan que se apersonaron en el lugar para obtener controles de identidad y recabar antecedentes para la investigación. Los conductores recuerdan algo similar sucedido ayer en Pedro Aguirre Cerda en el funeral de un delincuente. Los conductores analizan que estos hechos que transgreden el orden público y la legalidad se están repitiendo, y esperan una respuesta de las autoridades. Se exhiben las imágenes captadas por los acompañantes del difunto en el estadio como material de apoyo para el análisis de la situación. Es invitado al panel el abogado Alberto Precht, quien se muestra absolutamente en desacuerdo con este tipo de acciones, y analiza la impunidad con que actúan ciertos barristas en el fútbol. Los conductores y el abogado revisan las imágenes y dudan si existe o no amedrentamiento al guardia. Se agrega como antecedente, además, las imágenes de fuegos artificiales lanzados el día anterior en la madrugada en Viña del Mar, lo que transgreden la tranquilidad y los derechos de cientos de personas. Precht cree que “la solución facilista de las autoridades de generar leyes para solucionar todo, y no cambiar la base social que entiende por sus condiciones que es más fácil comportarse al margen de la ley que dentro de ella”, es el verdadero problema. Un vecino de Estación Central se comunica con Neme para contarle que en esa comuna se lanzan fuegos artificiales todos los días y la respuesta de Carabineros de Chile es que “no pueden hacer nada al respecto”. Precht expresa que este tipo de acciones también tiene la finalidad delictual de apropiarse de los territorios. Muchas veces los pobladores tienen más confianza en la seguridad que otorgan las bandas criminales del sector, a la que pueda entregar la policía. Se exhibe nuevamente la cuña a Carabineros en la cual comentan que se apersonaron en el lugar para obtener controles de identidad y recabar antecedentes para la investigación, sin hacer mención de que personal de su institución escoltó la caravana que ingresó al estadio. Esto levanta suspicacias en el panel. Neme establece que el comunicado de Carabineros de Chile y el de Colo Colo “no conversan”, y existe una contradicción. Precht cree que el deber de carabineros en el lugar era detener un delito en flagrancia, por violación de una propiedad privada.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En referencia a la denuncia que establece que el programa exhibe contenido excesivo del funeral de un individuo trasladado al estadio de Colo Colo buscando generar sensacionalismo, ayudando muy poco a la función de informar y educar de la televisión chilena:

Antecedentes de Hecho:

Interés público: Para el análisis del caso en comento, es relevante tener presente que el objeto de denuncia es un programa con un amplio target de audiencia, y que la temática expuesta, por su contenido, transversalidad e impacto social, se puede catalogar de interés público. Esto, por cuanto se trata de una temática que aborda hechos que transgreden la legalidad y el orden público, los que ocurrirían cotidianamente en sectores periféricos marginados social y económicamente, y que hoy se han hecho comunes y transversales en nuestra realidad local, lo que incrementa la sensación de impunidad de la delincuencia en la población, tópico que en último tiempo ha cobrado relevancia mediática primordial. De esta manera, la concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Sensacionalismo (Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión): Presentación abusiva de hechos noticiosos o informativos que busca producir una sensación o emoción en el telespectador, o que en su construcción genere una representación distorsionada de la realidad, exacerbando la emotividad o impacto de lo presentado.

Referente a lo anterior, los contenidos que, según la denuncia, serían exhibidos innecesariamente de forma reiterativa y extendida, no responderían a una visión antojadiza de los realizadores, quienes exagerarían narrativa y audiovisualmente en la forma de cubrir una noticia sin trascendencia con la finalidad de generar sensacionalismo y réditos de audiencia, sino que, al contrario de lo establecido, funcionan como medio para informar y educar a la teleaudiencia sobre hechos de gran interés público. Sobre el concepto de sensacionalismo supuestamente utilizado en este cometido: No se perciben elementos que puedan argumentar el uso de recursos narrativos y audiovisuales sensacionalistas en los contenidos fiscalizados, pues lo exhibido e informado en el segmento fiscalizado se apega a los hechos acaecidos, cubriendo, además, distintos puntos de vista de la situación (carabineros, club deportivo, análisis del abogado del panel y de los conductores en su rol periodístico), sin elucubrar una construcción informativa que distorsione, y/o exacerbe la emotividad o el impacto de lo presentado, pues si bien se utilizaron y reiteraron las imágenes en redes sociales captadas por los asistentes al velorio improvisado de los barristas, su función fue primordial para el análisis del panel y la deconstrucción informativa entregada a la ciudadanía.

v) Conclusión preliminar

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de sensacionalismo y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que no se utilizaron recursos narrativos y audiovisuales que busquen generar contenidos con elementos sensacionalistas, y que al ser objeto fiscalizado un programa con un amplio target de audiencia que exhibe una temática de interés público, la concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo. Por otro lado, el equipo periodístico del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **25 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

2. Informe Canal 13 C-13123

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77422-K9R2L9

ii) Síntesis de la denuncia

Cobertura a funeral narco en la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el transcurso de la emisión, particularmente entre las 11:32:08 y las 12:21:23 horas, es visibilizado parte del cortejo fúnebre del narcotraficante internacional, de nacionalidad chilena, Moisés Gallardo, conocido con el nombre de 'El Mota'. El sepelio, según reporta el periodista Gabriel Alegría, va en dirección hacia el cementerio Metropolitano.

Mientras se dan a conocer algunos pormenores del cortejo, la conductora Priscilla Vargas y el conductor José Luis Repenning entrevistan al alcalde de Pedro Aguirre Cerda, Luis Astudillo. Dicha conversación tiene lugar entre las 11:37 y las 12:21 horas y versa sobre el temor que existe en la comunidad respecto de este tipo de circunstancias y el impacto en la vida cotidiana de la misma. Al respecto, es recalcada la suspensión de clases en establecimientos educacionales y la interrupción del servicio de atención de salud en el CESFAM de esa comuna.

Otro aspecto que se releva en la cobertura es el despliegue policial en las afueras del cementerio Metropolitano y el férreo control que efectivos de Carabineros efectúan en la entrada del recinto.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual controvertido consta de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir, se trataría de un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés público, a saber, el cortejo fúnebre de una persona chilena ligada al narcotráfico fallecida en Italia.

La cobertura contempla la emisión de un despacho periodístico, a cargo del reportero Gabriel Alegría, cuyo informe en terreno -provisto de imágenes en vivo del cortejo- es intercalado con una extensa entrevista que los conductores efectúan al alcalde de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Luis Astudillo.

Es preciso indicar que el énfasis de la entrevista radicaría no sólo en una crítica explícita hacia el modo en que interfiere este tipo de eventos en la rutina diaria de los vecinos de esa comuna, sino que además en la imperiosa necesidad de establecer un protocolo diferente para situaciones de esta índole. En tal sentido, los conductores plantean la eventual repatriación directa del cuerpo de la persona fallecida al recinto en el que se llevará a cabo el funeral.

Si bien la cobertura es profusa, en ella predomina la interpelación que el edil de Pedro Aguirre Cerda expresa al Estado para la erradicación definitiva de estos ritos que alteran la vida cotidiana de los residentes de Pedro Aguirre Cerda. Sus alocuciones resaltan el hastío de la comunidad frente a la sensación de temor e incertidumbre en materia de seguridad.

La compilación audiovisual da cuenta únicamente del avance del cortejo hacia el cementerio Metropolitano y el intenso despliegue del operativo policial en las afueras del mismo. Sobre dicha materia, el periodista Gabriel Alegría releva la idea del control que funcionarios de Carabineros realizan en el acceso al camposanto antes de la llegada del féretro.

No obstante aquello, el tratamiento de la información no aparece revestido de connotaciones que exalten situaciones teñidas de violencia. El avance del cortejo aparece fuertemente custodiado por la presencia de funcionarios de

Carabineros y su consiguiente efecto disuasivo. De igual manera, lo que predominaría en el relato informativo dice relación con el miedo que habría en la zona en que se lleva a cabo el funeral.

Lo visibilizado sería parte de una de las aristas de la circunstancia acontecida y en ese entendido, el espacio televisivo cumpliría idóneamente con el deber de informar, a través del diseño de un ejercicio periodístico diligente, que contemple imágenes en vivo, sin que ello implique la fisura de algún bien jurídico.

v) **Conclusión preliminar**

Considerando lo desglosado precedentemente, vendría bien esgrimir que, en los contenidos de la emisión fiscalizada, puntualmente en lo concerniente a lo fundamentado en la denuncia acogida a tramitación, estarían dadas las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente. La cobertura concedida al funeral de una persona vinculada al narcotráfico abarcaría casi una hora de emisión del misceláneo y en dicho lapso no se aprecia un tratamiento que enaltezca imágenes dotadas de violencia desmesurada.

La narración periodística detectada sería parte de un cometido informativo que es coherente con lo establecido por el artículo 19° N° 12 de la Constitución y por el artículo 1° de la Ley N° 19.733. Por ende, lo que prevalecería en el fragmento examinado es el ejercicio de la libertad de emitir opinión, sin que otros bienes jurídicos se vean colisionados.

Al mismo tiempo, convendría fortalecer esta conclusión argumentando que los procedimientos periodísticos detectados serían parte de un relato que, junto con cumplir con los articulados referidos, dialogarían con la decisión y la libertad editorial de la concesionaria, garantizada por el artículo 13° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

3. Informe Chilevisión C-13124

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de las denuncias**

6 Denuncias: CAS-77520-D2F9D9 - CAS-77524-K0G3R3 - CAS-77526-D0B4P9 - CAS-77529-F9K9W7 - CAS-77542-G1N3M6 - CAS-77548-N5R1T4

ii) **Síntesis de las denuncias**

Monserrat Álvarez distorsiona el derecho a la información donde confunde a la ciudadanía mostrando imágenes de extranjeros indocumentados, especialmente menores de edad, que desean salir del país. Increpa a los televidentes, para entregar ayuda a los extranjeros, y despliega una actuación absolutamente amarillista y sensacionalista.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Cobertura noticiosa sobre la situación de un centenar de personas migrantes que se encuentran en la frontera entre Chile y Perú, mediante despacho en vivo del periodista Stjepan Tabuskovic, que comenzó a las 08:20:20 hrs. y finalizó a las 11:22:03 hrs. del día 21 de abril de 2023.

Se describen las vicisitudes que han debido enfrentar las personas que se encuentran en el lugar; a quienes se les ha impedido la posibilidad de salir del país por encontrarse en una situación irregular. En algunos pasajes de la transmisión el periodista entrevista en vivo a dichas personas, para indagar sobre las dificultades propias de

encontrarse en condiciones precarias debido a las circunstancias; interactuando directa o indirectamente con el panel de conductores (Montserrat Álvarez, Julio César Rodríguez y Roberto Cox). Asimismo, en otros pasajes, se entrevista a autoridades como el Gobernador de Arica, Jorge Díaz (entre 09:24:14 hrs. y 09:47:12 hrs) y al Alcalde de Arica, Gerardo Espíndola (entre 09:47:52 hrs. y 10:03:15 hrs.).

Ni en la hora señalada por el denunciante, ni el bloque horario anterior o posterior, se observa una declaración de la conductora que pueda ser considerada como atentatoria contra el derecho a la información de los telespectadores. Tampoco revisten de un carácter sensacionalista, pues no se cumplen los presupuestos normativos para calificarla como tal.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes al bloque noticioso emitido en el programa “Contigo en la mañana”, con fecha 21 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no se observan elementos con la gravedad suficientes para configurar una vulneración al artículo 1° de la Ley 18.838, al afectar el bien jurídico Artículo 1, inciso 4 de la Ley 18.838, por cuanto:

1. Sin perjuicio de tratarse de una situación sensible, se observa un tratamiento en general cuidadoso con las personas a las que se le entrevista y también con los elementos sociales y políticos que se asocian al tema que se exhibe.
2. No existe, ninguna actitud como la que se describe por el denunciante respecto de la conductora Monserrat Álvarez relativa a una supuesta afectación al derecho a obtener información veraz, induciendo a confusión o error de los telespectadores.

v) Conclusión preliminar

En atención a los antecedentes antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido contenido atentatorio contra los bienes jurídicos protegidos por la ley, la Constitución o los Tratados Internacionales, salvo distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Contigo en la Mañana* del día **26 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

4. Informe Mega C-13130

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas – 285 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncia: CAS-77555-D4J6N9 - CAS-77566-Z6M8N0

ii) Síntesis de las denuncias

A propósito de la crisis migratoria, José Antonio Neme indica que la movilidad humana, que es un derecho en tratados internacionales ratificados por Chile, debe ser coartado para inmigrantes que desean salir de Chile cuando “nadie los obligó a venir y ahora quieren salir arrancando por la inflación”, atentando con los derechos fundamentales de ellos, especialmente de mujeres y niños, y compara la situación de estos inmigrantes con aquellos chilenos que debieron salir durante la dictadura.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el transcurso del misceláneo, puntualmente entre las 09:09 y las 11:07 horas, tiene lugar un panel de conversación entre el conductor José Antonio Neme, la conductora Karen Doggenweiler, la periodista Marianne Schmidt y el ex canciller Herald Muñoz y el ex ministro de Defensa y militante del partido Renovación Nacional, Mario Desbordes. El tópico abordado refiere a la crisis migratoria que por esos días ocurre en la frontera con Perú.

Al inicio del panel, Neme le consulta al ex Canciller si es posible permitir la salida del país de una persona que no cuenta con su pasaporte al día. Seguido de aquello, él opina que no está de acuerdo con un procedimiento de esa naturaleza. Recalca la complejidad de efectuar un control de emigración a ciudadanos extranjeros que no poseen su documentación vigente. Tras ello, junto con su compañera de conducción presentan un enlace en vivo que realiza desde la zona de Chacalluta el periodista Pablo Abarza.

Más adelante, el mismo conductor, y en el contexto de una entrevista en vivo que durante el despacho periodístico se realiza sobre esta materia al diputado Vlado Mirosevic, opina que se está hablando de un corredor humanitario *“no para sacar personas de un régimen opresor, ni para sacar personas de un lugar donde se están violando Derechos Humanos, sino que para que vuelvan (...) ahora quieren volver, entonces hay que abrir todas las fronteras para que pasen todos los venezolanos sin pasaporte al día, entonces... ¡discúlpenme! (...) todos empatizamos con la señora que tiene a sus niños, con la otra señora, con el abuelito, qué se yo, está perfecto, pero entonces, abramos la frontera como John Lennon y cada uno puede ir donde quiera (...) lo que quiero decir es que o nos ponemos de acuerdo respecto de lo que es la dictadura venezolana y tenemos consenso de que estas personas son asiladas, refugiadas, expulsadas, tenemos que tener ese debate, si no es insostenible, no hace sentido ni jurídico, ni legal, ni social (...)”*.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El bloque denunciado dispondría de los rasgos de una pieza discursivo-informativa, por cuanto se trata de un ejercicio periodístico que tendría como finalidad visibilizar un hecho de interés público, a saber, la crisis migratoria que data desde hace más de una semana en la frontera con Perú. Cientos de migrantes indocumentados que decidieron abandonar Chile, en su mayoría venezolanos y algunos haitianos y colombianos, se encuentran en la Línea de la Concordia, sin poder ingresar de manera regular a este país.

El diseño noticioso obedecería a ese margen narrativo y en tal sentido, por decisión editorial, la perspectiva estaría centrada en dar a conocer, a través de algunos despachos periodísticos efectuados por el reportero Pablo Abarza, la situación que están viviendo las personas migrantes en la zona de Chacalluta.

Es dentro de ese contexto que la conducción del programa presenta además un panel de conversación, en el que intervienen el ex canciller Heraldo Muñoz y el ex ministro de Defensa, Mario Desbordes. Dicha instancia tiene como finalidad analizar y comentar las diversas aristas políticas, diplomáticas y sociales de este asunto.

En ese marco, el conductor José Antonio Neme vierte sus opiniones sobre el intento de las personas migrantes de salir del país sin la documentación correspondiente. Sus expresiones rechazan este proceder y apelan a debatir acerca del estatus de quienes tratan de cruzar la Línea de la Concordia.

Este mismo eje discursivo es el que luego refuerza -incluso en términos irónicos- mientras en el devenir de un enlace en vivo, realizado desde Chacalluta, es entrevistado el diputado Vlado Mirosevic. En esa intervención manifiesta con más dureza su desacuerdo con que se implemente un corredor humanitario para permitir el paso de personas indocumentadas, no obstante, en ningún caso se refiere a ellas utilizando adjetivaciones denigratorias y/o que atenten su dignidad.

Lo que predomina es más bien una alocución revestida de molestia y manifestada en un tono apelativo hacia la clase política, a la que explícitamente conmina a discutir sobre la dictadura de Venezuela y el estatus social y jurídico de las personas migrantes de ese país.

v) Conclusión preliminar

Considerando las razones acá desglosadas, la emisión en comento contaría de componentes narrativos y audiovisuales que serían congruentes con lo establecido tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

De este modo, sería plausible esgrimir que en el devenir del fragmento objetado se aborda un ejercicio periodístico que, como tal, versa sobre un hecho de interés público: la crisis migratoria que ocurre por esos días en la zona de Chacalluta, en el límite fronterizo con Perú. Dicho cometido contempla las opiniones expresadas por el conductor José

Antonio Neme respecto de este tópico, sin que la manifestación de las mismas devenga en la lesión de algún Derecho Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **28 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

5. Informe Chilevisión C-13146

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 01 de mayo de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77580-W6G1R2

ii) Síntesis de la denuncia

Se muestra a una señora que había protagonizado un choque cuando Carabineros le realizó el alcotest, su resultado y cuando fue esposada por Carabineros y subida a un carro policial. Es sensacionalista y atenta a la dignidad de una persona.

iii) Descripción chequeo audiovisual

(11:07:29) Los conductores Monserrat Álvarez, Julio César Rodríguez y Roberto Cox realizan un enlace con el periodista Luis Ugalde que se encuentra en terreno en las calles Av. Matta y Santa Elena donde se ha producido un accidente de tránsito. El periodista informa lo ocurrido y se muestran imágenes del auto y el bus del Transantiago que han chocado, están cerca uno del otro, más dañado el auto, con el airbag activado y abolladuras grandes en su parachoques delantero. Por el contrario, el bus muestra magulladuras en el acordeón. La señora conversa con los inspectores municipales, posteriormente manifiesta que le pegaron, hecho que no se observa y luego el mismo periodista le hace unas consultas, no se la muestra de frente sino de espaldas. Ella intenta alejarse y la detienen los inspectores porque deben llegar carabineros. Cuando carabineros llegó le realiza el alcotest que marca 1.3 de alcohol en sangre, el carabinero a cargo le lee sus derechos y es detenida y subida al furgón policial. Además, se informa que no tenía ni los documentos de su vehículo ni licencia de conducir. La señora había indicado que ella fue la culpable en el choque, además. Muchas veces dice que llevaba pañales para su hijo con síndrome de down, luego dice que no los tiene porque iba a comprarlos al supermercado. El Mayor Bahamondes de carabineros explica al periodista que se trató de un choque en el que además estuvo involucrada una moto, que la señora será llevada a un centro asistencial para constatar lesiones, por el golpe que pudo sufrir en el impacto, además porque dijo haber sido golpeada por los inspectores. En relación a la preocupación de la señora respecto del hijo, indica que podrá llamar a familiares para que acudan a verla y solucionar la emergencia en su hogar. Finaliza la cobertura de este hecho a las 11:45:35 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El hecho informativo implica la cobertura de un accidente de tránsito protagonizado, como responsable, por una señora que no porta la documentación del auto ni su licencia de conducir. El periodista es respetuoso al cubrir el hecho y conversa con ella sin preguntarle su identidad ni mostrarla en primer plano, de hecho, en esta corta conversación se encuentra de espaldas. Las consecuencias del accidente fueron pocas, considerando que la conductora que provocó el accidente con el bus manejaba según el alcotest en estado de ebriedad. El denunciante manifiesta que la señora no cometió ningún delito lo cual no es correcto, ya que fue detenida por participar de un choque a un bus, no tener licencia ni documentos del auto y manejar en estado de ebriedad. El denunciante manifiesta aprehensión por temas como la compra de pañales o el hijo de esta persona lo cual es responsabilidad de quien comete estas infracciones contra la ley

de Tránsito y genera un accidente. De todas formas, para tranquilidad de la audiencia y de los conductores, que manifestaron preocupación por ello, el periodista entrevistó a un Mayor de Carabineros quien explicó que ella podía comunicarse con familiares y esa emergencia sería resuelta. En relación a la dignidad de las personas se reconoce el cuidado del periodista al expresarse sobre la protagonista del accidente, no se realizan suposiciones en desmedro de ella y no se entrega su identidad, aunque sí se muestra su imagen, los hechos son grabados en la calle donde ocurre el accidente, en flagrancia y sin resaltar el comportamiento un poco agresivo de la señora con los guardias municipales que no la dejaron alejarse del lugar de los hechos, y como sí hizo su acompañante.

v) Conclusión preliminar

Se estima que el programa da cuenta de un accidente y su protagonista sin caer en sensacionalismos o pasar a llevar la dignidad de la involucrada que fue detenida por infracciones a la Ley de Tránsito.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **01 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

6. Informe TVN C-13147

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 01 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77578 – Q0D3C6

ii) Síntesis de la denuncia

La periodista pasa por una calle en Mendoza con mal olor y dice “uy olor a Valparaíso” y se ríe. Dicho despectivo, discriminador y una falta de respeto para los porteños. Este tipo de comentarios denigra y estigmatiza a la ciudad y sus habitantes.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa es conducido por María Luisa Godoy acompañada de Felipe Vial y Simón Oliveros. Ellos realizan un enlace en directo con el conductor del programa, Eduardo Fuentes, que ha viajado a Mendoza junto a la periodista Ignacia Mir para reportear la ciudad y el tema precios que ha llevado a muchos chilenos a viajar hasta allá. GC: VIVIMOS EL BOOM DE LAS COMPRAS EN ARGENTINA.

En el enlace en directo la pareja de periodistas, Eduardo Fuentes e Ignacia Mir, recorre las calles mirando tiendas y conversando a veces con algunas personas. Ingresan a una oficina de un banco con cajeros automáticos e Ignacia Mir dice, “*Yo creo que no podemos estar aquí, Eduardo, nos van a retar, huele a Valparaíso*”. Felipe Vidal repite en *off*, “*huele a Valparaíso*” y la conductora en pantalla, en recuadro junto a las imágenes de Mendoza, no se manifiesta al respecto, pero sí dice: “*Oye Eduardo, (se ríe) se te quedó el poto aquí en la silla*”; “*Le iba a decir lo mismo*”, indica Simón Oliveros y todos se ríen, comenzando un momento de risas y divertido que Eduardo Fuentes toma con humor desde Mendoza.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectivamente en el programa se realizó el comentario que el denunciante expresa, lo que sucede cuando la pareja de periodistas que reporta en Mendoza ingresa a una oficina con cajeros automáticos de un banco y se asoman, la cámara hace un paneo y salen, en ese momento la periodista Ignacia Mir dice “*huele a Valparaíso*”. Este comentario no es celebrado por los conductores que se encuentran en Santiago, se puede decir que pasa desapercibido, escuchándose en *off* a Felipe Vial que lo repite con sorna. Las risas las provoca el comentario que luego de lo anterior hace María Luisa Godoy a Eduardo Fuentes, ya que la cámara lo muestra de espaldas y los pantalones le quedan grandes y sueltos. Respecto a “*huele a Valparaíso*” es una expresión que deja en forma tácita a qué se refiere, pero siendo Valparaíso un puerto se comprende que el olor puede ser un poco nauseabundo e incluye olor a pescado y mar, pero Mendoza no tiene mar, por tanto, el mensaje de la periodista es que la oficina huele mal, lo cual no sería como indica el denunciante que al parecer niega la realidad de Valparaíso que junto a las bellezas por las cuales se la consideró patrimonio de la Humanidad, también tiene sus puntos débiles en lo que concierne a la limpieza, hecho que se ha acentuado los últimos

años. El denunciante mismo acepta que Valparaíso presenta este problema y que es real, y no por recordarlo la intención al menos en este caso es estigmatizar o discriminar a sus habitantes. Finalmente parece ser una exageración dar importancia a un comentario breve, que nadie celebró, y que no tenía la intención de hablar mal de la ciudad puerto chilena.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que los contenidos no tienen la capacidad de afectar la imagen de la ciudad chilena y no son dichos con la intención de estigmatizar a nadie, por ello, no se vulnera en este caso la dignidad de las personas ni otro principio que se vincule a estos hechos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **01 de mayo 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

7. Informe Chilevisión C-13150

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 02 de mayo de 2023, de 08:00 a 12:45 horas – 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77588-C9M2C0

ii) **Síntesis de la denuncia**

La periodista concurre a un supermercado en la ciudad de Mendoza para comentar el precio de productos de primera necesidad. Señala que para realizar la conversión entre peso argentino a peso chileno, se debe multiplicar por dos, y luego restar un poco, sin embargo, la conversión es 1 peso argentino por 3.56 pesos chilenos, es decir, más del triple. Luego, se muestra la conversión de de productos con un cálculo erróneo, induciendo a error en la población y generando falsas expectativas.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

A las 08:57:38 horas el programa realiza un contacto con Daniela Muñoz que se encuentra en Mendoza para reportear el *boom* de las compras de los chilenos en Mendoza, de hecho, se encuentra en un supermercado. En su recorrido la periodista muestra productos de los estantes como mayonesa, salsa de tomate y pasta, por ejemplo, y entrega el precio en peso argentino y realiza el cálculo mentalmente y dice el precio del producto en peso chileno. La conductora Monserrat Álvarez destaca que ella realiza el cálculo tan rápidamente y le explica que los precios los calcula calculando el doble y bajándole un poquito, procedimiento que el conductor Julio César Rodríguez también repite como la forma correcta de hacerlo. La periodista continúa conversando con chilenos que están comprando destacando que los productos están mucho más baratos que en Chile. A las 10:20:07 horas el conductor se despide de la periodista que se encuentra en Mendoza.

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

La nota que realiza la periodista en un supermercado de Mendoza surge de un hecho real, que está ocurriendo hace unas semanas y que implica que muchos compatriotas están abasteciéndose en supermercados de Mendoza, en este caso, debido a que el cambio favorece a los chilenos. Esta es una realidad que se viene dando, es más, la periodista se encuentra con chilenos comprando y existe efectivamente el *boom* como se dice del viaje de chilenos a Argentina a comprar productos de primera necesidad como aceite, arroz, fideos, detergentes, leche, harina, entre otros. Establecido esto que ocurre desde antes del reportaje, la periodista comprueba con los chilenos que llevan carros de productos que

los compran por ser más baratos que en Chile. Luego, es efectivo que la periodista redondea el cambio de peso argentino al chileno pensando en el doble del precio y un poquito menos, así es como lo explica.

En relación a la denuncia podemos decir que es efectivo que a principios de mayo el cambio era de 1 peso igual a 3,61 pesos chilenos, con lo cual la conversión hecha por la periodista queda baja:

319 pesos argentinos = 550 pesos chilenos; 185 pesos argentinos = 320 pesos chilenos. Al cambio real en vez de 550 serían 784 pesos chilenos; en vez de ser 320 serían 554 pesos chilenos.

Podemos decir que efectivamente existe una diferencia a la baja en los cálculos de la periodista, pero a la vez se puede agregar que aun así los precios de los productos de un supermercado estarían más baratos que en nuestro país. Se debe decir también que el programa es un matinal de entretenimiento y no uno informativo donde sería menos esperable un error en los cálculos de cambio, en este caso el reportaje es menos idóneo y exhaustivo y constata primeramente como generalidad que los precios de los alimentos entre otros son más baratos en Argentina. Por lo anterior se estima que los contenidos no tienen la capacidad de vulnerar la normativa ya que la diferencia no es significativa cuando se quiere dar un panorama general de la situación, no llegando a constituirse en una desinformación que pudiera generar falsas expectativas ya que efectivamente los chilenos están viajando y abasteciéndose lo cual efectivamente les significa un ahorro, si bien se paga bencina, hotel y estadía, aún así, más la experiencia de viaje, sigue siendo una muy buena opción.

v) Conclusión preliminar

Se estima que los cálculos en el cambio podrían estar mal realizados por la periodista se constata que igualmente los chilenos compran más barato en Argentina no incurriendo el programa en un error que pueda perjudicar a los chilenos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **02 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

8. Informe TVN C-13151

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo -Magazine
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 02 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-77590-S2Y4P9 - CAS-77620-S1M8G8

ii) Síntesis de las denuncias

Se invita a Sonia Gallardo, especialista en "quiropaxia integral y diseñadora de cuerpo" a hablar de salud, patología musculoesquelética y tratamiento quiropráctico. Sin embargo, no manejaba conceptos básicos de anatomía, llamando en varias oportunidades "esquion" al hueso isquion, por ejemplo, explicó de manera errada patología musculoesquelética y no se encuentra registrada en el registro nacional de prestadores independientes de salud, poniendo en peligro la salud de las personas.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Se trata de un segmento del programa *Buenos Días a Todos*, que propone abordar situaciones derivadas de los dolores de espalda que aquejan a las personas. Para ello, invitan a Sonia Gallardo, quiropráctica y diseñadora del cuerpo, quien, en vivo y en directo, entrega recomendaciones generales sobre cómo mejor abordar las consecuencias de los principales dolores. Tanto los conductores como una persona que voluntariamente se dispone a recibir atención, realizan ciertos movimientos o ejercicios propuestos por la invitada. En ese contexto, se exponen los principales hitos de esta parte de la transmisión:

[11:18:46] María Luisa Godoy, conductora del programa, introduce al bloque señalando *“Un 80% de los chilenos en algún momento de su vida tiene algún problema en la espalda. Vamos a hablar de los más comunes, por supuesto, con Sonia Gallardo: quiropráctica integral y diseñadora de cuerpo”*. Luego de saludar a la invitada, los conductores preguntan en qué consiste exactamente lo que ella hace, en particular a lo relativo al “diseño del cuerpo”; frente a lo que ella responde: *“Eso significa que voy acomodando la zona esquelética para ir formando el cuerpo, entonces a medida que se va formando el cuerpo también el alma se va sanando porque van saliendo las dolencias”* (11:19:03). En el generador de caracteres se observa: *“¿Le duele la espalda? Consejos para combatirlos”*.

[11:20:02] A propósito de una de las causas que se señalan como comunes respecto de los dolores de espalda, se alude al estrés. A su respecto, la invitada da algunos lineamientos generales sobre las consecuencias que ello genera respecto de los dolores que se comentan.

Sonia Gallardo: *“La contractura muscular entre las vértebras se va desplazando cada vértebra porque el músculo se contrae de tal forma que empuja la vértebra, entonces las va desplazando y se forma una escoliosis, que es una “S” en la espalda, que va desde la zona cervical hasta la zona lumbar. Entonces, por eso produce tantas dolencias, ya sea en el cuello, en el trapecio, entre la escápula se forman nudos, contracturas distintas; y en la zona lumbar”*.

[11:22:06] Luego, frente a aparentes dolores que siente Eduardo Fuentes luego de hacer un ejercicio se menciona el concepto de “cifosis”, que es relevado por la conductora y luego explicado por la invitada:

- María Luisa Godoy: *“Aquí sale la “cifosis”: curvatura de la columna vertebral que produce un arqueamiento o redondeo de la espalda. ¿Cómo se combate esa cifosis?”*
- Sonia Gallardo: *“Se combate justamente con estos movimientos que voy a realizar, que es una presión, de esta forma donde uno va descontracturando la musculatura y además va acomodando las vértebras”*
- Eduardo Fuentes: *“Esto no lo hagan en sus casas...”*
- Sonia Gallardo: *“Sí, no lo hagan. Tiene que ser un experto. No lo hagan en casa, por favor, porque pueden lesionar a una persona”.*

[11:23:16] A continuación, frente a una serie de recomendaciones que la invitada indica a los telespectadores que pueden realizar fácilmente desde sus casas, se genera un diálogo entre ella y la conductora a propósito de identificar en qué momento se requiere asistencia médica frente a los dolores:

- María Luisa Godoy: *“¿Cuándo sé que tengo que consultar al médico?”*
- Sonia Gallardo: *“Bueno, tú sabes cuándo, primero, el cuerpo habla. Nuestro cuerpo habla. Uno tiene que ser súper consciente. Uno dice: pucha, me siento mal, estoy teniendo problemas; me duele la espalda, algo siento, siento una dolencia, una contractura. Como que uno empieza con el cuello. Como que a veces puedes mirar apenas hacia un lado... notas que, claro, tienes como una dolencia en el trapecio o a veces en los hombros porque se junta mucho ácido láctico. A veces, también, uno tiene un dolor muy agudo, y muy crónico. Entonces ahí es donde uno debe ir al traumatólogo, y hacerse una resonancia... y desde ahí te derivan, y uno dice, bueno, si quiere ir a ver al quiropráctico como para poder acomodar las vértebras. Obviamente todos los quiroprácticos tenemos distintas técnicas. Yo trabajo a nivel muscular y también a nivel óseo”.*

[11:24:32] En este momento, frente a la pregunta de la conductora, la invitada distingue conceptualmente entre dos disciplinas que pueden, al menos superficialmente, compartir ciertos elementos comunes:

- María Luisa Godoy: *“¿Cómo sé cuándo tengo que ir a un quiropráctico o a un kinesiólogo?”*
- Sonia Gallardo: *“El kinesiólogo lo que ayuda es a fortalecer la musculatura para poder... a ver, solucionar el tema de la lesión del paciente. El quiropráctico lo que hace es ir más a la raíz, como “al hueso”, digamos. Y eso no hay que temer, porque no todos los... a ver, hay gente que tiene mucho miedo con los quiroprácticos. Hoy en día ya es más común, se están dando mucho más a conocer y el quiropráctico es para alinear las vértebras, acomodar cada vértebra para poder tener una mejor postura, calidad de vida y un bienestar...”.*

[11:42:45] Se exhibe un mensaje en la pantalla, obtenido a través de redes sociales, que señala: “Hola, buen día. Tengo discopatía. ¿Sirve la atención de un quiropráctico?”

- Sonia: *“Bueno, sí. Sirve la atención del quiropráctico y con mucho cuidado esos movimientos con la discopatía. Porque la discopatía es... las vértebras cuando están... no hay una separación de una flexibilidad de una con otra, sino que hay una rigidez. Entonces la rigidez... es lo que hablaba, el movimiento flexible: ese movimiento flexible no existe. Entonces ahí hay que tener cuidado cuando uno hace esa maniobra. Por ejemplo, hay maniobras que sí se pueden hacer con una discopatía y otras que no”*
- María Luisa Godoy: *“¿Y para saber que tengo una discopatía, me tengo que hacer una radiografía?”*
- Sonia Gallardo: *“Puede ser una radiografía, una resonancia... yo a los pacientes de por sí les digo: si quiere me puede traer sólo su resonancia, su radiografía, y a través de eso yo miro lo que tiene y lo que tengo que realizar. O muchas veces con sólo mirar ya digo “mmm, ah ya... ya” sé qué movimiento puedo hacer, más simple, más suave. Ir como desde, digamos, moviendo desde la zona... desde la musculatura con estos movimientos suaves para ajustar y para que se vayan separando de a poco las vértebras. Por eso es un tratamiento a seguir, por eso es importante”.*

El bloque finaliza a las 11:44:30 horas. Cabe señalar que en todo momento, en el generador de caracteres, se identificó a la invitada como: “Sonia Gallardo, quiropraxia integral y diseñadora de cuerpo”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Del análisis del segmento del programa *Buenos Días a Todos* exhibido entre las 11:18:46 horas y las 11:44:30 horas del día 2 de mayo de 2023, referido al análisis y recomendaciones generales de tratamiento de dolores lumbares con una invitada que se identifica como “quiropática y diseñadora del cuerpo”, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no hay elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en los términos del artículo 1° de la Ley 18.838, por los motivos que se pasan a exponer:

1. No existe ejercicio ilegal de la profesión.

a. El denunciante indica que la invitada estaría ejerciendo ilegalmente la profesión de kinesióloga, cuestión que debe desestimarse pues en ningún momento, ni desde los conductores, ni desde sus propias palabras, ni del apoyo gráfico de generadores de caracteres, se asume que ella ostenta dicho título profesional. Por el contrario, en toda la transmisión se indica que es “quiropática y diseñadora del cuerpo”.

b. En cualquier caso, aun siendo plausible el argumento invocado, éste excede el límite de las competencias de este servicio; toda vez que la determinación de la señalada ilegalidad corresponde a los tribunales de justicia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, y no a los órganos de la administración del Estado.

2. No corresponde a este servicio analizar el mérito científico de las recomendaciones, conceptos y consejos entregadas por la invitada.

a. Desechada la hipótesis anterior, cabe analizar la segunda parte de la denuncia, en atención a si los elementos entregados por el denunciante son coincidentes con el hecho de que se haya entregado “(...) *definiciones y consejos médicos que estaban errados*”.

b. En relación a esto debe también desestimarse la alegación, pues la comprobación del alcance técnico de las afirmaciones realizadas por la invitada, y su debido afianzamiento en la comunidad científica, también excede las competencias de este servicio, que, como la misma ley mandata, se limita a observar si existe o no una posible infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión desde la contravención a los bienes jurídicos resguardados por la señalada normativa; cuestión que en el caso analizado no parece estar presente.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos antes expuestos, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por los denunciantes, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **02 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

9. Informe Chilevisión C-13152

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 03 de mayo de 2023, de 08:00 a 12:45 horas – 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 1 Denuncia: CAS-77725-W6P5Y2

ii) Síntesis de la denuncia

Muestran una pelea violenta entre conductores una y otra vez abusando de las imágenes.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 08:24:45 y las 08:37:04 horas es emitido un despacho periodístico, a cargo del reportero Luis Ugalde, en el que se informa sobre una violenta riña entre el conductor de un automóvil particular y el conductor de un bus de transporte urbano, ocurrida en la comuna de San Pedro de la Paz.

Mientras es visibilizada la pelea entre ambos hombres, el notero puntualiza que el conductor del automóvil habría chocado al bus que se encuentra detenido, luego de cruzar el eje de la calzada. Añade que tras la llegada de efectivos de Carabineros, el control de alcotest fue practicado a los implicados en la gresca, arrojando positivo en el caso de quien conducía el vehículo menor. Es decir, recalca, se constató conducción en estado de ebriedad, razón por la cual fue detenido.

Junto con la reiteración de la secuencia audiovisual que da cuenta de la pelea, los conductores comentan (08:29:57-08:37:04) las características de la misma, riéndose de los diversos movimientos efectuados por cada cual en la lucha cuerpo a cuerpo.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

A la luz de lo examinado, el bloque denunciado dispondría de rasgos propios de una pieza discursivo-informativa, por cuanto se trata de un despacho periodístico que tendría como finalidad visibilizar diversos hechos de interés público, entre ellos, un accidente de tránsito ocurrido en la comuna de San Pedro de la Paz.

Ahora bien, la particularidad del enlace en vivo radicaría en que el reportero no sólo entrega detalles del incidente vial, sino que además una situación colateral al mismo y que dice relación con una riña entre los conductores de los vehículos colisionados.

En ese marco, mientras el periodista Luis Ugalde narra la situación es exhibida una secuencia que visibiliza una violenta pelea callejera entre el conductor de un vehículo particular, responsable del accidente, y el conductor del bus de transporte urbano chocado. Dicha compilación dispondría de un efecto de post producción audiovisual que difumina los rostros y cuerpos de quienes protagonizan la reyerta.

Las imágenes, captadas por automovilistas que se vieron obligados a detener su marcha debido al accidente, son reiteradas en varios momentos, al tiempo que Ugalde explicita en *off* los pormenores del accidente, recalcando la conducción en estado de ebriedad de uno de ellos.

Cabe señalar que el tratamiento informativo deviene en una construcción noticiosa teñida de humor y sarcasmo, puesto que el conductor Julio César Rodríguez, la conductora Monserrat Álvarez y el periodista Roberto Cox describen los despliegues físicos de los contrincantes y cada cual hipotetiza sobre los efectos de los movimientos efectuados.

No obstante lo anterior, ninguno de ellos expresa comentarios ofensivos hacia quienes disputan cuerpo a cuerpo y relevan la importancia de exhibir la secuencia con un efecto difusor que impide no sólo mostrar sus respectivos rostros, sino también las características agresivas de la pelea.

Pese a ello, es dable añadir que más allá de que en rigor no se aprecie la vulneración de un Derecho Fundamental, el diseño noticioso estaría revestido de componentes que contribuyen a trazar un tratamiento que lindaría con el espectáculo televisivo. La reiteración de la secuencia y el tono festivo que adquiere la performance de los conductores y el periodista en el set televisivo serían un reflejo de aquello.

v) Conclusión preliminar

Considerando los fundamentos expuestos, la emisión en comento contaría de composiciones narrativas y audiovisuales que serían congruentes con lo establecido tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

De este modo, sería plausible aducir que en el devenir del fragmento objetado se aborda un ejercicio periodístico que, como tal, versa sobre un hecho de interés público: un accidente de tránsito, que deriva en una reyerta entre los

conductores de los respectivos vehículos involucrados en la colisión. La conducción del matinal comenta la circunstancia remarcando lo bizarro de esta, sin que ello implique una lesión de un Derecho Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el **día 03 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

10. Informe Mega C-13153

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 03 de mayo de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77743-Q2P8K4

ii) Síntesis de la denuncia

En el reportaje sobre la violencia vial, el periodista recorre parte de la ciudad en un taxi, y el conductor y el camarógrafo se encuentran sin cinturón de seguridad. No se respetan las leyes del tránsito ni la seguridad vial.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa aborda la fiscalización de vehículos que va en aumento en gran parte del país, donde gran cantidad de vehículos no cuentan con los permisos al día aduciendo distintos motivos.

El periodista Danilo Villegas, quien se encuentra en el sector de Los Maitenes, en la comuna de Pudahuel, señala que ese sería uno de los tres puntos estratégicos donde han ocurrido más encerronas en la comuna. En su despacho en vivo entrevista a los conductores que están siendo fiscalizados.

Se presenta un reportaje sobre “Seguridad Vial” el GC muestra: “FURIA AL VOLANTE, CHILENOS ESTRESADOS”. A través de escenas cortas y sucesivas se van mostrando videos de descontrol y gran violencia entre conductores, donde distintos tipos de vehículos se ven involucrados en accidentes, así como también peleas entre conductores en plena vía pública. Algunos de los registros han causado polémica en la opinión pública luego de que han sido mostrados en los noticieros o redes sociales. En el GC se lee: “Violencia Vial”: Conductores Altamente Estresados” también: “Fenómeno al Alza: Furia al Volante”.

Secuencia 1: En pantalla completa se lee “Reportajes MG”. El periodista David Aguayo se encuentra a cargo del reportaje, quien se encuentra en el centro de Santiago, un viernes, en hora punta, planteando que harán el ejercicio de observar el comportamiento de conductores con el fin de constatar lo difícil que puede llegar a ser el conducir en dicho horario.

El periodista hace parar a un taxi. Presenta a Nelson Morales el taxista, así lo muestra una gráfica con su imagen a pantalla completa, el cual trabaja 13 horas al día frente al volante. El taxista se ve en su interior desde una cámara fija frontal tipo GoPro, que viene conduciendo sin su cinturón de seguridad, solo en su vehículo en esta toma. El periodista David Aguayo sube al taxi, sin ponerse de inmediato el cinturón mientras el vehículo se encuentra detenido.

La toma siguiente los muestra conversando, con el vehículo en movimiento, donde se aprecia que el periodista lleva su cinturón de seguridad puesto, el cual no se quita durante el resto del reportaje, caso contrario al taxista que nunca aparece usando su cinturón de seguridad. También aparece un camarógrafo que se puede apreciar desde la cámara frontal que está haciendo las tomas desde el asiento trasero central, éste aparentemente no lleva cinturón de seguridad, situación difícil de constatar ya que el taxi modelo Nissan Tiida Sedan no tendría en el asiento posterior central trasero

un cinturón de tres puntos, sino uno de dos puntos y si es en efecto este el caso y el modelo del taxi, no se podría asegurar por dicha imagen si lo lleva puesto o no.

El taxista señala que como elemento de protección utiliza un fierro - de aproximadamente 50 cm de largo - que tiene guardado bajo el asiento y al cual llama “El cariñosito”. El chofer confiesa que ha participado en al menos 15 peleas en la vía pública.

La toma desde la cámara frontal tipo GoPro (fija) sigue mostrando al periodista con su cinturón de seguridad puesto y al taxista sin él. En el asiento trasero se muestra al camarógrafo tras el periodista levemente hacia su derecha.

El periodista relata que en distintos puntos del país se han registrado hechos de violencia vial, donde conductores han agredido a otros. Se muestran imágenes de apoyo.

Nuevamente una toma desde la cámara frontal en la que se mantiene la situación descrita, el periodista David Aguayo con su cinturón puesto y Nelson Morales el taxista sin llevarlo abrochado. En este momento el vehículo está detenido. Continúan las imágenes de violencia vial.

Secuencia 2: Aparece brevemente el periodista David Aguayo, en otro vehículo en movimiento, esta vez uno particular, donde se aprecia que tanto el conductor como él, llevan puesto el cinturón de seguridad. La toma se realiza a través de una cámara que el periodista sostiene, mientras el vehículo se desplaza desde la ciudad de Concepción camino a Chiguayante, informando que se dirige hasta la casa de un motorista que habría agredido a una conductora de transporte escolar, noticia ampliamente difundida por medios de comunicación y redes sociales.

A continuación, se realiza un análisis en el estudio con los conductores Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, en directo. Con ellos se encuentran el abogado Alberto Precht y el gerente de movilidad del Automóvil Club de Chile Alberto Escobar, experto en seguridad. El panel analiza la conducta vial en Chile, el estrés de los conductores y sus consecuencias.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa *Mucho Gusto*, exhibido el día 03 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, cabe comentar que el contenido del programa trata en su mayoría temáticas relacionadas con la delincuencia y la violencia vial dentro del horario de protección, por tanto, el análisis de su contenido será realizado tomando en cuenta esta consideración, es decir, si es o no apropiado para ser visto por menores de edad.

De acuerdo con el tenor de la denuncia, es relevante establecer la significancia y alcances de los mensajes que se desprenden de los contenidos emitidos respecto a la promoción de conductas viales irresponsables, poniendo en riesgo a una población infantil.

En ese sentido, los discursos transmitidos en los medios de comunicación tienen una fuerte incidencia en la construcción de realidades y subjetividades. Estos relatos e imágenes nutren el universo simbólico en el imaginario colectivo, especialmente en aquel al que se está dirigiendo. Si bien las audiencias no son pasivas frente a lo que se exhibe en los medios y pueden reinterpretar el significado expresado en ellos, los medios abren las puertas para que ciertas representaciones se fortalezcan, otras se modifiquen y algunas no aparezcan. Así, las representaciones construidas o validadas en ellos tienen un impacto sobre las prácticas de las personas y se convierten por esa vía en realidades.

Dicho lo anterior, efectivamente se advierte en las imágenes exhibidas en el reportaje sobre violencia vial, que el conductor del taxi no se encuentra utilizando el cinturón de seguridad mientras se desplaza en su vehículo, lo cual es catalogado por el denunciante como una falta del programa al no promover el respeto y la seguridad vial permitiendo que se incumplan las leyes de tránsito. No obstante, existen algunos elementos que disminuyen el efecto negativo que

dicha acción pudiese tener sobre personas en formación que estuviesen visualizando el programa, puesto que carece por una parte de características de fácil identificación, como es la edad (mayoría) de las personas que se encuentran al interior del vehículo, así como las temáticas que son abordadas entre el conductor y el periodista.

Por otro lado, el periodista a cargo del reportaje y quien tiene la misión de visibilizar el estrés que produce en los conductores enfrentar situaciones de violencia en la vía pública, aparece en las imágenes utilizando en todo momento el cinturón de seguridad. También aparece un camarógrafo que se puede apreciar desde la cámara frontal que está haciendo las tomas desde el asiento trasero, éste aparentemente no lleva cinturón de seguridad, situación difícil de constatar ya que el taxi modelo Nissan Tiida Sedan no tendría en el asiento posterior central trasero un cinturón de tres puntos, sino uno de dos puntos y si es en efecto este el caso y el modelo del taxi, no se podría asegurar por dicha imagen si lo lleva puesto o no.

Si bien, no se presenta una conducta ejemplar, éste busca visibilizar la violencia vial que se da entre personas adultas que conducen bajo altos niveles de estrés, sin promover conductas temerarias o que vayan en contra de las normas de tránsito. Para ello, el panel compuesto por los conductores Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, junto al abogado Alberto Precht y al experto en seguridad y gerente de movilidad del Automóvil Club de Chile Alberto Escobar, analiza la conducta vial en Chile, el estrés de los conductores y sus consecuencias.

Por las razones antes expuestas, el tratamiento audiovisual utilizado en el reportaje *Violencia Vial*, no alcanza a implicar una vulneración a la normativa vigente por cuanto carece de la exhibición y validación de conductas riesgosas que resulten del no uso del cinturón de seguridad, pudiendo resultar perjudiciales para las personas adultas y en especial a los menores de edad. Sin encontrar en las imágenes elementos atractivos de ser imitados, aprendiendo a replicarlos, poniendo en riesgo sus vidas.

Por último, señalar que de acuerdo con las normas de tránsito establecidas en la Ley de Tránsito el uso de cinturón de seguridad en Taxis y Colectivos es de responsabilidad del pasajero. Si el cinturón no funciona, la responsabilidad es del propietario del vehículo .

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación aducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales con características inapropiadas que podrían incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad física y emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el **día 03 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

11. Informe Mega C-13154

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 04 de mayo de 2023, de 08:06 a 12:45 horas – 280 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77796-H5D5Z5

ii) **Síntesis de la denuncia**

José Antonio Neme promueve el uso de las armas por parte de la policía más allá de lo que actualmente la ley propone.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el transcurso del misceláneo, específicamente entre las 08:06 y las 10:03 horas; y entre las 11:05 y las 12:08 horas, es visibilizado el desalojo de una toma de viviendas sociales en la comuna de San Pedro de la Paz, en la Región de Bío-Bío.

El primero de esos segmentos consta de un despacho periodístico, a cargo del reportero Mauricio Hidalgo, a través del cual se informa que un grupo de personas ocupó ilegalmente un condominio de viviendas sociales que próximamente iban a ser entregadas a pobladores de esa localidad.

En el devenir del enlace, los ocupantes agreden al equipo de prensa del matinal y posteriormente, un numeroso contingente de Carabineros efectúa un desmantelamiento de la toma. En ese contexto, el conductor José Antonio Neme recalca en tres oportunidades que en circunstancias como aquellas es preciso que funcionarios de la policía uniformada hagan uso de la fuerza, previas advertencias correspondientes, es decir, cumpliendo con un protocolo establecido por Ley.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El bloque denunciado dispondría de los rasgos de una pieza discursivo-informativa, dado que constituye un ejercicio periodístico que tendría como propósito visibilizar un hecho de interés público, a saber, el desalojo de viviendas sociales tomadas en la comuna de San Pedro de la Paz, en la Región del Bio-Bio.

El diseño noticioso obedecería a ese margen narrativo y en tal sentido, por decisión editorial la perspectiva estaría centrada en dar a conocer, a través de dos despachos periodísticos efectuados por el reportero Mauricio Hidalgo, los incidentes protagonizados por quienes llevan a cabo la toma y el consiguiente despliegue del operativo policial destinado a repelerla.

La arquitectura informativa contempla además la edición y emisión de una nota de prensa de poco más de dos minutos de duración (08:24:33-08:26:55), que es presentada para reforzar los pormenores divulgados a través del enlace en vivo.

En ese marco, tanto el conductor como la conductora del matinal complementan los antecedentes con lectura de información publicada en prensa escrita, expresando colateralmente sus respectivos juicios negativos hacia la acción ilegal visibilizada.

Es dentro de dicho contexto que el conductor José Antonio Neme profiere una vehemente arenga en contra de las personas que lideran la toma, recalcando al mismo tiempo que en un Estado de Derecho lo que amerita es que Carabineros haga uso de la fuerza para enfrentar este tipo de situaciones.

Este eje discursivo lo expondría críticamente, relevando lo insólito de la situación en la que los ocupantes habrían tomado control provistos de palos y elementos contundentes. Tácitamente, releva una interpelación al Gobierno y partidos oficialistas por haber manifestado, en semanas anteriores, que la Ley Naín Retamal era una “ley de gatillo fácil”.

Por otra parte, formula una proporcionalidad en el uso de la fuerza, esto es, la aplicación de un protocolo disuasivo que estaría garantizado por el ordenamiento jurídico vigente.

v) Conclusión preliminar

Considerando lo expuesto anteriormente, la emisión en comento contaría de componentes narrativos y audiovisuales que serían congruentes con lo establecido tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

De este modo, sería plausible esgrimir que en el devenir del fragmento objetado se aborda un ejercicio periodístico que, como tal, versa sobre un hecho de interés público: el desalojo de una toma ilegal en la comuna de San Pedro de

la Paz. Este cometido considera las opiniones expresadas por el conductor José Antonio Neme respecto de este tópico, sin que la manifestación de las mismas devenga en la lesión de algún Derecho Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **04 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

12. Informe TVN C-13158

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 07:59 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77822-D3V2P0

ii) Síntesis de la denuncia

TVN está promocionando Brava como documental o #reality. Tengo cáncer de tiroides con metástasis y considerando la salud mental tan deteriorada después de la pandemia. Me siento agredida, no es la forma de concientizar y lo repiten a cada rato. No todo se debe vender.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa es conducido por María Luisa Godoy, Eduardo Fuentes y están como invitados Felipe Vial, Claudia Miranda y el chef Agustín Romero. A las 09:34:15 horas la conductora anuncia que emitirán un adelanto del documental Brava, de Claudia Conserva, quien padece un cáncer, y que será emitido íntegramente en TVN el 11 de mayo, registro que da cuenta de la lucha de la animadora por vencer la enfermedad. El adelanto tiene una duración de 3:18 segundos y es un registro de diversas situaciones vividas por la conductora tras enterarse de que tenía cáncer, operarse y realizarse quimioterapias que transformaron su aspecto, momentos de tristeza y otros de alegría junto a su familia. Posteriormente los conductores y panelistas comentan lo que han visto, además comparten experiencias que han vivido con la animadora, cuentan situaciones dolorosas personales como Eduardo Fuentes que tuvo un cáncer de tiroides o María Luisa Godoy que se enteró a los tres meses que su hijo podía tener enfermedades congénitas por padecer down. Los animadores recuerdan a una amiga en común, Javiera Suárez, quien falleció de cáncer. Dentro de la conversación valoran este documento que Claudia Conserva realizó en el peor momento de su vida como un registro del dolor, para que otros, dice, María Luisa Godoy, que también sufren, sepan que no son los únicos, que son muchas las personas padeciendo el cáncer. Durante la conversación que finaliza a las 10:27:30 horas se emite también sin sonido las imágenes del adelanto del documental Brava.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El adelanto del documental de Claudia Conserva muestra momentos diversos que son el registro de cómo fue viviendo y padeciendo la enfermedad la animadora. Dentro de estos hay momentos de fortaleza, de reflexión y flaqueza ante lo desconocido del final de la lucha contra el cáncer. Se muestran breves situaciones familiares y momentos personales como el dolor ante una inyección, la quimioterapia y la transformación de su cuerpo. Resulta muy relevante la conversación en torno a esto que realizan los conductores y sus invitados, también se leen mensajes de las redes sociales que les han llegado y en general estos reflejan que verse en el otro también es relevante, como el decir que siempre hay quienes sufren, quienes ganan al cáncer y quienes no, pero que lo más relevante es la familia y la compañía. Las imágenes no contienen situaciones no apropiadas para el horario de protección.

En relación a la denuncia se estima que la denunciante tiene una opinión personal sobre este documental que deviene en una crítica al haber expuesto la protagonista su tránsito por el conocimiento de un diagnóstico, el golpe anímico, la transformación física, el dolor y el temor ante el cáncer que padece. La crítica a exponer este tipo de contenidos no dice relación en ninguna forma con la normativa de televisión, ya que lo que se muestra no presenta algún tipo de riesgo para la audiencia en formación en primer término y podría tocar sensibilidades, que no se relacionarían con la ley de televisión. Respecto de la enfermedad que padece el denunciante podemos decir que tanto el adelanto como la conversación en el estudio se pueden entender, más bien, como el apoyo a quienes sufren enfermedades catastróficas en nuestro país, ya que son experiencias de vida límite que deberían vivirse acompañado, ojalá con el apoyo de toda la familia y la comunidad. El programa entonces intenta una reflexión en torno a esta enfermedad, destaca que Claudia Conserva haya realizado un registro para que quienes tienen cáncer no sientan que son los únicos, y que también acercarse al dolor del otro sea un motivo de ver la propia vida en un sentido positivo, cada día. Finalmente, las razones de la protagonista del documental para haberlo realizado no sería un asunto que tenga que ver con la ley de televisión.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que el adelanto del reportaje de Claudia Conserva como las reflexiones posteriores no contravienen ninguna normativa de televisión y están en el ámbito de la vida personal de quien decide grabarse y exponerlo, la protagonista, en este caso.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **05 de mayo 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

13. Informe Chilevisión C-13160

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de las denuncias**

2 Denuncias: CAS-77814-S0D2T7 - CAS-77817-F1P3R4

ii) **Síntesis de las denuncias**

Se aborda el asesinato en la comuna de La Cisterna de un hombre en un Nissan Azul. El cuerpo está tapado por plásticos y muestran morbosamente los gritos y dolor de la familia que llega al lugar. Explican una y otra vez los detalles del asesinato. Todo en horario de protección.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Se trata de un bloque referido a la cobertura noticiosa de un crimen ocurrido en la comuna de La Cisterna, que comienza a las 09:12:52 hrs. y finaliza a las 10:07:19 hrs. A continuación, se describen los hitos más relevantes del segmento:

[09:12:52] Julio César Rodríguez interrumpe la transmisión para dar lugar a un “Último minuto”, indicando “Daniela Muñoz. Estamos en la comuna de La Cisterna. Un hombre asesinado lamentablemente mientras tomaba desayuno. Una persona fue asesinada, Dani”.

[09:12:53] La periodista Daniela Muñoz, en vivo desde el lugar de los hechos, describe los antecedentes generales de la situación: “Así es, Julio. Mira, llegamos a la comuna de La Cisterna. A la calle Fernández Albano. Estamos ubicados a 3 cuadras de Gran Avenida, por una situación que ocurre a eso de las 08:00 de la mañana y que resulta ser absolutamente insólita y también lamentable. Estamos hablando de una persona que venía al interior de este vehículo

color azul, marca Nissan. Aparentemente nuevo, según lo que nosotros pudimos verificar en la patente y también en el modelo del vehículo.

Esta persona venía transitando por esta calle cuando en un par de segundos de otro vehículo, modelo Toyota, que ya estaría identificado por personal de Carabineros y la PDI, se habría bajado una persona con un arma de fuego percutando una cantidad indeterminada de disparos. Vecinos que emitieron las primeras declaraciones fuera de cámara, dijeron que habían escuchado alrededor de 12 disparos. La persona que iba conduciendo este vehículo azul, literalmente fue acribillada y murió en el lugar. Es por eso que llega rápidamente personal de Carabineros. Sin embargo, la Fiscalía determina que la Brigada de homicidios, se haga cargo de esta situación.

Hace minutos empezó a trabajar la PDI. Están dispuestas en el piso y en distintos lugares de este vehículo las evidencias que han sido encontradas. Por ejemplo, en el suelo, hay una vaina que da cuenta de esta cantidad de disparos. Muchos disparos, que dicen los vecinos lograron escuchar. Me imagino que en la manilla del vehículo del copiloto podría existir algún tipo de huella para poder dar cuenta si es que esta persona abre en algún minuto la puerta del copiloto para percutir los disparos. No sabemos con total certeza si esta cantidad indeterminada de disparos que, dicen, superarían los 10...”.

Mientras el relato ocurre, en las imágenes se observa el vehículo azul cubierto por mantas de protección que buscan resguardar la identidad y estado del cadáver. También se muestra a funcionarios de Policía de Investigaciones practicando ciertas diligencias, y algunas posibles evidencias que dan cuenta de la balacera que ocurrió en el lugar. En el generador de caracteres se observa, intercaladamente, la señal “Último minuto” y “La Cisterna - Fue asesinado a tiros mientras tomaba desayuno”.

[09:15:21] En las imágenes se observa a funcionarios de la PDI acercándose al vehículo donde se encuentra la víctima, quienes observan en su interior. Mientras la periodista del despacho sigue entregando antecedentes de la situación, se observa a una mujer adulta que llega corriendo hacia el vehículo, siendo contenida por los funcionarios policiales que se encuentran en el lugar. Frente a ello, la periodista señala “Mira, aparentemente llegó un familiar... qué lamentable”

[09:15:22] Desde el estudio, se escucha a Julio César Rodríguez, quien dialoga con la periodista para evitar que se siga mostrando la escena:

- Julio César Rodríguez: “Estamos en vivo. Saca la cámara, Dani. ¿Saquemos la cámara, Dani?”
- Daniela Muñoz: “No mostremos eso. No mostremos eso Chandy (camarógrafo). No mostremos esa situación. Acaba de llegar lamentablemente una persona...”
- Julio César Rodríguez: “Eso, eso... Solamente el relato, por favor”
- Daniela Muñoz: “Acaba de llegar lamentablemente una persona. Sí, una mujer, que llegó obviamente traspasó la huincha de Policía de Investigaciones. De fondo, se escuchan gritos y llantos del supuesto familiar de la víctima. La periodista complementa: “Es lamentablemente lo que estamos escuchando desde acá, porque, mira. Alejémonos un poquito Chandy, no es necesario mostrar eso. Pero es lamentable porque escuchamos obviamente, Julio, Monse, el dolor que siente esta familia... es un momento desgarrador, Julito.

Mientras ocurre este diálogo, las imágenes muestran una parte del vehículo y una camioneta de Policía de Investigaciones con el debido resguardo del sitio del suceso con una huincha. Durante la escena, que ocurre en un despacho en vivo, no se exhibe directamente a la identidad de la persona que parece ser familiar de la víctima; pero sí se escuchan gritos y llantos con alta intensidad. Luego de 48 segundos, se retoma la transmisión desde el estudio.

[09:16:11] Desde el estudio, se observa a Monserrat Álvarez y Julio César Rodríguez, quienes explican que se trata de una situación sensible y que no pudieron preverla por tratarse de un despacho en vivo, aclarando que se tomaron medidas inmediatas al respecto:

- Julio César Rodríguez: “Sí, Dani. Es un momento completamente... es una transmisión en vivo la que estamos haciendo, ¿no cierto? Es un momento completamente íntimo y por eso decimos “aquí mejor salirnos un

poquito”, porque, claro, no contábamos con que iba a pasar una situación así de imprevisto; porque la familia pasó los límites, como explicaba Dani. ¿No cierto? Hay unos límites que están enhuinchados y no esperábamos, totalmente de imprevisto pasa un familiar, al parecer varios familiares, esta barrera, esta huincha, y van hacia el auto donde se cometió el asesinato. Entonces hemos decidido inmediatamente sacar la cámara y un poquito la transmisión, para volver, por un respeto a esta situación que es completamente de imprevisto y nos pilló a nosotros en pleno despacho. Así es que volvemos ahora con Dani, ya la situación la tenemos un poquito...

- Monserrat Álvarez: Nos alejamos un poquitito del lugar...

- Julio César Rodríguez: “Tenemos un poquito más el control de la situación nosotros. Nos pilló de imprevisto la situación, tratamos de reaccionar lo más rápido posible. ¿Dani?”

[09:17:15] Se retoma el contacto con la periodista en terreno, quien describe lo ocurrido luego de la escena anterior.

- Daniela Muñoz: Sí, es sumamente lamentable. Está trabajando personal de la PDI y Carabineros. Me atrevería a decir que son más de 20 los funcionarios que están en el lugar tratando de controlar a los familiares, por el lado izquierdo apareció repentinamente, aparentemente, la hermana de esta persona que falleció a eso de las 8 de la mañana; y por el otro lado, por eso Chandy, en las imágenes, está mostrando otro punto, porque justo al frente segundos después de que llega esta mujer, llega otra chica que no sabemos qué parentesco tiene con la víctima... llegó desde el otro costado y finalmente también está intentando en este momento pasar esta huincha blanca. Obviamente personal de Carabineros está tratando de controlar la situación, pero también les quiero comentar que justo en donde ocurre esta balacera... (se pierde el audio por unos segundos) Gran Avenida, nosotros estamos aproximadamente a 250 metros de Gran Avenida, justo donde el vehículo chico se estaba intentando aparentemente darse la vuelta, en esa esquina nos decían los vecinos, siempre se pone un carrito de comida que vende desayuno y distintas cosas... (se pierde el audio nuevamente).

- Monserrat Álvarez (desde el estudio): A ver, tenemos un problema con la conexión, se está cortando el audio de la Dani. Pero lo que nos estaba contando entonces Dani es que efectivamente lo que se conoce hasta el momento... esta persona fallecida, pero también habría una persona herida por el roce de un disparo y que, como nos decía la Dani, no tenía nada que ver con la persona asesinada, sino que se encontraba cerca del lugar. Esta información la damos de manera preliminar: habría una persona herida producto del roce de una bala, que no estaría relacionada con lo que ocurrió con este asesinato, que, también hasta el momento, se conoce que habrían sido 2 personas las que llegaron y dispararon contra la persona que finalmente falleció producto de esto.

Desde ese momento, la cobertura indaga sobre las posibles hipótesis que se barajan respecto de los motivos por los cuales se produjo el asesinato. Para ello, complementan antecedentes con entrevistas a vecinos/as, y autoridades como Maximiliano Crot subcomisario de la PDI (09:45:44 hrs.), Naya Mondiglio, Fiscal Jefe de la Fiscalía Metropolitana Sur (09:48:52 hrs.), y Joel Olmos, alcalde de La Cisterna (10:03:47 hrs.); quienes aportan antecedentes generales sobre los hechos ocurridos y las medidas que se tomarán.

El bloque informativo finaliza a las 10:07:19 hrs.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Del análisis de los contenidos correspondientes a un bloque noticioso exhibido dentro del programa “Contigo en la mañana”, referido a la cobertura noticiosa de un crimen ocurrido en la comuna de La Cisterna, que comienza a las 09:12:52 hrs. y finaliza a las 10:07:19 hrs., el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen elementos que permitan sostener que se haya infringido alguno de los bienes jurídicos tutelados por el artículo 1° de la Ley 18.838, por los motivos que a continuación se exponen:

1. La transmisión no satisface los elementos jurídicos que configuran normativamente la hipótesis de sensacionalismo.

El despacho en vivo muestra imágenes del lugar junto al relato de la periodista que describe la información obtenida hasta ese momento, pero en ningún momento se transgrede el espacio delimitado por las policías ni se exhibe inadecuadamente escenas que puedan ser constitutivas de morbo o de alguno de los elementos descritos en la letra g) del artículo 1° de las Normas generales sobre contenidos de las emisiones de televisión; en tanto se presenta los hechos sin acudir a recursos que representen una versión distorsionada de la realidad o que busquen exacerbar la emotividad o impacto de lo presentado.

2. Las medidas adoptadas por los conductores y equipo editorial fueron oportunas considerando las circunstancias.

Frente a la situación imprevista de que una familiar de la víctima apareciera en el lugar, los conductores y la periodista del despacho deciden oportunamente solicitar que se deje mostrar la escena, pidiendo al camarógrafo filmar hacia otro lugar. Sin perjuicio de que se alcanzan a escuchar llantos y gritos de la familiar, ello fue también debidamente controlado por el equipo de producción del programa, que decidió volver al estudio luego de un poco más de 40 segundos desde que se logró observar la escena descrita. Ello da cuenta de una decisión editorial que está consciente de los potenciales riesgos que una sobre-exhibición de estos contenidos acarrea desde la óptica de una posible conducta infraccional que, justamente por dicha decisión, no se cometió.

3. No existe infracción a ninguna otra norma que permita concluir que existe un inadecuado funcionamiento de los servicios de televisión.

Sumado a lo anterior, no se observan, durante el resto de la transmisión, otros elementos que permitan configurar una infracción a los bienes jurídicos tutelados por el artículo 1° de la ley 18.838.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos antes expuestos, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **05 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

14. Informe Megamedia C-13167

Programa : Mucho Gusto: Especial Plebiscito
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 07:58 a 12:58 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78131-H3F6B8

ii) Síntesis de la denuncia

José Antonio Neme dijo que estaba de acuerdo con la persona entrevistada respecto a que los políticos eran unos sinvergüenzas, lo cual sería una ofensa que denosta a las personas; en medio de un proceso electoral. Opina políticamente y no periodísticamente. Trata de influenciar a las personas e insiste en denostar a los políticos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa es conducido por José Antonio Neme y Karen Doggenweiler, quienes están apoyados en todas las instancias del proceso de votaciones que vive el país, por diferentes periodistas que son enlaces para reportar los acontecimientos que evidencian cómo va desarrollándose el proceso de elección de constitucionales. Gonzalo Ramírez se encuentra en las afueras de una comisaría en Santiago a donde ha acudido la gente para excusarse por no poder votar. Se comenta que nadie quiere pagar multa de ahí el alto número de personas para excusarse, momento en el que el periodista acerca el micrófono a un caballero que opina *“nadie quiere pagar porque realmente es vergonzoso esta política que tenemos en Chile, yo en este caso mío llevo cinco meses sin trabajo en lo cual estoy reclamando mi 10% porque es mi dinero, no se lo he pedido a nadie, me lo he ganado yo y me lo están negando”, “no quieren reconocer que el pueblo está sufriendo”* y agrega que no gastará 40 mil pesos para ir a San Javier y *“darle el voto a un sinvergüenza porque ese es el concepto que tengo de la política chilena”*, indica. En el estudio el conductor José Antonio Neme dice que tiene razón, *“yo tampoco iría a ninguna parte, perdón que lo diga, perdón que lo diga, arriesgo demanda, estoy de acuerdo con él, estoy absolutamente de acuerdo con él, me voy a salir del discurso oficial”*. Recaba otra opinión de una señora el periodista en terreno, dice que no tiene dinero y que la multa es peor. Neme le dice al periodista: *“Gonzalo, mira, hay una mirada oficial y uno bueno como periodista, como medios de comunicación siempre invita a la gente a participar de los procesos democráticos y también por supuesto el Gobierno y el mundo político tiene su rol también que cumplir y nadie podría decir que la gente no vote, me parece que sería irresponsable, pero, dicho eso, el señor tiene un punto déjame decirte, o sea, la ciudadanía no habla pelotudeces, entonces, estamos con una inflación galopante, se ha negado el retiro que era un mecanismo de liquidez para poder satisfacer ciertas necesidades, se viene el invierno, la parafina está por las nubes o sea eso es lo que la gente tiene en su mente hoy día, cómo poder financiar la calefacción del mes de junio y de julio [...] y además aquí hay un proceso que déjame decirte es una cirugía política. Yo estoy haciendo aquí, me van a tirar las orejas, yo lo sé, pero lo voy a decir porque es lo que yo creo, es un proceso legítimo, legal, [...] siento yo y esta es una opinión netamente personal, no represento a Mega, no represento a este programa, no represento a este equipo, me representa solamente a mí, este es un proceso, es una cirugía política [...] por una necesidad constitucional que puede que exista, pero no sé si es un momento constituyente [...] lo que vino después me parece que es netamente un juego, una oferta que viene de la elite política a un pueblo que está apremiado por la inflación, la calefacción, la seguridad y otra serie de temas”* (09:46:21). La conductora dice que se le agrega a lo anterior el tema económico porque quienes no voten y no se excusen deberán pagar una multa desde los 30 mil a los 180 pesos aproximadamente.

Continúa el programa y la cobertura ahora desde Puerto Montt donde se encuentra un periodista que entrevista en la fila para excusarse al humorista Bombo Fica. Los conductores conversan con él y la conductora le pregunta si cree que hay fatiga electoral, responde el humorista que cree que la gente está perdida, hay un desconcierto y no sabe por quién votar. Neme opina en este punto diciendo que existe, nuevamente –en relación a su comentario de más temprano– una crítica otra vez al mundo político ya que deberían haber hecho una difusión como corresponde, los ciudadanos se deben hacer cargo de sus problemas, como la parafina cara, los portonazos y le piden que se haga cargo de los procesos políticos: *“¡tienen la cara más dura que un ladrillo poh Bombo!”*. El humorista agrega que esto da para chiste porque esta nueva propuesta puede rechazarse. José Antonio Neme le dice que puede pasar, que es parte del juego de la democracia *“la invitación es a participar, pero nadie puede condicionar el voto de ningún ciudadano, si los ciudadanos en su mayoría deciden votar rechazo al final de esto, bueno la democracia es así hay que respetar el resultado”*. La cobertura de *Mucho Gusto* finaliza a las 12:58 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El programa cubre las elecciones de Constituyentes en nuestro país y el conductor José Antonio Neme efectivamente manifiesta estar de acuerdo con un entrevistado que realiza la fila en una comisaría para excusarse por no votar. Este caballero opina que los políticos son “sinvergüenzas”, y que no va a gastar dinero en ir a votar a su ciudad, San Javier. Con esto dice estar de acuerdo el caballero realizando un contrapunto, primero indica que los medios de comunicación invitan a participar de los procesos electorarios no hacerlo sería irresponsable, indica, y que los políticos y el Gobierno cumplen un rol, evidentemente, pero he ahí el punto en el cual le da la razón al entrevistado entendiendo su molestia, porque opina que la gente tiene problemas concretos de falta de recursos y este proceso le parece es de interés de quienes están en la política solamente ya que no habría una necesidad constitucional en este momento por parte de las personas. La opinión el conductor la emite de forma personal y lo reafirma, por lo cual hace uso de su derecho a emitir su opinión. Por otra parte, nunca envía el mensaje de no ir a votar, todo lo contrario, indica que sería una irresponsabilidad hacer esto. Se debe además constatar que para este proceso el voto era obligatorio. Cuando conversa con el humorista el conductor vuelve a destacar que las personas están apremiadas por la inflación, las cuentas, la violencia y otras cosas y se les pide que se hagan cargo de este proceso electorario, informándose y acudiendo a votar. Otra vez estima el conductor que este proceso es de interés de quienes se dedican a la política y que no hay ánimo en las personas de llevarlo a cabo al menos en este momento.

Respecto de las críticas al mundo político en general y al Gobierno, podemos decir que precisamente son los funcionarios públicos quienes están al servicio de las personas que los eligieron y deben dar cuenta de sus actos y pueden ser fiscalizados en virtud de sus funciones y cargos. Por tanto se estima que el interés del conductor Juan Antonio Neme no es desincentivar la participación ni atacar con críticas ofensivas a quienes forman parte del Estado, del Gobierno y de los partidos políticos, podemos decir que establece un contrapunto entre el proceso constituyente para él forzado por los políticos y un pueblo poco informado y sin incentivos pues hay preocupaciones de sobrevivencia que antecederían al interés participativo electorario.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el conductor no ofende al mundo político en general ni desincentiva la participación electoraria pues solamente ejerce su derecho a opinar de forma personal haciendo uso de su libertad de expresión, cuidando actuar responsablemente como medio de comunicación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

15. Informe Mega C-13168

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 07:57 a 12:58 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77833-T5C1N7

ii) Síntesis de la denuncia

En el programa Mucho Gusto el periodista Rodrigo Sepúlveda hizo una clara intervención electoral, llevando a la alcaldesa Matthei en su auto más de 20 minutos, publicitando su opción política. Esto es un delito y daña a la imparcialidad del proceso. Existe complicidad de los conductores del programa.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[08:16:24 - 08:39:19] Segmento llamado MEGACAR, donde el periodista Rodrigo Sepúlveda entrevista a un invitado sobre un automóvil. En esta ocasión la entrevistada es Jeannette Jara Román, ministra del Trabajo y Previsión Social. “Sepu”, como lo llaman en el programa, lleva a la ministra a su local de votación (elección del Consejo Constitucional 2023). En el trayecto le pregunta sobre la cotidianidad de su trabajo en el Gobierno, sobre sus amigos en el gabinete, y como es mantener una vida normal entre tantas responsabilidades y exposición pública. Mientras escuchan música, la ministra Jara responde de forma relajada y cercana las preguntas de su interlocutor. No abordan temáticas explícitamente políticas. El segmento es interrumpido porque el programa realiza un contacto en vivo con la conferencia de prensa del primer mandatario.

[09:50:42 - 10:16:39] Segmento MEGACAR. Rodrigo Sepúlveda entrevista a Evelyn Matthei, alcaldesa de la comuna de Providencia. La edil muestra su lado más humano, se refiere a su pasión por el piano y la música en general. Luego se refiere al proceso electoral y entrega ideas generales de lo que cree es fundamental para mejorar la vida de los chilenos. Luego abordan detalles sobre su modo de relacionarse en equipos de trabajo, y le consulta sobre las cosas que le desagradan. Matthei dice sentirse incómoda con la gente reiterativa y negativa. A continuación, cantan algunas canciones, para finalmente preguntarle sobre su visión del trabajo de Gabriel Boric y sus aspiraciones presidenciales. La alcaldesa toma con mucha responsabilidad la posibilidad de ser presidenta, y tiene claridad sobre las dificultades y el costo personal del cargo, por lo mismo establece que no está dispuesta a “cualquier cosa” con tal de ser candidata. Finalmente, la dejan en su local de votación.

[12:50:20 - 12:58:10] Segmento MEGACAR. Rodrigo Sepúlveda entrevista al actor Fernando Godoy. Le pregunta sobre sus gustos musicales y si le han ofrecido candidaturas políticas. Godoy establece una distancia con la política, y plantea que su futuro está en la gastronomía o en realizar clases de teatro en provincias. Sepúlveda y Godoy disfrutan del viaje al ritmo de la música, incluso el actor baila dentro del automóvil. El segmento es breve pues el programa está por concluir.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que el periodista Rodrigo Sepúlveda hizo una clara intervención electoral llevando a la alcaldesa Matthei en su auto, publicitando su opción política, lo que es un delito y daña a la imparcialidad del proceso, existiendo complicidad por parte de los conductores del programa: El domingo 07 de mayo se llevó a cabo la elección del Consejo Constitucional 2023. Los 50 ciudadanos elegidos integrarán el órgano encargado de discutir y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución. En este contexto, Rodrigo Sepúlveda entrevista en su MEGACAR (entrevista en un automóvil en movimiento) a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara Román; a la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, y al actor Fernando Godoy. Se observa diversidad política en los invitados. A la ministra Jara le pregunta sobre su vida como secretaria de Estado y la dualidad que significa dissociarse de las responsabilidades en instantes donde vuelve a ser una ciudadana normal, como cuando comparte con la familia y/o amigos. A la alcaldesa de Providencia le pregunta su opinión sobre la elección que se desarrolla, sobre su amor por la música y por la posibilidad de ser candidata a Presidencia de la República. Por último, al actor Fernando Godoy le pregunta sobre sus gustos musicales y su futuro. Las preguntas de Sepúlveda o los conceptos entregados por Matthei no constituyen intervencionismo electoral, no dañan a la imparcialidad del proceso, y no publicitan su opción política, pues no hay frases objetivas en el discurso de la alcaldesa que llamen a votar o no por algún candidato o partido político de forma explícita, ni tampoco realiza comentarios o ataques a la idoneidad de algún candidato para ocupar un lugar en el Consejo Constitucional. La alcaldesa Matthei responde abiertamente todas las preguntas formuladas por el periodista, sean de política o no, siguiendo la estructura lúdica del segmento. Los conductores del programa no tienen injerencia significativa en el espacio de Sepúlveda. Su rol es reaccionar a las opiniones, bailes, cantos y reacciones de los invitados, por lo tanto, no existen elementos suficientes para argumentar que existe una complicidad por parte de los mismos con el periodista guía del segmento para publicitar la opción política de Matthei, pues, además, su actitud es la misma con todos los invitados, accionar que claramente no constituye intervención electoral, como plantea la denuncia.

v) Conclusión preliminar

De acuerdo a los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de paz social y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que el periodista Rodrigo Sepúlveda y su segmento, donde los conductores del programa no interfieren directamente, no exhibieron contenidos que podrían constituir una intervención electoral, dañar a la imparcialidad del proceso, y publicitar la opción política de la alcaldesa, pues la mini entrevista expuesta aborda el lado humano de la edil, donde además da a conocer su opinión país (elecciones) y sus aspiraciones políticas, los que finalmente son conceptos subjetivos que estructuran su opinión. Evelyn Matthei y Rodrigo Sepúlveda, al igual que los demás invitados al segmento fiscalizado ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

16. Informe Chilevisión C-13176

Programa : Contigo en La Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 08 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78153-M9S7G5

ii) Síntesis de la denuncia

La conductora Monserrat Álvarez fue muy agresiva con el invitado republicano, senador Rojo Edwards. La periodista no estaba de acuerdo con el pensar del senador, lo cual fue hostil, desagradable y poco profesional.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el estudio los conductores y periodistas del programa Contigo en la Mañana, Monserrat Álvarez, Julio César Rodríguez y Roberto Cox junto a un panel de invitados de distintas corrientes de pensamiento político opinan sobre los resultados de la elección de los nuevos miembros del Consejo Constituyente.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa Contigo en la Mañana, emitido por RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., el día 08 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene en informar al H. Consejo que estos no revisten de fundamentos para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Comienza el programa con sus conductores permanentes y tienen invitado como panelista al ex ministro Francisco Vidal Salinas con quién analizan el tema de los nuevos miembros que fueron elegidos por la ciudadanía para el nuevo Consejo Constituyente y el sorprendente resultado del Partido Republicano que obtuvo alrededor de tres millones cuatrocientos mil votos (22 representantes), con sus respectivas implicancias políticas y la derrota de los candidatos de las fuerzas de gobierno (Frente Amplio), el centro político (DC, PPD, Radicales y Chile Vamos (UDI, RN y Evópoli).

Dentro de las razones del triunfo se esgrimen temas conflictivos como la migración, la delincuencia, la seguridad pública, la crisis económica, la inflación etc.

Durante el transcurso del programa se van incorporando otros políticos como panelistas, entre ellos, Karla Rubilar Barahona, Luis Silva Irarrázaval, Gloria Hutt Hesse, José Manuel Rojo Edwards Silva, Natalia Piergentile Domenech y Gonzalo Winter Etcheberry, quienes en conjunto van analizando y dando su opinión sobre el resultado de la elección y los temas país a tratar en la futura Convención Constitucional y el enfoque que deberán tener según las necesidades actuales del Chile de hoy. Fundamentalmente la confrontación de opiniones objeto de la denuncia se da entre las 11:16:00 y las 11:19:20 horas.

En relación a la denuncia ciudadana se puede señalar que la periodista Monserrat Álvarez le pregunta temas políticos al senador Edwards, pero en ningún caso en forma hostil, desagradable, poco profesional y/o irrespetuosa, sólo hay preguntas y opiniones que son divergentes entre ambos, sobre distintos temas nacionales que le interesan a la opinión pública, como los principios valóricos, temas legales y constitucionales.

En virtud de lo señalado, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato de matinal informativo), responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza.

Por último, se debe considerar que la confrontación de ideas, no configura alguno de los ilícitos infraccionales previstos en la Ley N°18.838. Esto, por cuanto no es un bien jurídico protegido por el artículo 1° de la Ley N°18.838 y, por consiguiente, éste no constituye, una conducta infraccional y no se afectaría la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, bien jurídico contemplado por la Ley N°18.838.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados del programa se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Puesto que no se aprecia que la periodista Monserrat Álvarez, confronte sus ideas de manera poco profesional con el Senador José Manuel Rojo Edwards Silva, pudiendo afectar así su dignidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **08 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

17. Informe Mega C-13177

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 08 de mayo de 2023, de 08:00 a 12:58 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78152-S7X8J7

ii) Síntesis de la denuncia

La periodista Silvia Córdoba quien en una entrevista a José Antonio Kast, ella le asegura que el recién electo Constituyente Luis Silva afirmó que "los republicanos iban a defender la Constitución del 80". Ella misma minutos antes había entrevistado a Luis Silva y él nunca dijo eso. Esto contribuye a la manipulación de la información.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Dentro del programa la periodista Silvia Córdoba entrevista a Luis Silva, republicano elegido Constituyente con mayoría. Consultado por cómo se explica que entren a un proceso en el cual no creen, Silva explica que *"nosotros no creemos en el diagnóstico que se instaló de que la Constitución sea la causa de todos los males y cuando hablo de todos los males estoy pensando en los problemas que tenemos en educación, salud, seguridad social, vivienda, medio ambiente, suma inmigración, suma y sigue. Como no creíamos en el diagnóstico definitivamente no compartimos la terapia que se propuso que es hacer una nueva Constitución"*. Silva dice no temer en el resultado del 17 de diciembre ya que en ninguno de los dos casos habla de fracaso. Dice que si se instala el rechazo vendrá de la izquierda, ya que el producto final será bastante cercano a lo que tenemos hoy, de acuerdo a las condiciones iniciales, las bases, el trabajo de la comisión experta y lo que se prevé pasará en el trabajo constitucional, además de tener solo cinco meses para realizar el trabajo. Indica que la legitimidad de origen del proceso pesa en la izquierda y por ello puede que no aprueben.

Más tarde, a las 09:31:59 horas, la misma periodista entrevista a José Antonio Kast y le dice: *"Luis Silva decía en Meganoticias de que se va a buscar mantener la nueva constitución, es que estaba preguntándole respecto a que habíamos entrevistado en la mañana por Mucho Gusto a Luis Silva él hablaba de que ellos van a buscar a toda costa mantener la constitución y sobre todo las 12 bases institucionales donde el estado de derecho democrático es uno de los temas que le genera ruido, conflicto, ¿qué piensa usted, José Antonio?"*. Responde José Antonio Kast que confían en el trabajo que han presentado los consejeros, son buenas personas y todos van a trabajar por el bien de Chile, las discusiones se harán la próxima semana, confían en su trabajo y respetan este trabajo que harán, nadie quiere sobre reaccionar, indica.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En relación a la denuncia se estima que la periodista no falta a la verdad cuando pide la opinión a José Antonio Kast sobre el comentario realizado por Luis Silva, resumiendo la opinión de éste, ya que en líneas generales el profesor Luis Silva opinó que ellos como Republicanos estimaban que la Constitución no era el fundamento de los males del país, más adelante explica que de acuerdo a lo breve del tiempo para su redacción, la comisión experta previa y la superioridad Republicanos en la Convención Constituyente se estima el resultado será una Constitución liviana en su estructura, muy parecida a lo que ya existe y espera llegar a acuerdos y a mínimos en las 12 bases. Según él los derechos sociales están garantizados en la constitución actual quizás no como algunos quisieran que estén redactados,

pero sí están. El Estado social democrático es considerado por él en el contenido de lo que significa realmente aquello y es lo que hay que discutir qué significa un Estado social democrático, que ya está en las 12 bases, pero hay que desarrollar su contenido.

En relación concreta a la denuncia la periodista en cuestión nunca dice que Luis Silva dijo iba a defender la Constitución del 80, y realizó un resumen de los comentarios del constituyente Luis Silva para quien efectivamente como Republicano la Constitución actual no debía cambiarse y no era necesario por esto redactar otra.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que la periodista realizó un resumen breve de la conversación sostenida con el señor Luis Silva sin faltar a la verdad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **08 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

18. Informe Chilevisión C-13186

Programa : Contigo en La Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 09 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-78166-L7V2P5 - CAS-78167-W3L6X7

ii) Síntesis de las denuncias

La periodista que cubre los controles de tránsito, realiza entrevistas de manera morbosa, con preguntas humillantes, una falta de respeto a la intimidad, la honra de las personas. Se ve una niña al lado del adulto y le hace preguntas humillantes al conductor. Otra niña se puso a llorar al ser controlada. Falta de profesionalismo, además de entorpecer la labor de Carabineros y de los inspectores que fiscalizan. Se acosa a los multados, denigrándolos y burlándose.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido analizado se refiere a un bloque informativo exhibido en el programa *Contigo en la Mañana*, sobre la fiscalización de vehículos irregulares en Lo Espejo; a cargo de la periodista Paula Padilla, quien, en el lugar, entrevista a personas a las que se les está realizando un control por parte de las autoridades presentes (fiscalizadores del Ministerio de Transportes y Carabineros de Chile). El segmento comienza a las 08:22:38 hrs. y finaliza a las 10:15:00 hrs.

Conforme al relato de la denunciante y a la extensión de la cobertura, el análisis se enfocó particularmente en las situaciones descritas en la presentación; pues, del estudio del contenido restante, no se observa situaciones que puedan vincularse con los hechos denunciados.

[08:46:17] Se observa en pantalla a la periodista Paula Padilla mostrando el control que se le está realizando a un hombre adulto mayor, quien viene acompañado de una menor de edad como copiloto. La periodista, en principio, se limita a registrar con su micrófono la conversación que está sosteniendo el hombre adulto con el fiscalizador.

- Fiscalizador: Su licencia de conducción...
- Persona 1: Me he gastado una fortuna en arreglar el auto...
- Fiscalizador: ¿Y los otros papeles? ¿Los atrasados?
- Persona 1: Me los robaron todos esos papeles. Me robaron, de hecho, la billetera...
- Periodista: ¿Le robaron los papeles?
- Persona 1: Sí
- Fiscalizador: ¿Tiene la constancia de Carabineros?
- Persona 1: No, señor, porque se perdió de aquí del auto y... este auto estaba parado. Lo fui a buscar ayer a El Quisco. Estuvo parado desde diciembre del año pasado...
- Fiscalizador: Señor, si usted circula sin... Señor, escúcheme: si usted circula sin documentación, y, obviamente si los documentos están vencidos, lo que corresponde es el retiro de circulación del vehículo. ¿Me escuchó lo que le dije o no?
- Persona 1: Lo tengo claro. Porque cuando pasé por ahí recién pensé que había pasado algo... me devolví a mirar porque pensé que había pasado algo. Pude haber pasado de largo y me devolví...

- Fiscalizador: Por favor, pare el motor del vehículo.
- Periodista: Acá parece que el caballero no anda con sus documentos, dice que se lo habrían robado desde el auto... que también le parece bastante extraño acá al fiscalizador. ¿Qué fue lo que le pasó, para entender bien un poco la historia? ¿Se le perdieron los papeles, se los robaron? ¿Cómo fue?
- Persona 1: Mire eso parece que lo... saque la cámara. Estoy hablando con el caballero.
- Periodista: Ya, no quiere hablar. Pero, a ver, vamos a hablar con el fiscalizador si nos puede contar un poco cual es la situación que le comenta él... que le robaron los papeles, ¿cómo fue?
- Fiscalizador: Él me indica anda sin la documentación, que tiene solucionar los problemas, pero el problema es que no puede circular sin documentos...
- Persona 1: Vivo a 2 cuadras. El vehículo yo lo voy a guardar ahora. Mañana, cuando me paguen, yo voy a sacar todos los papeles. Lo que pasa es que, como le digo, he invertido mucho. Si usted abre el capó se va a dar cuenta de que está hecha la reparación completa.
- Fiscalizador: Sin documentos usted no puede circular en la calle. Lo que pasa es que si usted tiene un accidente...
- Periodista: ¿Cuáles son los papeles que presenta ahí? Porque vemos que está con la licencia...
- Fiscalizador: Permiso de circulación... está vencido el 2021.
- Periodista: ¿Ese es el permiso? ¿Está vencido desde el 2021?
- Fiscalizador: Desde el año 2021...
- Periodista: ¿Ya, y los otros papeles que él indica?
- Fiscalizador: No los presenta.
- Periodista: Claro, porque él dice que vive aquí cerca; que parece que los dejó en la casa... está un poco confuso.
- Fiscalizador: No es que no los tiene, si él me acaba de decir que los documentos están vencidos y que está tratando de regularizarlos, pero están vencidos desde el 2021, ya es mucho tiempo.
- Periodista: ¿Qué ha pasado caballero? ¿Por qué no ha podido regularizarlos?
- Persona 1: Este auto está parado desde diciembre en El Quisco, entonces, yo vivía allá en El Quisco. Entonces desde diciembre se me echó a perder. Lo dejé allá y lo mandé a arreglar allá, entonces paulatinamente he ido juntando el dinero. Me salió un poquito más de 1 millón de pesos. Y ayer felizmente lo pude ir a buscar.
- Periodista: Ah, o sea, estaba en reparación el vehículo; por eso no pudo llevarlo...
- Persona 1: Yo llevaba a los niños al colegio y pasé por aquí y pensé que había pasado algo y me devolví a mirar qué había pasado.
- Roberto Cox: ¿Pero no había dicho que le habían robados los papeles?
- Periodista: Claro, porque solo para dejarlo bien en claro, habíamos escuchado que le habían robado los papeles. ¿Eso no fue así?
- Persona 1: Sí, claro. Los papeles no están...
- Periodista: Pero, ¿se los robaron o no los tenía porque no estaba andando el auto?
- Persona 1: Mire, fíjese en la chapa. Están reventadas. Se llevaron todas las cuestiones de adentro y se llevaron los papeles.

- Periodista: Ya, y eso cuando estaba en El Quisco.
- Fiscalizador: De acuerdo a los registros que tenemos no presenta seguro obligatorio. Está sin seguro, aparece con la revisión vencida... Lo que corresponde es el retiro de circulación, que es lo que vamos a hacer ahora. Lamentablemente. Vehículo sin la documentación al día no puede circular.
- Periodista: ¿Hacia dónde se dirigía?
- Persona 1: Por favor, no me lo lleve... De verdad, no me lo lleve. Yo le paso las llaves, pero por favor no me lo lleve...
- Fiscalizador: El Ministerio de Transportes, señor, está fiscalizando para que se cumpla la normativa.
- Persona 1: Está bien, si yo entiendo. Tenía vencida la revisión técnica hace muchos años atrás y sé lo que me está conversando, y por eso que estoy en este tono también, porque se lo estoy pidiendo.
- Fiscalizador: Esto es como yo se lo acabo de explicar. El vehículo va a ser retirado de circulación por la documentación vencida.
- Persona 1: Pero déjeme...
- Periodista: ¿Hacia dónde se dirigía, don Boris?
- Persona 1: Vivo ahí...
- Periodista: Vive acá al lado, veo que anda acompañado. ¿Iba de vuelta de su trabajo?
- Persona 1: Sí, señorita, sí.
- Periodista: ¿Usted ocupa este auto para trabajar?
- Persona 1: El auto estaba parado desde diciembre. El auto me lo traje ayer de El Quisco...
- Periodista: Pero Boris, solo para saber, ¿usted este auto lo iba a ocupar para trabajar?
- Persona 1: Ya se lo expliqué, señorita. Ya le he visto esa forma que tiene usted de entrevistar... de repente no es muy agradable.
- Periodista: No, es solamente para saber si el auto sería para uso personal o para trabajar.
- Persona 1: Pero véalo... es un vehículo de trabajo.
- Periodista: Y hoy día se iba a poner al día con los papeles...
- Persona 1: No sé si hoy día o mañana. Mire, ahora me van a cobrar la grúa, me van a cobrar un montón de cuestiones. ¿Qué beneficio tiene esto?
- Periodista: Perfecto, bueno vamos a dejar ahí a don Boris porque obviamente está afectado con el tema de la fiscalización. Nos dice que desde hoy día iba a empezar a regularizar la situación, pero, claro, la ley es bastante clara ahí y no puede andar sin los documentos.

La entrevista finaliza a las 08:51:57 hrs.

[08:56:40] La periodista continúa mostrando controles a distintos vehículos, y desde este momento aborda la situación de una ciudadana venezolana cuyos documentos están siendo fiscalizada.

- Periodista: ¿Cuál es la situación acá?
- Fiscalizador: No porta su licencia y los documentos de la moto tampoco.
- Periodista: ¿Ninguna de las dos?
- Fiscalizador: Ninguna de las dos.

- Periodista: A ver si podemos hablar con usted, muy buenos días. Solo preguntarle...
- Persona 2: Yo voy tarde...
- Periodista: ¿Hacia dónde se dirige?
- Persona 2: A mi trabajo, ahí a Cerrillos.
- Periodista: ¿En qué parte trabaja?
- Persona 2: En “agoestes” (ininteligible)
- Periodista: Ya, y qué pasó con los documentos. Dice que no tiene ninguno...
- Persona 2: Los tenía aquí, metidos, pero no sé...
- Periodista: Chuta, y dónde los tenías. Porque anda con una bolsa ahí...
- Persona 2: Los tenía aquí abajo.
- Periodista: ¿No tiene su billetera, de repente, para andar con sus documentos?
- Persona 2: No, se me quedaron allá...
- Periodista: ¿Dónde se quedaron?
- Persona 2: Yo tengo mi cédula y todo... Ahí en mi casa, yo vivo en la esquina.
- Periodista: ¿Y le pidió a alguien quizás que le pueda traer los documentos?
- Persona 2: No, en mi teléfono yo no sé...
- Periodista: ¿Hace cuánto que tiene usted esta moto?
- Persona 2: Hace poquito, hace como unos meses...
- Periodista: ¿Y pudo llamar a alguien ahora para que le traiga sus documentos?
- Persona 2: No, y yo voy re-tarde a mi trabajo.
- Periodista: Ya, ¿pero usted tiene la licencia para manejar esta moto?
- Persona 2: No, si yo... o sea, la estoy sacando...
- Periodista: Está recién regularizando, no tiene la licencia entonces...
- Persona 2: Me falta la prueba de manejo.
- Periodista: Pero eso es esencial, po’
- Persona 2: Y la cédula me la... el último
- Periodista: Acá le voy a preguntar al fiscalizador. ¿Qué pasa en este tipo de situaciones? Porque nos dice que no tiene tampoco el curso de manejo.
- Fiscalizador: Claro, esto es retiro de circulación claramente. Sin documentos y sin licencia no puede circular, entonces vamos a hablar con Carabineros para que haga el retiro correspondiente de la motocicleta.
- Periodista: O sea es un poco la misma situación que vimos al principio con la otra señorita que estaba allá con la moto... Pero qué pasa si ella pide que le traigan los documentos de la motocicleta.
- Fiscalizador: Podríamos esperar que los traiga, pero la verdad es que en nuestros registros no aparece nada. Ninguna información de la moto. Entonces está recién comprada.
- Periodista: ¿Hace cuánto compró esta moto?

- Persona 2: Hace poquito, hace un par de meses...
- Periodista: ¿Dónde la compró? ¿En una automotora, se la compró a alguien?
- Persona 2: No, se la compré a un muchacho.
- Periodista: Ya. ¿en cuánto la compró?
- Persona 2: En dos millones cuatro. La compró mi novio. La compramos entre los dos.
- Periodista: Y esa persona que le vendió esta moto, ¿le pasó los papeles?
- Persona 2: Sí, en la casa están los papeles.
- Periodista: Pero, ¿usted es primera vez que anda en moto? Porque si no anda con la licencia...
- Persona 2: No, porque, o sea, yo trabajo ahí y me vengo a veces en ella. Y justo hoy me vine en ella...
- Periodista: ¿Y es primera vez que la fiscaliza Carabineros?
- Persona 2: Sí.
- Periodista: Claro, porque acá vemos que efectivamente tiene la patente; pero nos dice que no está registrada. ¿Acá qué pasa con esto? Porque nos dice ella que compró la moto a otra persona, pero parece que no está homologada.
- Fiscalizador: Tiene que hacer todos los documentos para que pase a su nombre. Si bien tiene su placa patente, no registra los permisos para poder circular. Y no teniendo los permisos, eso claramente es un retiro de circulación.
- Periodista: Claro, porque ella nos comentaba que la moto parece que es de su pareja. Ni siquiera es de ella.
- Fiscalizador: Claro, eso ya es...
- Periodista: ¿Eso agrava la falta o no, que la maneje una persona que ni siquiera es dueña de la moto?
- Fiscalizador: Lo que agrava la falta es que ella no está con licencia de conducir para poder circular.
- Periodista: Hay una multa personal contra ella...
- Fiscalizador: Bueno eso ya depende de Carabineros. Nosotros como inspectores retiramos por otras faltas, no por documentación.
- Periodista: Voy a preguntarle a Carabineros para aclarar las dudas...

[09:00:36] Luego, y antes de entrevistar a Carabineros presentes en el lugar, la periodista señala “*Si, mira, acá la niña se está poniendo a llorar así que vamos a tratar de no mostrarla porque se puso un poco... Sí, no, no quiere mostrarla*”. Posterior a ello continúa el despacho mostrándose otras situaciones de fiscalización.

La cobertura específica de la situación descrita finaliza a las 09:02:48 hrs.; el segmento informativo concluye a las 10:15:00 hrs.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Conforme al análisis del contenido, referido a un bloque informativo exhibido en el programa *Contigo en la Mañana*, sobre la fiscalización de vehículos irregulares en Lo Espejo; a cargo de la periodista Paula Padilla, quien, en el lugar, entrevista a personas a las que se les está realizando un control por parte de las autoridades presentes (fiscalizadores del Ministerio de Transportes y Carabineros de Chile), el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen elementos suficientes para configurar una infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por los motivos que a continuación se exponen:

1. La transmisión no satisface los elementos jurídicos que configuran normativamente la hipótesis de sensacionalismo: Sin perjuicio de que existe, por parte de la periodista, un tratamiento imprudente, en pasajes avasallador y poco oportuno, en una situación en que las personas se ven expuestas a circunstancias particularmente

sensibles, no se observa un ejercicio abusivo de la libertad de expresión por parte de la periodista a cargo de la cobertura que pueda traducirse en un reproche normativo que dé lugar a la formulación de cargos y eventual sanción a la concesionaria, tanto en el análisis del bloque informativo completo, como particularmente en los segmentos analizados conforme al mérito de la denuncia.

2. A pesar de su notoria imprudencia, la periodista toma decisiones editoriales que evitan la sobre-exposición de situaciones atentatorias contra la dignidad de las personas y su privacidad: Ello se aprecia en el momento en que expresamente señala que no mostrarán a una de las personas entrevistadas, por encontrarse ésta llorando debido a la situación que está enfrentando (09:00:36 hrs.); situación que hace decaer cualquier hipótesis de cobertura sensacionalista a los hechos expuestos.

3. No existe infracción a ninguna otra norma que permita concluir que existe un inadecuado funcionamiento de los servicios de televisión: En suma, no se observan, durante toda la transmisión analizada, otros elementos que permitan configurar una infracción a los bienes jurídicos tutelados por el artículo 1° de la ley 18.838.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **09 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

19. Informe Mega C-13190

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 10 de mayo de 2023, de 08:01 a 13:02 horas - 300 minutos

i) **Identificación de las denuncias**

2 Denuncias: CAS-78181-W0Y5Z6 - CAS-78182-Y6Q2G0

ii) **Síntesis de las denuncias**

Violencia hacia todas las personas que no tienen hogar y que están viviendo condiciones similares a la toma desalojada. Invitan al programa a dos abogados que están hablando temas objetivos. El conductor José Antonio Neme emite comentarios desagradables y no deja hablar al abogado de la tercera edad. No le permite expresarse y lo ridiculiza. Trato denigrante hacia una persona mayor de edad en horario de protección.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Secuencia 1: El abogado Alonso Basualto, previo a entregar los detalles del caso pide al programa y a los conductores no nombrar al lugar en donde se encuentran las casas de sus representados como toma, sino como ocupación del Puerto de Maguillines, puesto que “importa una calificación o una pre calificación”. El conductor lo interrumpe diciendo que por sus características corresponde a una toma, independiente si en ese lugar se han construido edificaciones de alto valor comercial. El abogado le pide que no lo interrumpa y que le deje terminar su explicación.

José Antonio Neme continúa hablando, subiendo el tono de voz. Refiere: “Ahí hay una diferencia con lo que yo no estoy de acuerdo, a lo mejor el programa sí, pero cuando un grupo de personas de escasos recursos ocupa un terreno

es una toma, y cuando unas personas realizan unas grandes construcciones muy bonitas y arquitectónicamente preciosas, esa no es una toma es una ocupación. Discúlpeme, es una toma.”

El abogado insiste en que no es una toma, dice “categóricamente no es una toma”, pidiéndole que no lo pre califique. José Antonio Neme vuelve a interrumpir señalando “Mire. Yo no estoy de acuerdo con usted y usted no está de acuerdo conmigo. Usted no me va a convencer a mí y yo no lo voy a convencer a usted, así es que para qué vamos a seguir conversando de ese punto”. El abogado señala: “Yo no pretendo convencerlo, quiero hacer la aclaración que la pre calificación de toma, descalifica, en segundo lugar, su observación, antes de continuar atendiendo a la consulta, en el sentido de que misteriosamente se queman las casas.”

José Antonio Neme: “¿Están inscritas esas casas? Le pide que le responda ya que si las casas están inscritas en el Conservador de Bienes Raíces y tienen rol le concede el punto, si no, eso es una toma. Aunque usted le moleste”.

Alonso Basualto: “No necesito que me dé el punto. Necesito aclarar que no es una toma, primero y en segundo lugar esta observación suya de que misteriosamente se queman hoy día, eso es una descalificación abierta. Usted no tiene antecedentes, no sabe. Su gente que está en el lugar y que ha estado en otras oportunidades nunca ha agotado, salvo la señora Delfina que estuvo en mi casa en donde yo le mostré antecedentes y le mostré copias y títulos en virtud de los cuales se realiza esta ocupación, y en tercer lugar que la Corte Suprema ratificó, la Corte Suprema no ha ratificado ninguna demolición, la Corte Suprema acogió un recurso de apelación donde se cuestiona la competencia de la Municipalidad (...)”.

José Antonio Neme: “Abogado, vamos a ver un reportaje. Yo entiendo que a usted le pagan por este servicio y tiene que cumplir con este trabajo”.

Alonso Basualto: “Pero eso no me descalifica, eso no me descalifica. Eso sí descalifica”.

José Antonio Neme: “¿No lo estoy descalificando! Pero por qué. Si a usted la verdad lo descalifica, eso es problema suyo, yo estoy diciendo una verdad. A usted un grupo de personas le paga para que realice un servicio que está haciendo y está perfecto...”

Alonso Basualto: “Parece que yo soy una especie de asalariado que viene a repetir cosas que le indican las personas que le pagan”

José Antonio Neme sonríe y mira hacia la cámara diciendo “A ver, simplemente, abogado, estoy diciendo algo que es real, si a usted le molesta, bueno la verdad es la verdad, digamos. O sea, usted representa a un grupo de personas que tienen intereses y esa representación implica un pago, para poder entender su discurso.”

Alonso Basualto: “¿Y qué tiene de malo eso?”

José Antonio Neme: “Nada, yo no he dicho que tenga algo de malo”.

Alonso Basualto: “Entonces no lo diga, porque sobra”

José Antonio Neme: “Yo cobro por conducir este programa, ¿usted cree que yo lo hago gratis? No. Vamos a ver el reportaje y luego conversamos”.

El abogado Alberto Precht señala que una ocupación ilegal es conocida coloquialmente como una toma. Asimismo, señala que cuando existe un título de dominio que corresponde al Fisco, independiente del uso que se le quiera dar al inmueble no se puede hacer y es por esa razón que el alcalde de Constitución ha solicitado la demolición, puesto que independientemente del valor de la propiedad se edificó en un terreno que nunca se debió construir, ya que fue en la historia de su título nunca fue de ellos, porque fue del Fisco y anteriormente fue de Forestal Copihue. En pantalla dividida se muestra el lugar donde se encuentra la ocupación, así como la imagen suya y la del abogado Basualto, el cual se observa molesto.

Secuencia 2: El abogado Alonso Basualto señala que la preocupación social que tienen las autoridades por el lugar le enternece, puesto que ese lugar estuvo botado, era una guarida de ratas.

José Antonio Neme: “Eso lo comparto con el abogado. Lo comparto con el profesor”.

Karen Doggerweiler: “Pero, aunque haya estado botado no se la pueden tomar”.

Alonso Basualto: “Y no es una toma, eso fue una ocupación”.

Joaquín Lavín: “Que está más bonito que antes, eso puede ser verdad”.

Alonso Basualto: “Desde el punto de vista civil nosotros tenemos derecho a estar ahí. Entre otras razones existe una institución que se llama El Precario. El colega la conoce. Desprestigiada y todo lo que quiera, pero está. Es el derecho. Hay un juicio que está en trámite”.

Alberto Precht: “Pero por Dios. Pero colega, usted no tiene título ni siquiera”.

Joaquín Lavín: “En eso tiene razón el abogado, el alcalde puede dar de repente lo que se llama un permiso precario, por ejemplo, para instalar un quiosco en una esquina”.

Alberto Precht: “No confundamos a la gente. Yo no estoy de acuerdo con el colega. Todo el tiempo obtengo resoluciones para desalojar personas que dicen que tienen algún título para estar en casas ajenas y no tienen ningún título”. Explicando que El Precario es la ocupación por la mera tolerancia. “Es decir, yo llegué, me instalé ahí, no tengo título alguno y estoy ahí, pero eso tiene una acción que el derecho protege la propiedad por la cual yo puedo desalojar a esa persona”.

Alonso Basualto alega que eso no se ha hecho, ante lo cual Precht responde: “Pero, no porque no se ha hecho tienen derecho a estar ahí. ¡Pero, colega usted se está riendo, porque sabe lo que está diciendo!”.

Alonso Basualto: “No, yo le estoy diciendo...”

José Antonio Neme: “¡Ay, me dio calor!”

Alberto Precht: “A mí también”

José Antonio Neme: “¡Esto es como la jueza, necesitamos a Carmen Gloria Arroyo acá!”

Alberto Precht: “No, ninguna Carmen Gloria Arroyo. El único abogado soy yo y me voy”.

Alonso Basualto ríe, así como los demás.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa Mucho Gusto, emitido por Megamedia el día 10 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Contextualización: El programa aborda en extenso las acciones de desalojo y demolición de la denominada Toma VIP ubicadas en el sector de Maguillines, en Constitución programadas para este 10 de mayo, en donde 31 viviendas construidas en terreno fiscal, a orillas del mar, sin contar con permisos de edificación. Luego de dos años de conflicto la Corte de Apelaciones de Talca el pasado 26 de abril dictaminó el desalojo y posterior demolición de dichos inmuebles. Las construcciones estaban dedicadas a rubros como cabañas de turismo, escuelas de surf, restaurantes, entre otros.

Desde el lugar, la periodista Daniela Valdés señala que durante la noche uno de los inmuebles se habría incendiado en horas de la madrugada, cuyas causas se desconocen, retrasando así la demolición programada para las 09:00 horas. El generador de caracteres indica: “GRAN INCENDIO EN TOMA VIP A HORAS DE LA DEMOLICIÓN”.

En pantalla dividida, se muestran imágenes terrestres y también aéreas del lugar, así como desde el estudio, donde se encuentran los conductores José Antonio Neme y Karen Doggenweiler, junto al panel compuesto por el ex alcalde

Joaquín Lavín, el abogado del programa Alberto Precht y el abogado de los ocupantes de la Toma VIP, Alonso Basualto.

El abogado Alonso Basualto, previo a entregar los detalles del caso, solicita al programa y a los conductores no nombrar al lugar donde ocurren los hechos como una toma, sino como una ocupación del Puerto de Maguillanes, puesto que “importa una calificación o una pre calificación”. El conductor le interrumpe diciendo que por sus características corresponde a una toma, independiente si en ese lugar se han construido edificaciones de alto valor comercial, comentario que es apoyado por los demás panelistas.

Esta observación marca el tenor de las intervenciones donde cada uno de los panelistas expone sus puntos de vista conservando un clima de respeto, aun cuando estas se encuentran contrapuestas, centrandó la discusión en la imposibilidad de edificar, sin permisos legales, en predios fiscales, situación que el abogado Basualto defiende invocando a la institución De Precario, sin contar con una base legal para tal defensa, lo cual es señalado por el abogado del programa Alberto Precht.

Análisis de hecho y de derecho: La dignidad de la persona humana consiste en el «valor y pretensión de respeto intrínseco y simultáneamente social, al cual pertenece cada ser humano por su condición humana»¹. Por tanto, cualquier comportamiento que tenga por resultado una vulneración al valor y respeto que las personas, por el sólo hecho de ser tales, merecen en su esfera social, podría constituir un atentado en contra de la dignidad del afectado y, en caso de que esto ocurra a través de un programa de televisión, implica una posible infracción al artículo 1º de la Ley 18.838.

La dignidad como valor jurídico fundamental, posee en nuestro medio consagración constitucional expresa en el artículo 1º de la Constitución, el que precisa: «Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos». Esta norma, ha de entenderse como una directriz a través de la cual debe interpretarse todo el resto del cuerpo constitucional y del ordenamiento jurídico nacional, siendo obligatorio para todos los operadores jurídicos ceñirse a ella.

Igualmente, la dignidad como derecho humano esencial, también se incorpora a nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales a través de la remisión que hace el inciso 2º del artículo 5º de la Constitución, en cuanto dicho principio se encuentra contenido en numerosos tratados internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por Chile, como por ejemplo: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Convención sobre los Derechos del Niño, etc.

De acuerdo a los cuerpos normativos antes referidos -y en particular el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos-, la dignidad es inherente a la persona, se posee por el sólo hecho de ser seres humanos, es irrenunciable, imprescriptible, inalienable, inviolable, etc. Por tanto, y en cuanto al Derecho Humano fundamental, la dignidad no se pierde por los actos de la vida.

Por su parte, el Tribunal Constitucional de Chile, ha resuelto a este respecto: «Que, en tal orden de ideas cabe recordar, primeramente, por ser base del sistema constitucional imperante en Chile, el artículo 1º inciso primero de la Constitución, el cual dispone que “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Pues bien, la dignidad a la cual se alude en aquel principio capital de nuestro Código Supremo es la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados» (...) «además, y como consecuencia de lo recién expuesto, la Carta Fundamental asegura a todas las personas, sin distinción ni exclusión alguna, en su artículo 19 N° 4 inciso primero, “El respeto a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia”. En tal sentido considera esta Magistratura necesario realzar la relación sustancial, clara y directa, que existe entre la dignidad de la persona, por una parte, y su proyección

¹ Citado por Nogueira, Humberto, "El derecho a la propia imagen como derecho fundamental implícito. Fundamentación y caracterización". En Revista Ius et Praxis, año 13, n° 2, p. 247.

inmediata en la vida privada de ella y de su familia, por otra, circunstancia que vuelve indispensable cautelar, mediante el respeto y la protección debidas»².

Dentro de las dimensiones que componen la dignidad de las personas, una de ellas viene dada por la respetabilidad que éstas irradian hacia el conjunto de la sociedad, de acuerdo a la cual se demanda del resto un trato decoroso. Por tanto, todo hecho que involucre una vulneración a dicha respetabilidad, que pueda de este modo afectar la imagen que los sujetos proyectan hacia los demás individuos, constituye una violación de la dignidad sancionada por la legislación.

Conforme lo anterior, la presunta infracción al deber de cuidado que la ley impone a la concesionaria, que permitiría configurar su responsabilidad infraccional, se haya constituida por la exhibición de un contenido que vulnera la dignidad de un abogado en el ejercicio de su profesión, expresado así por el denunciante, puesto que habría recibido burlas por parte de los conductores del programa, así como del abogado Alberto Precht basados en su avanzada edad, situación que no es posible advertir, opinión que se basa en los contenidos fiscalizados.

Para el caso en comento diremos que el tratamiento utilizado por el programa se encuentra adecuado, considerando que el tema tratado aborda la ocupación de terrenos fiscales de manera ilegal, cuyos habitantes son representados por el abogado Alonso Basualto, quien defiende dicha ocupación señalando que los ocupantes han agregado valor al lugar, invocando la institución De Precario para su defensa, la cual es objetada por el abogado Precht, argumentando que no tiene base legal para ello, puesto que los ocupantes no cuentan con títulos de dominio, pues ese lugar corresponde a terrenos fiscales.

En ese sentido, si bien se observa que existen claras diferencias entre los panelistas, se observa que cada una de las intervenciones buscan graficar de la mejor manera la situación que ocurre, entregando antecedentes de hecho y de derecho que han dado como resultado el desalojo y demolición de las construcciones edificadas en el lugar, así como las apreciaciones de cada uno de los panelistas, de acuerdo a la expertise que tiene cada uno, sin recurrir a descalificaciones para ello, aun cuando los comentarios se observa contrapuestos y en ciertos momentos, imposibles de concordar.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), y la decisión de incluir imágenes que dan cuenta de expresiones soeces u ofensivas, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza, que pretende entregar de la manera más objetiva los acontecimientos, aun cuando en ello puedan ocurrir situaciones calificadas por el denunciante como censurables.

Finalmente, y de acuerdo a lo señalado precedentemente no es posible llegar a considerar que los contenidos observados pudiesen conferir una afectación del proceso formativo de los menores de edad, por lo que resulta importante tener presente que la observación de los contenidos descritos por parte de menores de edad no se estima per se dañina o negativa para su formación, por cuanto aun cuando tales contenidos puedan ser entendidas como perjudiciales o inadecuadas por algunos de los televidentes. Así también y en el entendido de que este programa está dirigido a un público familiar, reiterar que en él se consigna la señalización “R”, por lo que la responsabilidad que le cabe a la concesionaria al emitir contenidos que pudieran no ser comprendidos o no sean del todo adecuados para ser visionados por una audiencia infantil puedan ser mediados por un adulto responsable.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados del programa Mucho Gusto, exhibido el 10 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Puesto que no se aprecia que el programa realiza un trato denigrante hacia la figura del abogado Alonso Basualto, a causa de

² Tribunal Constitucional, Sentencia de 28 de octubre de 2003, recaída en la causa Rol N° 389, considerandos 17° y 18°).

su edad, pudiendo ser inadecuados de ser visionadas para una audiencia en formación, configurando así una eventual infracción al art. 1 de la Ley 18.838. Salvo, distinto parecer del H Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **10 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

20. Informe Canal 13 C-13213

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 15 de mayo de 2023, de 07:58 a 12:58 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78236-T1N8F5

ii) Síntesis de la denuncia

Programa cubre la detención del cantante "Pailita" por conducir un auto sin patente. Los conductores del matinal dan a entender que fue detenido por manejar un auto robado sin saberlo, pero el vehículo contaba con sus papeles. No puede ser que los panelistas sean tan clasistas que imputen algo tan grave (robo de vehículos y receptación) sin conocer absolutamente nada de los hechos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[09:00:18 - 09:20:50] Contacto en vivo con la comisaría de Providencia. "Pailita", cantante de música urbana, está detenido junto a un acompañante. Aún no hay una versión certera de los hechos, pero los trascendidos indican que el cantante fue detenido por manejar un automóvil sin patente, y su acompañante habría tenido un altercado con personal policial. Carabineros, a través de una vocera (no se dice su nombre), entrega una primera versión oficial de los hechos, donde explica que se están realizando las diligencias correspondientes para poder establecer con certeza los hechos en que estaría implicado el artista nacional. No descarta agresión a personal de Carabineros, y confirma en gran porcentaje que habría tenido problemas con la patente del vehículo. José Luis Repenning y Priscilla Vargas, conductores del matinal, hablan de las cualidades positivas de Pailita, y creen que todo podría ser un mal entendido, sin descartar los trascendidos. Mencionan que Pailita es un ejemplo para la juventud, pues muchos niños los siguen, y recalcan que, aunque todos cometemos errores (sin culpar al cantante de nada específico), hay que seguir las reglas establecidas. El periodista a cargo muestra en pantalla el auto de Pailita. Asegura que tiene la patente trasera, sin mostrarlo en cámara, y exhibe la patente delantera, que se encuentra detrás del parabrisas. Luego, cambia el enfoque del segmento, y el panel se refiere al trabajo positivo de la policía y la disminución de ciertos crímenes en el último tiempo (robo de autos, entre otros) debido a una mayor fiscalización realizada por Carabineros de Chile. Aunque la imagen de Pailita sigue como apoyo audiovisual en pantalla, el panel no lo vincula con los contenidos expuestos sobre crímenes que involucran a vehículos motorizados en Santiago. José Luis Repenning analiza de forma general el tratamiento judicial que tiene el crimen de receptación, pues cree que se debería mejorar su enfoque legal para endurecer las penas efectivas.

[09:29:08 - 09:37:50] Retoman el contacto con la comisaría. Tres amigos de Pailita se llevaron su vehículo, lo que significa que el cantante no está detenido por la patente. El panel analiza que el chileno, sobre todo la gente más joven, ha perdido el respeto por la autoridad, lo que se incrementó con el estallido social. El abogado del cantante estaría dentro de la comisaría acompañándolo. Continúan los trascendidos anteriores.

[09:51:54 - 09:53:43] Nuevo contacto con la comisaría donde está detenido Pailita. La encargada de Comunicaciones de Carabineros de Chile prepara una conferencia de prensa para detallar de forma certera los hechos acaecidos.

[09:57:26 - 10:07:35] Se retoma el contacto con la comisaría donde sigue detenido el cantante urbano, quien según trascendidos estaría en esta situación por no tener patente en la parte delantera del auto, y porque su acompañante habría tenido un altercado con Carabineros. El periodista a cargo agrega nuevas aristas de los hechos, por ejemplo, Pailita tiene antecedentes por amenazas, y habría discutido con quien lo detuvo, pero habría sido su acompañante quien agredió a un carabinero, de hecho, presenta una lesión en su mano derecha. Cuña a Antonio Guzmán, abogado del cantante, quien confirma que Pailita está detenido por amenazas simples, cargo que niegan, y establece que no hubo insultos o agresiones a carabineros por parte del cantante. La audiencia de control de detención es a las 16:00 horas. Su acompañante, quien resulta ser su manager, habría sido agredido en la detención y presenta una lesión en su mano derecha, como se mencionó anteriormente. Carabineros, por su parte, informa que Pailita fue detenido para un control en el sector de Bellavista, y no tenía su patente visible como es establecido por ley. Por este motivo es fiscalizado. Carabineros recibe amenazas de parte de ambos ocupantes del vehículo, produciéndose un forcejeo que concluye con la lesión de un carabinero y del acompañante (manager) del músico. Ambos pasan a control de detención por amenazas, pero el acompañante suma provocar lesiones simples a personal de Carabineros y oponerse a la acción policial.

[12:49:24 - 12:53:33] Último contacto con la comisaría donde sigue detenido el cantante urbano y su copiloto de ocasión. Ambos pasarán a control de detención. Se confirma que no se trata del manager del artista, sino de un amigo. Los conductores del programa opinan que Pailita es un ejemplo para muchos niños, y por esto lamentan la situación, y a partir de estos hechos recuerdan que el trabajo de fiscalización policial es muy importante y, por lo tanto, intentemos respetar dichas instancias, para así poder lograr solucionar la problemática de fondo, que es enfrentar el flagelo de la delincuencia que afecta gravemente el presente del país.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El cantante chileno de música urbana conocido como “Pailita” fue detenido por Carabineros de Chile luego de un control policial en el barrio Bellavista junto a un acompañante. Referente a la denuncia que establece que los conductores del matinal dan a entender que fue detenido por manejar un auto robado sin saberlo, a pesar de que el automóvil contaba con sus papeles, y en un acto de clasismo le imputen los delitos de robo de vehículo y receptación, sin conocer los hechos: En primera instancia el programa exhibe trascendidos que planteaban que el cantante manejaba sin patente, y que su acompañante había enfrentado a carabineros sin entregar más detalles de los hechos. Luego, se constata que el auto tenía patente trasera, y la placa delantera estaba tras el parabrisas. El abogado del artista informa que el acompañante es su manager (presenta lesiones debido a la detención), y que Pailita está detenido por amenazas simples, cargo que niegan. Finalmente, es Carabineros de Chile quien entrega la versión oficial de los hechos: Ambos pasan a control de detención por amenazas, pero el acompañante, quien finalmente no era su manager, suma los cargos de provocar lesiones simples a personal de Carabineros y oponerse a la acción policial. Los conductores del programa abordan el tema y opinan desde una mirada paternalista y empática, pues según sus palabras, sienten “*aprecio por la persona de Pailita*”, y creen que como ejemplo para los niños debería intentar no caer en estas conductas irrespetuosas con la autoridad, las que, según el panel, se han masificado entre los jóvenes luego del estallido social. Cuando el programa menciona el delito de robo de vehículos, hace referencia a la disminución de este tipo de crímenes, y uno de los factores a los que se le atribuye es a la fiscalización realizada por Carabineros y la acción de otros estamentos encargados. En la misma línea, José Luis Repenning analiza el crimen de receptación, pues cree en mejorar su enfoque legal con el fin de endurecer las penas efectivas. Respecto a lo anterior, no se exhiben contenidos donde los conductores imputen delitos al cantante ni a su acompañante como establece la denuncia (robo de vehículo, receptación u otro). Los trascendidos y hechos concretos fueron siendo informados cronológicamente a lo largo del matinal, y las opiniones del panel responden a dicha información. Por lo tanto, lo planteado en la denuncia (clasismo e imputación de crímenes) no corresponde a lo exhibido en el objeto de fiscalización.

v) Conclusión preliminar

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de

los servicios de televisión, en referencia a la libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, derecho a la honra y presunción de inocencia, pues queda establecido que los hechos denunciados no coinciden con los contenidos exhibidos en pantalla. El panel del programa y el equipo periodístico del mismo ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **15 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

21. Informe VTR C-12751

Programa : Free to Summer
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Etc
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 08 de febrero de 2023, a las 20:30 horas - 55 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-70820-V0L2G6

ii) Síntesis de la denuncia

Contenidos inapropiados para ser exhibidos dentro del horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: En el marco del segmento del programa en donde los conductores comentan imágenes de artículos enviados por televidentes, para saber su uso o utilidad, se expone la imagen de un tapón de botella (objeto de metal redondeado por un lado y puntiagudo por el otro, con un centro de goma), respecto del cual quien la envía habría indica que “es algo que no utiliza mucho, sólo lo hace cuando llegan visitas a su casa”.

Juan Andrés Salfate señala que es un objeto en particular, aun cuando podrían ser otros dos si se utiliza la imaginación. Refiere: “(...) eso puede ser por ejemplo un peso, y si uno lo ve, es para medir con una pita que algo esté alineado, que esté cayendo por una pared, por un estucado en línea recta. Lo otro es, como dice él para las visitas, es para una cita a la que tú quieras mucho, entonces tú eh le haces un cariño con eso, te das cuenta. Un masaje claro, hasta que desaparezca eso y después lo pueden sacar. Pero en realidad lo que es, es un corcho para las botellas, sí para que aprenda a usar a sacar el corcho que a veces cuesta, tú colocas eso, es verdad, y con eso tapas la botella. Es súper útil, te puede servir para las otras dos cosas y para lo que tu imaginación te dé”.

Los conductores leen los comentarios desde el chat del programa, entre los comentarios se aprecian: “Un corcho para el pote”, se utiliza para personas con diarrea, entre otros similares. Ante esto los conductores ríen, Juan Andrés Salfate agrega que el objeto iría en una botella o en el bota guiso, concluyendo que se trata de un objeto muy útil.

Secuencia 2: Se exhibe la grabación de un documental extranjero que muestra la fabricación de un dildo o consolador de conejo, llamado Lioness 2. Matías Ferrando comenta que el objeto es elaborado por una fábrica que se dedica a hacer juguetes para adultos, que este objeto tiene la función de adaptarse al cuerpo humano y que puede ser operado desde un dispositivo móvil.

Mientras el conductor explica, se exhiben distintas imágenes de consoladores, su fabricación, y personas que los muestran junto a teléfonos móviles. En este contexto Juan Andrés Salfate pide a Matías Ferrando a que explique qué es y cómo se usa.

Ferrando: “Este es un dispositivo, como estaba diciendo, es para adultos y la idea es que está hecho obviamente con inteligencia artificial que está conectada a un dispositivo móvil, donde se puede ver una aplicación que va midiendo ritmo cardíaco, calorías, entre otros datos de la persona que lo está utilizando”.

Salfate: “¿Dónde va? ¿Dónde se usa?”

Ferrando: “Depende de donde lo pongas, pero la idea es que esto te va regulando, por ejemplo, tu ritmo cardíaco, te iba haciendo como un smartwatch, una cosa así y además tú puedes regular la velocidad en todo lo que conlleva”.

Salfate: “Ok. Se mueve, pero va sacando los cálculos de temperatura, kilocaloría. ¿Es para hombre o para mujer? Por lo que estoy viendo sirve para los dos, pero quienes le sacan mejor provecho son las mujeres por lo que estoy viendo, porque tiene la doble función (...) tiene dos posibilidades disponibles. Utilizándolo media hora se gastan 560 calorías, así que está bien.”

Ferrando: “Quién necesita pololo”.

Luego la imagen muestra otro tipo de dispositivo, oportunidad en que Juan Andrés Salfate expresa que este tipo no solo es de gusto de las mujeres solteras; que en Chile los más conocidos son los con forma de conejo y delfín - sin explicar la forma - aunque no con el sistema tipo Smart que tienen los más modernos. Matías Ferrando agrega que el adminículo que se está mostrando corresponde al número 2, porque ya habían fabricado uno anterior que era anatómico, pero que no tenía asociado inteligencia artificial.

Luego los conductores bromean señalando que sería algo parecido a las aplicaciones que cuentan los pasos para medir calorías consumidas, y finalizan comentando su alto valor monetario en Euro.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Contextualización: El programa es una versión veraniega de Free To Play, transmitido en vivo y en directo por televisión y TWITCH, en los que se abordan temas de cultura Pop, últimos títulos de videojuegos, actualidad del género Animé, datos de cine y tecnología.

El episodio denunciado es conducido por Juan Andrés Salfate y Matías Ferrando, y tiene por tema central el comentar tipos de Gadget (dispositivos que tienen una determinada utilidad). Para ello los conductores solicitan a quienes visionan el programa enviar fotografías vía Twitter de los gadgets más extraños que posean en sus casas, con el fin de descubrir qué son.

Análisis a la luz de lo denunciado: En términos generales en el tratamiento del tema se observan comentarios que no tendrán la suficiencia para poner en riesgo en bien jurídico formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, toda vez que este espacio aborda un tópico de manera distendida, acorde al target del público del programa.

Si bien los conductores muestran la imagen de un dildo o consolador en pantalla, se refieren a este adminículo o juguete adulto, sin entregar información referente de su uso e implicancias, esto a pesar de que Juan Andrés Salfate intenta que su compañero Matías Ferrando explique tales referencias, claramente como una forma de provocación lúdica, sin embargo esta no se materializa.

En este contexto es dable afirmar que la dinámica de esta emisión sólo es comprensible por un público adulto, o aquellos que tengan algún tipo de familiarización con el artículo sexual, por lo que su sola imagen o descripción técnica es insuficiente para sostener que tales contenidos tiene la potencialidad de que menores de edad puedan incorporar aspectos ajenos a sus etapas de desarrollo, puesto que no existe un carácter erótico ni explícito en ello. Reafirma lo anterior el hecho que no existe un refuerzo visual que pueda otorgar otra connotación al tema, como la inclusión de representaciones gráficas que refieran al uso de estos dispositivos.

De acuerdo a lo anterior y en base a los contenidos supervisados, no se encuentra en ellos aspectos que den cuenta de una sexualización temprana, dado que no existe un carácter erótico ni explícito, aun cuando se aprecia un lenguaje coloquial por parte de los conductores. En este sentido, los contenidos expuestos no tienen la capacidad de inducir a una erotización temprana en personas en desarrollo y formación, ya que a pesar de que se utiliza un lenguaje directo,

este no es explícito respecto a la genitalidad asociada a la práctica sexual, ni se incorporan expresiones o sonidos que pudieran dar cuenta de elementos inadecuados para ser internalizados por niños o niñas que eventualmente hubiesen visualizado el programa.

Por último, señalar que de acuerdo a su jurisprudencia el H. Consejo resolvió aprobar por unanimidad el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N°08/2021, donde se presentaba un caso que invocaba a la misma causal, el C-10636, archivándose sus antecedentes, lo que consta en el acta de la Sesión Ordinaria del día lunes 15 de noviembre de 2021.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa *Free To Summer*, exhibidos el 08 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho de esta emisión adolecen de la gravedad y suficiencia para configurar una infracción.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Free to Summer* exhibido el día **08 de febrero del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

B. Informativos

22. Informe CHV C-13117

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 25 de abril de 2023, de 13:00 a 14:00 horas - 60 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77491-Z3N6N4

ii) **Síntesis de la denuncia**

Se muestra de forma morbosa en horario de todo público el juicio de Fernanda Maciel, donde explicita el juez que el asesino la "penetró" después de muerta.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

El contenido revisado se refiere al extracto de la audiencia de lectura de sentencia condenatoria contra Felipe Rojas, autor del crimen contra Fernanda Maciel, entre las 13:13:07 y las 13:14:33 hrs.

De la revisión completa del noticiario no se observan otros elementos que puedan asociarse al contenido de la denuncia.

[13:13:07] Se exhibe parte de la audiencia de lectura de sentencia, en que un magistrado del 2° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, en retransmisión del contenido vía streaming del Poder Judicial, indica: "En efecto, la declaración del acusado en la reconstitución de escena, si bien fue relevante para la determinación de la violación, estuvo únicamente acotada a ese punto específico. Pero lo más importante en esta materia reside en el contexto general de esa declaración. Se trató de una declaración errática, acomodaticia -según se explica en el motivo 10-, en la cual, incluso, el acusado no explica ni reconoce la forma en que mató a la víctima, sugiriendo ambiguamente que pudo estar muerta al momento de penetrarla. Eso quedó absolutamente descartado y desmentido más que con la declaración del acusado, con la

prueba pericial y científica, que determinó la causa de muerte de la víctima: a saber, el lazo con que el acusado la estranguló”.

[13:14:05] Luego de ese extracto se silencia la transmisión del Poder Judicial y la periodista y conductora del informativo Patricia Venegas comenta: “Sí, es parte entonces de lo que está ocurriendo a esta hora en esta audiencia. Vemos también ahí a la familia como sigue atenta a lo que se está dando a conocer. Porque recordemos que él ya fue declarado culpable por los delitos de violación con homicidio y aborto, pero ahora se tiene que conocer cuál es la sentencia. Está pidiendo la Fiscalía presido perpetuo calificado, a decir, 40 años antes de poder acceder a algún tipo de beneficio. Eso es lo que tiene que resolver ahora el segundo tribunal de juicio oral en lo penal de Santiago”.

A continuación, se sigue exhibiendo el contenido de la audiencia y el bloque informativo de esta noticia finaliza a las 13:23:40 hrs. Hacia el final del noticiario, se toma contacto en directo con una periodista desde el Centro de Justicia, quien entrevista a la madre de Fernanda Maciel. En ninguno de los dos pasajes se observan elementos que se vinculen con lo propuesto por el denunciante.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Conforme a la revisión y análisis del contenido denunciado, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por las razones que a continuación se exponen:

1. La mención a la palabra “penetrar” está inserta en el contexto de la lectura de una sentencia condenatoria.

No se observa concordancia con la denuncia, en lo relativo a un carácter privado de la información. En relación a lo primero, es la misma ley la que establece el carácter público de las audiencias del juicio oral y la posibilidad de que los medios de comunicación social puedan transmitir alguna parte de la audiencia (Art. 289, inciso final del Código Procesal Penal); y, en relación a lo segundo, la afectación de la sensibilidad, se trata de una conjetura que no puede ser analizada desde el reproche que supone la infracción a alguno de los bienes jurídicos protegidos por el artículo 1° de la Ley 18.838.

2. No se observa un tratamiento morboso de la información.

Los contenidos analizados no tienen carácter morboso, sino meramente informativo. Se basan fundamentalmente en la lectura de sentencia retransmitida vía streaming desde la señal oficial del Poder Judicial, sin recurrir a detalles escabrosos y limitándose a exhibir lo pertinente.

3. No existen elementos que permitan sostener que existe una afectación a la formación espiritual e intelectual de la niñez, por tratarse de contenido exhibido dentro de horario de protección.

Por tratarse de una cobertura que no se aborda desde el morbo sino desde la información, aun exhibiéndose un breve momento en que se alude a los hechos por los cuales Felipe Rojas fue condenado en el contexto de la audiencia de lectura de sentencia, ello no reviste del carácter de gravedad que permita sostener que existe, por parte de la concesionaria, una conducta infraccional que contravenga el inciso cuarto del artículo 1° de la Ley 18.838, en relación a la formación espiritual e intelectual de la niñez.

v) Conclusión preliminar

Por tanto, se estima que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Tarde* exhibido el día **25 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

23. Informe CHV C-13126

Programa : Contigo en Directo

Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de abril de 2023, de 15:30 a 17:55 horas – 145 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77541 –P8C0P7

ii) Síntesis de la denuncia

El programa expone el funeral de un guardia de seguridad. Este tipo de noticias no se debe exponer.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el programa *Contigo en Directo* la conductora a las 15:33:38 horas realiza un enlace en directo con el periodista Ignacio Oliva, quien se encuentra en la Municipalidad de Macul cubriendo el sepelio del guardia de seguridad Hugo Vega de 63 años, que se desempeñaba hace ocho años como funcionario del Dirección de Seguridad y que perdió la vida al acudir a un llamado que denunciaba una situación de violencia intrafamiliar. Efectivamente en un operativo hace dos días un adolescente de 17 años lo agredió con un arma blanca quitándole la vida.

Se muestran imágenes del sepelio y del momento en que es bajado el féretro de la carroza, aplaudido e ingresado entre muestras de cariños de sus compañeros de trabajo y la comunidad. Se toman declaraciones de funcionarios quienes resaltan el rol que desempeñaba en un ejemplo de entrega a la comunidad y aprecio por su trabajo, el fallecido funcionario. Además, se realiza una conversación entre la conductora y la señora Lorena Menares dirigente de la Confederación de Funcionarios Municipales quien manifiesta que Hugo Vega falleció realizando una labor que no le correspondía ya que su trabajo incluye tareas preventivas de delitos y no el prestar servicios ante delitos flagrantes como un portonazo o robos, por ejemplo. Las atribuciones que deben tener o no los guardias de seguridad como los de los Municipios ha generado un debate, se indica, y existe un proyecto para regular su trabajo desde el año 2008 en el Senado. La señora Lorena indica que en el contexto de violencia de alto nivel comunal el Estado es el que debe junto a las policías resolver este tipo de problemáticas, considerando también que los guardias municipales no tienen seguros de ningún tipo en caso de accidente o de muerte. Indica la dirigente que los alcaldes se toman atribuciones y ordenan la realización de tareas que no son de la competencia de los guardias, pues no tienen ni la implementación ni la preparación para ello. Finaliza la temática a las 16:31:06 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El noticiario cubre el momento en que es recibido el féretro del funcionario Hugo Vega en la Municipalidad de Macul, lugar en el que se desempeñaba hace ocho años. La comunidad y compañeros de trabajo le rinden honores porque fue en la realización de su trabajo como guardia municipal que fue atacado y perdió la vida. Lo ocurrido con el funcionario es un hecho noticioso que los ciudadanos tienen derecho a conocer para estar informadas. En relación a la denuncia ella no explica el motivo de por qué no se debería informar sobre este hecho, por lo que baste decir que además la concesionaria goza de libertad editorial, que se trata de un hecho de interés público y que en su cobertura no se ha pasado a llevar a personas afectadas emocionalmente por la pérdida, ya que nunca se muestra a los familiares del fallecido, sino solo el sepelio hacia el lugar del velatorio.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el programa realiza, sin pasar a llevar la dignidad de nadie, la cobertura de traslado del cuerpo del funcionario municipal fallecido en servicio, destacándose su entrega y dedicación a la comunidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **26 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

24. Informe TVN C-13136

Programa : 24 Horas Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 29 de abril de 2023, de 13:00 a 14:30 horas – 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77573-V0H9R1

ii) Síntesis de la denuncia

El noticiero dio cobertura a una marcha de familias con niños diagnosticados con atrofia muscular, entre ellos se encuentran los padres de un menor recientemente fallecido por esta causa y que el día anterior fue sepultado. Me parece de total imprudencia y falta de humanidad abordarlos y preguntarles cómo están, si tenía conocimiento de que sólo ayer enterraron a su hijo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El noticiero presenta el contacto con la periodista Verónica Moscoso quien se encuentra en el centro de Santiago donde se realiza la marcha de padres, familiares y adherentes a la causa de niños que sufren atrofia muscular espinal (AME) la enfermedad para la cual existe un medicamento, pero se le llama el más caro del mundo, porque cuesta 1900 millones de pesos. La periodista conversa con padres de niños enfermos quienes llevan carteles pidiendo que el Estado se haga cargo de estos casos porque las familias difícilmente podrán solventar este costo. La periodista entrevista a la mamá de Nachito quien se emociona al decir que se encuentran en la marcha los padres de Lucas, niño que fue sepultado el día anterior ya que falleció de esta enfermedad. La periodista se acerca a los padres que van en la primera fila de la marcha con un gran cartel, les pregunta cómo están y los padres dicen que a su hijo ni siquiera lo evaluaron en el hospital, no alcanzaron a hacerlo y él falleció, dicen que quieren justicia para su hijo, la madre agrega que están en la marcha apoyando a las familias que tienen a sus hijos enfermos. A las 13:48:30 horas finaliza la nota.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En la nota a la marcha por los niños que padecen AME y buscan ser escuchados por las autoridades la periodista, efectivamente, pregunta a los padres de Lucas - niño que falleció y el día anterior se realizaron sus funerales- cómo están, empatizando les dice que imagina el dolor que sienten y su intención es saber qué los mueve a estar presentes hoy en la marcha, si probablemente con una pérdida tan reciente podrían no tener fuerzas para participar hoy de esta marcha, se subentiende. Pero los padres dicen buscar justicia, se ven enteros y con fuerzas a pesar de que su hijo falleció porque los mueve la causa de los otros niños que requieren el medicamento para vivir, y por los niños enfermos que vendrán, dice la madre de Lucas. Por tanto, la periodista no estaría cometiendo una imprudencia toda vez que los padres necesitan enviar un mensaje, por eso están en la marcha, se ven enteros y el cruce de opiniones es breve, tampoco les realiza preguntas intrusivas o que busquen la emoción por el recuerdo triste. En cuanto a la denuncia que califica la acción de la periodista como trato indolente podría concluirse, que tras la pregunta de rigor para abrir la conversación, no hay intención de ahondar en este hecho sino dejar a los padres expresar por qué a pesar de esto ellos acudieron hoy, y es sin duda el compartir con estos padres el mismo dolor y querer cambiar las cosas para los que hoy sufren y esperan el remedio para vivir. Más que una pregunta imprudente y un trato indolente la periodista da el espacio a que ellos denuncien la muerte de su hijo que ni siquiera alcanzó a ser evaluado, formalmente, por el hospital y pueden decir que buscarán justicia para él.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que en la nota sobre la marcha a favor de los niños con atrofia muscular espinal no se observa un trato indolente que pueda afectar a los padres del niño fallecido, generando con ello una revictimización, ya que los padres se expresan de forma clara y entera, denunciando que su hijo no alcanzó a ser atendido en el hospital, lo que se puede considerar el uso del derecho a la libre expresión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Tarde** exhibido el día **29 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

25. Informe Canal 13 C-13162

Programa : Teletrece Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 12:59 a 14:30 horas - 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77820-J5R6P8

ii) Síntesis de la denuncia

Conductora Mónica Pérez es un ente provocador e incitador al odio, a la violencia verbal. Es ofensiva, y sus opiniones no se remiten a su función de conductora, que es presentar y comunicar, sino que expresa monólogos sobre la contingencia nacional, dejando claro su pensamiento.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[13:19:07 - 13:23:26] Nota sobre un hombre de la comuna de Maipú que fue asesinado por un vecino con un arma de fuego por escuchar música muy fuerte. La víctima fatal había puesto un parlante en una plaza de su barrio, y el agresor le disparó en la cabeza. El herido se encuentra de extrema gravedad y con riesgo vital en la Posta Central. Se exhibe el accionar de Carabineros y PDI en el lugar de los hechos. Mónica Pérez expresa: “Y le estamos presentando este hecho noticioso a usted, porque claro, el uso de armas de fuego, no tenemos claramente todos los antecedentes de este hecho, pero claro, si se está usando ya para un hecho tan baladí, como que te molestó la música del vecino, entonces quiere decir que estamos en una situación bastante mala”. Luego, se presentan cuñas de testigos de los hechos.

[13:44:14 - 13:56:35] Escándalo por candidata que compite por la zona de Arica y Parinacota condenada por narcotráfico e inhabilitada para ejercer cargos públicos de por vida por el tipo de delito cometido (Karla Añes Gajardo). El SERVEL, a través del presidente del Consejo directivo de la institución, Andrés Tagle, anunció en conferencia de prensa una investigación interna por los hechos ocurridos. A pesar de lo anterior, la candidata seguirá en la papeleta, y al recibir votos podría ayudar a otros candidatos de su lista en la elección. Franco Parisi, líder del partido, establece que no apoyará la candidatura de la sindicada, pero el consejo de esta conglomeración política esperará para ver los resultados para decidir si la apoya o no. Sergio Ríos y Franco Parisi, miembros del Partido de la Gente, culpan al SERVEL de esta situación. Candidatos del Frente Amplio presentan una denuncia por perjurio contra la candidata Karla Añes, pues mintió en su inscripción al no reconocer su inhabilitación. La periodista y conductora, Mónica Pérez, se refiere a la situación, cito: “Es que aquí hay varias cuñas, varias declaraciones, por ejemplo, el candidato del PDG, Sergio Ríos, dice que, si el SERVEL no se dio cuenta, no es problema de la candidata. Eso no es así. Cada candidato tiene que declarar sus inhabilitaciones. Lo mínimo que se espera de un candidato es que sea una persona honesta, transparente, que diga a la opinión pública los problemas que tiene y sino no se puede presentar, o sea, es lo mínimo que uno puede esperar de un candidato, y ella no puede decir que desconocía la ley, producto de que se está candidateando justamente para hacer la ley de leyes, que es la nueva Constitución para todo el país. Y además se suma que ella va por el PDG, un partido que ha declarado a todas voces que no sólo quieren cumplir con los estándares de probidad que propone la ley, sino ir más allá, o sea, aquí hay una contradicción de todo punto de vista, creo yo, y me extraña que el candidato Sergio Ríos diga que... bueno si la candidata no lo dijo y no se dieron cuenta es problema del SERVEL... No me parece a mí que sea así.” Luego agrega, cito: “Y por último decir que es imposible también que Karla Añes haya dicho no sabía de esta información. Yo tengo aquí el texto cuando se la condena, y dice claramente que se condena a Karla Añes, tengo la sentencia digamos, por tráfico ilícito de estupefacientes, medio kilo de cocaína, ni más ni menos, cinco años y un día, y además dice, y a las accesorias, inhabilitación absoluta, perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos. O sea, más claro que el agua. En el mismo párrafo de la condena están las dos cosas. O sea, que no hayan sabido, en fin”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Antecedentes de Hecho: ECURED, enciclopedia colaborativa virtual en red, define el periodismo de opinión como: “Un género periodístico que se caracteriza por la exposición y argumentación de pensamiento de un personaje o medio de comunicación reconocido acerca de un tema. El origen de la opinión es la búsqueda de las causas de los hechos.

Varios autores consideran que los géneros de opinión requieren ponerse en el lugar del otro para ampliar el horizonte perceptivo. En los periódicos, los géneros de opinión se utilizan para reforzar la línea editorial. Las páginas de opinión se han convertido en secciones protagonistas en los diarios desde principios del siglo XX”.

Referente a la denuncia que establece que la conductora Mónica Pérez es un ente provocador que incita al odio, la violencia verbal, y que además es ofensiva y no se remite a su función, que es presentar y comunicar, sino que expresa su opinión sobre la contingencia nacional: Es de gran importancia establecer en este caso que Mónica Pérez no es sólo la conductora del informativo en cuestión, sino que, además, es periodista, y en este contexto, decide ejercer periodismo de opinión, género periodístico que fue definido anteriormente. El análisis y las expresiones realizadas por Pérez son inherentes a los hechos presentados en el noticiero, tanto en el caso del hombre que le disparó a su vecino en la comuna de Maipú, donde opina sobre el mal uso de las armas de fuego, como en el caso sobre las irregularidades de la inscripción de la candidata Karla Añes, quien por ley está inhabilitada para ejercer cargos públicos y ser candidata en cualquier elección de esta índole debido a su prontuario criminal. Por lo tanto, establecer que la periodista es un ente provocador que incita el odio, la violencia verbal, la ofensa y no se remite a su rol de presentadora por opinar es incorrecto e inadecuado, pues como periodista debe informar, como en el segmento que entrega información detallada sobre la sentencia de Añes para clarificar su responsabilidad en los hechos. Como periodista de opinión, analiza que el SERVEL no es el único responsable de este error eleccionario, como plantean los miembros del partido de la candidata, pues es responsabilidad legal de cada ciudadano el omitir información conocida en documentos públicos, y Añes no mencionó en el formulario de inscripción de su candidatura que estaba inhabilitada para dicho cargo, influyendo además en la elección, pues aunque sea posteriormente rechazada en este proceso eleccionario, sus votos podrían interferir en el destino de los candidatos que la acompañan en la lista, alterando los resultados de la elección. Pérez opina en base a hechos, y este accionar clarifica la información que llega a la teleaudiencia. No se perciben contenidos en el material fiscalizado donde Mónica Pérez opine o accione un discurso periodístico donde incite al odio, a la violencia verbal, o utilice un lenguaje ofensivo, como establece la denuncia

v) **Conclusión preliminar**

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de paz social y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que Mónica Pérez no incita al odio ni a la violencia verbal al emitir su opinión sobre hechos concretos, ni tampoco se comunica, en este contexto, con un lenguaje ofensivo. La periodista ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Tarde* exhibido el día **05 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

26. Informe Chilevisión C-13163

Programa : Contigo en Directo
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 15:30 a 17:57 horas - 150 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77821-C6N6Q0

ii) Síntesis de la denuncia

A dos días de la elección, Chilevisión muestra el caso de la escandinava por Arica que estuvo presa. Se muestra con los logos del partido político y realizando preguntas al Servel. La periodista Karina Álvarez tiene la misma postura política que el canal CHV

iii) Descripción chequeo audiovisual

La conductora Karina Álvarez entrevista al Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral (Servel) en relación a los próximos comicios del 7 de mayo en nuestro país. A las 16:43:31 horas le pregunta puntualmente por la situación recientemente conocida en la que se encuentra la militante del PDG (Partido de la Gente) y cuyo nombre está en la papeleta de votaciones, estando inhabilitada para postular a un cargo público, se trata de Karina Añes Gallardo, quien el año 2012 fue condenada a 5 años por tráfico de estupefacientes, pena que fue cumplida por ella. El año 2017 el Registro Civil clasificó mal su condena, informó el señor Tagle, calificándola como con pena aflictiva general y no por tráfico de droga lo que la hubiera inhabilitado, independiente que el registro civil informe cumplimiento de la pena. Existe un trámite que se debe pedir al Senado como restitución de la ciudadanía para optar a cargos cuando la persona estuvo condenada a pena aflictiva por causa de narcotráfico, cosa que en el caso de la señora Añes no ocurrió. La conductora realiza todas las consultas pertinentes sobre el tema al señor Tagle quien dice que el Servel presentará una denuncia contra ella por haber emitido una declaración jurada falsa. Es consultado en relación a que igualmente se encontrará en la papeleta y sobre qué pasará con los votos que pueda recibir, considerando que estos favorecen a las listas y pactos además de favorecer al mismo candidato. El señor Tagle indica que aquello debe resolverlo el consejo de escrutinios. Mientras transcurre la conversación de manera intermitente se divide la pantalla para mostrar fotos de la señora Añes en diversas circunstancias relacionadas con su actuar político y una de ellas es en la propaganda del partido PDG al cual iba a representar el domingo en las votaciones. Finaliza la entrevista a las 17:00:45 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el programa la conductora sostiene una larga conversación en torno a las elecciones de Consejeros Constitucionales que se realizará el domingo 7 de mayo en el país. Uno de los hechos ocurridos hace pocos días en relación a una candidata del PDG genera muchas preguntas de la conductora para saber qué o quién falló en el hecho de que una persona con antecedentes de condena por tráfico de estupefacientes pueda haber llegado a ser candidata en esta elección sin que nadie haya reparado anteriormente en ello, situación que para poder darse, requería una petición de habilitación al Senado de la República y que el interesado o afectado nunca realizó, comenta el Presidente del Servel, entregando la información requerida a la periodista. En relación a las imágenes se complementa en esta parte la entrevista con las fotografías de la señora Añes, incluyendo la de su fallida candidatura a consejera constitucional. En relación a esto parece razonable y no vulnerando la normativa de televisión sumar a la información textual la imagen pertinente, puesto que ha quedado inhabilitada para ser elegida el domingo próximo.

En relación a la denuncia se puede decir que no manifiesta las razones o argumentos por los cuales se notaría en la periodista un sesgo político, el cual no se observa, toda vez que entrevista de manera exhaustiva al señor Tagle lo cual no dice relación con la persona de la señora Añes sino con el funcionamiento de nuestras instituciones en resguardo de la democracia. En relación a que existe un aprovechamiento de lo sucedido y no se presenta a la contraparte, por lo cual entendemos, que no se entrevista a la señora Añes, podemos decir que se puede afirmar que el fin de la entrevista es informativo y que el entrevistado es el señor Tagle, Presidente del Servel, quien tiene la información técnica objetiva y que no amerita en este caso una defensa personal de la señora Añes porque el tenor de lo discutido no es apreciativo sino objetivo, todo lo cual forma parte, además, del derecho a información que tienen los ciudadanos.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que la periodista consulta al presidente del Servel por el caso de la señora Añes, buscando respuestas técnicas las cuales éste entrega, hechos que no responden a opiniones subjetivas sobre el proceso de la involucrada por lo que no se hace necesario, como indica el denunciante, tener la declaración de la afectada.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **05 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

27. Informe Chilevisión C-13166

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 06 de mayo de 2023, de 13:00 a 14:46 horas - 105 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77830-K5M4C0

ii) Síntesis de la denuncia

Se presenta una denuncia, que reprocha al canal por emitir imágenes de un asalto en un recinto comercial, que corresponde al día 19 de noviembre de 2022, como si estuvieran ocurriendo en la actualidad, por lo que sería una fake news, aumentando la sensación de violencia desatada y percepción de peligro social a nivel nacional.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El conductor introduce la noticia, diciendo: “hace algunos meses les contábamos el caso del dueño de un minimarket en Rengo que les dio una verdadera paliza a los delincuentes que intentaron asaltarlo y frustró de esa manera ese robo. La banda está vinculada a otros delitos en la zona, y fue detenida durante las últimas horas”. El GC indica: “Cae Banda que robó violentamente Minimarket”.

Toman contacto con el periodista Marco Orellana, quien entrega más información al respecto. Se ve la pantalla dividida, por un lado, se muestra al periodista y al otro lado, se exhibe el video del asalto aludido, indicando expresamente la fecha 19-11-2022 de manera constante.

Al respecto el periodista describe que los antisociales que cometieron este robo, llegaron en un auto, donde los aguardaba una mujer, estaban premunidos con armas para intimidar a sus víctimas. Se ve en las imágenes que hay una pelea a golpes entre el dueño del local y un delincuente, mientras otra va robando enseres del local comercial, ubicado en la comuna de Rengo.

Explica el periodista que, desde la fecha del robo, la policía de investigaciones, tuvo que hacer diversos allanamientos, en las comunas de San Fernando y Rengo lo que permitió tomar detenidos a todos los miembros de la banda, se relata que estos delincuentes tendrían un amplio prontuario delictual, además la banda estaría vinculada a otros robos en las comunas de la región de O’Higgins.

Finalmente, se muestran las declaraciones de la policía de investigaciones, sobre este procedimiento, describiendo que tomaron detenidos a dos hombres y una mujer, al respecto en conjunto con el Ministerio Público se dio inicio a una investigación la que al tiempo de la emisión se da cuenta, que se logró incautar el armamento utilizado, siendo puesto los imputados a disposición del Tribunal de Garantía de Rengo para su correspondiente control de detención.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

1. Se presenta una denuncia que alude a que el noticiero a propósito de un delito de robo ocurrido en la comuna de Rengo durante el año 2022, se habrían exhibido imágenes de un hecho que habría acaecido anteriormente como si hubiera ocurrido al tiempo de la emisión.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, es posible comprender que, desde el inicio hasta concluir la información, el noticiero da cuenta que al tiempo de la emisión, se habría logrado detener a los responsables del robo

ocurrido en un minimarket el día 19 de noviembre de 2022, imágenes que se exhiben durante toda la comunicación de este hecho, lo que permite concluir que corresponde a una imagen de contexto, además que desde el principio como durante la exhibición de la noticia, se va explicando que a la fecha de la emisión habría ocurrido la detención de los sujetos que habría realizado este robo exhibido, por lo que los hechos denunciados no se corresponden con los contenidos fiscalizados, pudiendo comprenderse claramente que las imágenes son de un archivo de un hecho pretérito.

3. Por otra parte, en la nota periodística se puede reconocer que se cumpliría con la dimensión individual de la información, dando cuenta de los hechos actuales de la investigación, con la declaración de la policía de investigaciones, además de las imágenes de apoyo y de contexto. Asimismo, los hechos denunciados en especial para los habitantes de la Región de O'higgins representan un alto interés porque muchos de ellos habrían sido víctimas de esta banda delictual, y también a nivel país se responde a una temática de interés, lo que hace reconocer que la concesionaria cumple con la dimensión social de la información, como con su deber de medio de comunicación social de dar cuenta de informaciones de esta naturaleza.

4. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (entre las 13:47:59 a 13:53:08 horas), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

v) **Conclusión preliminar**

En virtud de los contenidos fiscalizados, sobre la detención de los miembros de una peligrosa banda delictual en la Región de O'higgins,; se puede concluir que no habría vulneración alguna a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. En mérito de los contenidos identificados en el noticiero CHV Noticias Tarde, exhibido el día 06 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de CHV y el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Tarde* exhibido el día **06 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

28. Informe TVN C-13170

Programa : Chile Elige
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77947-K2S7R0

ii) **Síntesis de la denuncia**

Eduardo Fuentes entrevista a un votante chileno que viajó desde Alemania a votar y no lo deja hablar, se burla de él y hace un show innecesario de todo lo que dijo el señor.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Secuencia: En un despacho en directo desde un centro de votación en la comuna de Maipú, Eduardo Fuentes entrevista a personas que van entrando o saliendo del lugar de votación. En ese contexto, mientras termina de hablar con una mujer, se le acerca un hombre que va saliendo del lugar.

Eduardo Fuentes: “¿Ya votó? ¿Expedito?”

Hombre: “Me quedé hablando con los milicos culiaos (sic), esos” - Los apunta con el dedo -.

Eduardo Fuentes: “Pero cómo, no hable así pues que estamos en televisión, poh. Los señores uniformados” – se aprecian las risas desde el estudio, así como una sonrisa del periodista.

Hombre: “Vengo de Alemania a votar”.

Eduardo Fuentes: “Me está...”

Hombre: “No”.

Eduardo Fuentes: “¿Y vino solo a votar?”.

Hombre: “Sí. Vine de Hamburgo” – Le muestra un papel que saca de su billetera.

Eduardo Fuentes: “¿Y vino de Hamburgo a votar!”.

Hombre: “Para que cambien esta constitución de estos perros que...” - vuelve a apuntar al interior del recinto -.

Eduardo Fuentes, retirándole el micrófono: “Yaaa, pero estamos al aire.... Pero no puede...pero dígallo en mejores palabras pues...Estamos...ánimo cívico”

María Luisa Godoy, desde el Estudio: “Por último dígallo en alemán, pues”

Hombre: “Pero, si la weá de país que hay...”

Eduardo Fuentes: “Se puede decir lo mismo, pero con respeto. Estamos al aire.”

Hombre: Hablándole a alguien fuera de cámara: “Pero cómo es posible que en este país lleno de piojentos la vida esté más cara que en Alemania”.

Eduardo Fuentes al darse cuenta que el hombre volvía a decir improperios le pregunta su nombre y luego le pide que respire profundo. El hombre sonriendo lo hace. Mientras la productora se acerca para darle masajes en los hombros, el periodista le vuelve a decir que ese día es para tener voluntad cívica.

Desde el estudio las conductoras ríen.

El hombre le comenta - tomándolo levemente del brazo - que en Alemania lo ven. Eduardo Fuentes responde con una pregunta, sorprendido: “¿Nos ven en Alemania? Y dice ahí está este perro w... en el matinal”. Risas generalizadas.

Luego lo despide diciéndole que se cuide y deseándole un buen retorno a Alemania.

El hombre se despide en alemán, Eduardo Fuentes contesta: “Y sigue diciendo garabatos”.

María Luisa Godoy señala que Eduardo Fuentes logra hacer sonreír a todos, incluso al caballero que entrevistó.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa especial “*Chile Elige*”, exhibido el día 07 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Contextualización: Constanza Santa María y María Luisa Rivera conducen el programa especial Chile Elige, el cual se transmite de manera conjunta con Canal 24 Horas. El programa cubre en directo el proceso de elecciones constitucionales que se realizan en el país y donde los inscritos en los padrones electorales tendrán que votar de manera obligatoria.

Desde el estudio las conductoras del programa comparten un panel de análisis con alcaldes de comunas de la región Metropolitana, con quienes conversan de una manera distendida. Se encuentran el alcalde Germán Codina de Puente Alto, Gonzalo Durán de Independencia, Carlos Cuadrado de Huechuraba, Daniela Peñaloza de Las Condes.

La realización de despachos en directo se encuentra a cargo de periodistas y conductores quienes están desplegados en distintos puntos del país, recogiendo apreciaciones y anécdotas de los votantes.

Análisis a la luz de lo denunciado: En ese contexto, se realiza un enlace en directo con Eduardo Fuentes quien se encuentra en el frontis del Liceo Nacional de Maipú, uno de los locales de votación de la comuna. Entre bromas que refieren al clima frío y brumoso del lugar a esa hora de la mañana, el periodista entrevista a personas que entran y salen del recinto, antes de ingresar.

Una de las personas con las que conversa es un hombre que se le acerca de manera cercana para conversar. Eduardo Fuentes, tras saludarlo y preguntarle si ya había votado, este le responde afirmativamente, sin embargo, dentro de sus observaciones se expresa de manera inadecuada, utilizando impropiedades, respecto al personal militar que se encontraba en el recinto, hacia la actual Constitución y hacia el sistema económico de Chile. Ante esto, el conductor, en distintas oportunidades, le retira el micrófono pidiéndole de manera amable y coloquial que diga lo que desee, pero que lo haga con respeto considerando a las personas, al horario en que se encuentran y al momento cívico que se está viviendo en el país. Refiere:

- “Pero cómo, no hable así pues que estamos en televisión, poh. Los señores uniformados”
- “Yaaa, pero estamos al aire.... Pero no puede...pero dígallo en mejores palabras pues...Estamos...ánimo cívico”
- “Se puede decir lo mismo, pero con respeto. Estamos al aire.”

Luego, Eduardo Fuentes, al observar que su entrevistado no moderaba su lenguaje, le pide que respire profundo – mientras la productora que lo acompaña le da masaje los hombros, reitera que ese día hay que tener una actitud tranquila.

Entonces, si bien la conversación se da en un tono amable y jocoso, tanto por parte del conductor como del entrevistado, se realizan señalamientos claros y específicos respecto a la utilización de impropiedades en su planteamiento, no así de lo que deseaba decir, puesto que lo podía hacer, pero con respeto. En ese sentido, no se observa, tal y como plantea la denuncia, que el programa, específicamente Eduardo Fuentes habría realizado un trato denigrante hacia su entrevistado, burlándose de su persona.

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos, en que el periodista, manteniendo el tono lúdico y amable, solicita a su entrevistado cambiar las palabras soeces por otras más adecuadas, que den cuenta de respeto.

Asimismo, corresponde señalar que no se encuentra dentro de las facultades del CNTV la posibilidad de incidir o fiscalizar la línea editorial y las decisiones de programación de los servicios de televisión a priori. Esto, en tanto los concesionarios de televisión gozan de una libertad de expresión y programación que no puede ser limitada previamente, según expresamente se indica en la ley 18.838. Resulta necesario recordar, que el contenido de las emisiones de televisión responde a una decisión editorial de las concesionarias, la que se basa en la libertad de programación de la que gozan los servicios, y que es parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Por último, de acuerdo al lenguaje utilizado por el entrevistado, se debe considerar que el lenguaje soez no configura alguno de los ilícitos infraccionales previstos en la Ley N° 18.838. Esto, por cuanto no es un bien jurídico protegido por el artículo 1° de la Ley 18.838 y, por consiguiente, un mal uso de este no constituye, per sé, una conducta infraccional, sino que se requiere acreditar que, mediante este, se afectaría la formación espiritual e intelectual de la

ñez y la juventud, bien jurídico contemplado por la Ley 18.838. Esto por no ser avalado ni reforzado por las conductoras, ni por el periodista a cargo del despacho, sino todo lo contrario, se señala lo inapropiado de su utilización.

v) **Conclusión preliminar**

En mérito de lo anterior, y no habiéndose encontrado elementos que contravengan la normativa vigente en el programa especial “Chile Elige” emitido por Televisión Nacional de Chile el día 07 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere el archivo de los antecedentes, pues no se observa un trato denigrante por parte del conductor Eduardo Fuentes hacia su entrevistado, los cuales puedan afectar su dignidad, siendo un mal ejemplo para una audiencia en formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chile Elige* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

29. Informe VTR C-13171

Programa : Chile Elige
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 24 Horas
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77838-Z1R9K6

ii) **Síntesis de la denuncia**

El programa incentiva el comercio ambulante de menores de edad. Los menores entrevistados estaban vendiendo productos en la calle de 9 AM a 18 horas el día domingo de elecciones, explicando que trabajarán para financiarse una gira de estudios.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Constanza Santa María y María Luisa Godoy conducen el programa especial Chile Elige, el cual se transmite de manera conjunta con Televisión Nacional de Chile. El programa cubre en directo el proceso de elecciones constitucionales que se realizan en el país y donde los inscritos en los padrones electorales tendrán que votar de manera obligatoria.

Desde el estudio las conductoras del programa comparten un panel de análisis con alcaldes de comunas de la región Metropolitana, con quienes conversan de una manera distendida. Se encuentran el alcalde Germán Codina de Puente Alto, Gonzalo Durán de Independencia, Carlos Cuadrado de Huechuraba, Daniela Peñaloza de Las Condes.

La realización de despachos en directo se encuentra a cargo de periodistas desplegados en distintos puntos del país, registrando lo que ocurre en los lugares de votación a través de entrevistas, de manera distendida y coloquial.

Secuencia: En ese marco María Luisa Godoy presenta un despacho en directo desde la comuna de Quilicura, señalando que estudiantes y apoderados se encuentran vendiendo comida para reunir fondos para su gira de estudios. Constanza Santa María comenta que estarían aprovechando el momento y la gran afluencia de público. Por su parte el alcalde Durán señala que operaría como un emprendimiento. Los alcaldes celebran la iniciativa. GC: “ESTÁN VENDIENDO COMIDA. ALUMNOS Y APODERADOS JUNTAN DINERO PARA SU GIRA DE ESTUDIOS”.

La periodista Josefina Valenzuela, a cargo del despacho, entrega un breve resumen respecto a la cantidad de votantes que ya han concurrido al lugar de votación, incentivando a las personas votar, sí como a apoyar a unos estudiantes que tienen un puesto de dulces y bebidas afuera del establecimiento educacional, comprando sus productos. La periodista

se acerca a los estudiantes para que puedan explicar las razones que los lleva a venderlos, así como consultarles acerca de la opinión que tienen sus padres ante tal iniciativa. Una de las adolescentes responde que sus padres están de acuerdo con la iniciativa, respuesta que sus demás compañeros comparten.

Luego la periodista hace una invitación a los televidentes a acercarse al puesto de dulces, solicitando un descuento a las personas que digan que vieron el despacho desde TVN. Luego le pide a la adolescente que ella misma haga el llamado. La joven señala que tanto ella como sus compañeros pertenecen al establecimiento educacional que opera como lugar de votación, cursando 2º año medio, y que ofrece sus productos para saciar antojos a esa hora de la mañana, pidiendo que los productos los venden por una buena causa, que es un viaje a Bariloche.

La toma de cámara muestra cómo distintas personas se acercan a comprar, mientras la periodista les desea buen viaje, señalando que los estudiantes permanecerán hasta las 18:00 horas en el lugar.

Uno de los estudiantes señala que su profesor jefe los está apoyando, el cual llegará en los próximos minutos, para tranquilidad de sus padres. Agregando que la agencia de viajes a cargo los está apoyando también con la venta de rifas para juntar dinero.

La periodista refuerza diciendo que los estudiantes están esperando al profesor. Asimismo, invita a las personas a depositar a los estudiantes en el caso de que no concurran a ese lugar de votación, preguntando si tenían una cuenta a la cual depositar. Una de las estudiantes da los datos de su cuenta Rut del Banco Estado.

Desde el estudio el alcalde Durán señala que encuentra valioso que los estudiantes realicen ese tipo de actividades, ya que en torno a las elecciones suelen existir este tipo de expresiones democráticas, en donde las comunidades se organizan para mostrar sus emprendimientos.

Finalmente, María Luisa Godoy agrega que tal iniciativa va en apoyo a la organización que esos estudiantes están realizando para lograr el anhelado viaje de estudios.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa especial “Chile Elige”, exhibido el día 07 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Contextualización: Constanza Santa María y María Luisa Godoy conducen el programa especial Chile Elige, el cual se transmite de manera conjunta con Televisión Nacional de Chile. El programa cubre en directo el proceso de elecciones constitucionales que se realizan en el país y donde los inscritos en los padrones electorales tendrán que votar de manera obligatoria.

Desde el estudio las conductoras del programa comparten un panel de análisis con alcaldes de comunas de la región Metropolitana, con quienes conversan de una manera distendida. Se encuentran el alcalde Germán Codina de Puente Alto, Gonzalo Durán de Independencia, Carlos Cuadrado de Huechuraba, Daniela Peñaloza de Las Condes.

La realización de despachos en directo se encuentra a cargo de periodistas desplegados en distintos puntos del país, registrando lo que ocurre en los lugares de votación a través de entrevistas, de manera distendida y coloquial.

Análisis de los contenidos denunciados: En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos.

Al respecto corresponde señalar que no se encuentra dentro de las facultades del CNTV la posibilidad de incidir o fiscalizar la línea editorial y las decisiones de programación de los servicios de televisión a priori. Esto, en tanto los concesionarios de televisión gozan de una libertad de expresión y programación que no puede ser limitada previamente, según expresamente se indica en la ley 18.838. Resulta necesario recordar, que el contenido de las emisiones de televisión responde a una decisión editorial de las concesionarias, la que se basa en la libertad de

programación de la que gozan los servicios, y que es parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. En términos concretos, esto se traduce en la facultad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa.

En ese sentido, es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión - individual y colectiva - en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva³. Así, los concesionarios serán responsables⁴ de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

De acuerdo con una revisión exhaustiva de los contenidos emitidos y descritos precedentemente, se puede constatar que el abordaje y tratamiento audiovisual utilizado se encuentra adecuado, considerando el contexto en que se desarrollan, sin encontrar que se esté vulnerando algún bien jurídico protegido por la Ley 18838, en cuanto que, la concesionaria no habría realizado un uso indebido de la información incentivando que personas menores de edad realicen actividades relacionadas con el comercio ambulante.

Lo anterior, puesto que tanto la periodista en terreno, como las conductoras y los alcaldes invitados al programa manifiesten estar de acuerdo con la venta de productos alimenticios por parte de estudiantes con el fin de reunir fondos para su gira de estudio, valorando la iniciativa. Esto, ya que los estudiantes manifiestan haber sido autorizados por sus padres, así como por el establecimiento educacional al cual pertenecen – lugar de votación del que se está realizando el despacho - siendo apoyados por su profesor en jefe, quedando acotados a una actividad inter-escolar, sin revestir la categoría de trabajo infantil.

v) **Conclusión preliminar**

En consecuencia, se observa que el programa respeta la dignidad de los estudiantes, permitiendo que manifiesten libremente sus intereses, valorando su iniciativa y procurando que los televidentes actúen en consecuencia, apoyando su emprendimiento. Por tanto, no se observa que el programa avale o refuerce conductas inadecuadas que influyan de manera negativa a la formación intelectual o espiritual de la niñez y la adolescencia al ser transmitido en horario de protección.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chile Elige* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

30. Informe Canal 13 C-13173

Programa : Teletrece Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 7 de mayo de 2023, de 12:59 a 14:30 horas - 90 minutos

³ El derecho a recibir información se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales, que por remisión del artículo 5° de la Constitución forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales; entre ellos el artículo 19 N°2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), etc. Además, éste también se encuentra recogido por el inciso 3° de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

⁴ Coincidente con esto, el artículo 13° de la Ley N° 18.838 hace plena y directamente responsables a todos los servicios de televisión —sean estos limitados o de libre recepción—, por toda infracción en contra del deber de cuidado que importa el principio del correcto funcionamiento.

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-77935-T7S9Y2 - CAS-78010-L5T3L0

ii) Síntesis de las denuncias

Enlace en directo de la cárcel de Angol, en donde se producen incidentes protagonizados por internos Mapuches, la periodista Mónica Pérez señala que funcionarios de Gendarmería dispararon con las escopetas antimotines a los pies, afirmación que según el denunciante no condice con la realidad.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Informativo que inicia con un suceso de último minuto que dice relación con incidentes acaecidos en el interior de la cárcel de Angol, región de La Araucanía, por un amotinamiento de internos que habrían tomado como rehenes a funcionarios de Gendarmería.

En este contexto se expone un enlace en directo que entre las 12:59:25 a 13:14:23 horas da cuenta de un grupo de personas que violentamente generaron enfrentamientos con Carabineros, esto tras la suspensión de las visitas al recinto y registros del operativo (no corresponden a imágenes en directo) entre efectivos de Gendarmería e internos del penal. Es durante la exhibición de estas últimas que los conductores describen el enfrentamiento acaecido al interior del recinto:

Iván Valenzuela: “(...) ahí hay algunos disparos de perdigones”

Mónica Pérez: “Exacto”

Iván Valenzuela: “(...) ahí se aprecia cómo está disparando hacia el suelo con los perdigones, porque lo que quieren los gendarmes es que se alejen de la reja que está rota, abierta, después del uso de napoleón. Esa es la situación, y el momento de la liberación. Estos videos los tenemos hace muy poco rato, pero ahí está la duda en qué momento fue exactamente y cuánto rato dura, porque el Ministro Cordero dice que esto ha durado sólo 19 minutos.”

Mónica Pérez: “Dice que ocurrió a las 10 de la mañana y duró 19 minutos, según dijo él, y que después todo (...), dijo que el altercado terminó tras el ingreso de la Unidad de Servicios Especiales de Gendarmería a reponer la normalidad al interior del penal. Dijo que la suspensión de visitas, que es lo que ocurrió y por qué se genera este problema, es algo que se da en todos los penales siempre que hay elecciones, y el delegado presidencial de la Araucanía, José Montalva, también dijo que esto se produce sólo en un módulo, cuando se hace el conteo y le dificultan el traslado de la salida de estos gendarmes...”

Acto seguido la pantalla se divide en dos cuadros, en los cuales se exhiben registros de los incidentes acaecidos en el interior del penal, y los protagonizados entre personas en contra de Carabineros en el exterior. En este momento Iván Valenzuela pide revisar el momento de la liberación de los gendarmes rehenes, registro que es exhibido con sonido ambiente, en tanto describe parte de la situación, oportunidad en que perciben disparos, ante lo cual los conductores expresan:

Iván Valenzuela: “Ahí empiezan los disparos de perdigones hacia el suelo, mira

Mónica Pérez: “Y los gendarmes ahí logran salir... ahí justamente no queda ninguno, por ejemplo. Pero claro, había que evitar también que esas personas que están detenidas utilizaran el mismo orificio para salir, y por tanto se utiliza ese armamento, que son perdigones, y se dispara fundamentalmente, por lo que vemos en las imágenes, hacia los pies”

Iván Valenzuela: “O al suelo derechamente”

Mónica Pérez: “O al suelo”

Tras esto Iván Valenzuela comenta que “así se resolvió lo que ocurrió en la cárcel de Angol”, y comenta las agrupaciones de funcionarios de Gendarmería habrían informado esto mucho después, ya que, según el Ministro de Justicia, esto acaeció a eso de las 10 de la mañana; el periodista del enlace indica que el equipo periodístico llegó al

lugar poco después de recibida la información, y que aparentemente el motín al interior del recinto penal continuó con posterioridad al rescate de los funcionarios, ya que aún desde el exterior se escuchaban disparos.

Finaliza el enlace con la mención de la información entregada por el Ministro de Justicia; se exponen la molestia de una mujer que manifiesta su molestia por la suspensión de las visitas; y breves declaraciones en un punto de prensa del Subsecretario del Interior quien refiere a los hechos. Tras esto se retoma la cobertura especial del desarrollo de las elecciones de los Consejeros del Consejo Constitucional en el país.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

a) Los contenidos supervisados dan cuenta de un suceso policial reciente y en desarrollo que define como un hecho que es de interés general⁵ para la ciudadanía. De esta manera, Canal 13, que ostenta la calidad de medio de comunicación social⁶, cumplió un rol social informativo, mediante una cobertura periodística de los antecedentes disponibles, ejerciendo de esta forma, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa⁷.

b) El hecho informado cumple con las condiciones de relevancia periodística, puesto que alude a un motín protagonizado por internos de un recinto penal en donde funcionarios de Gendarmería fueron tomados como rehenes. De este modo y en mérito de que se trató de un incidente reciente, el noticiero expuso los antecedentes mediante un relato adecuado que en términos objetivos no define cómo un abuso informativo que eventualmente pueda afectar el derecho de las personas a recibir información oportuna, veraz y objetiva.

c) En cuanto al relato de los conductores, en particular la mención que funcionarios de Gendarmería habrían efectuado disparos al suelo, en tanto eran exhibidas las imágenes de los hechos acaecidos durante la mañana, tales expresiones no reúnen las características que permitan aseverar una presentación ilegítima del acontecimiento noticioso en orden de producir una sensación y/o generar una representación distorsionada de la realidad, exacerbando el impacto de lo presentado (sensacionalismo), en especial si estas se circunscriben a un tenor descriptivo de los hechos.

v) Conclusión preliminar

No es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, ya que el informativo coherentemente con su rol social, informó a la ciudadanía de un suceso noticioso de interés general, a través de un tratamiento que adolece de la gravedad y suficiencia para poner en riesgo el derecho fundamental a la información

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Tarde* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

31. Informe Chilevisión C-13174

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 13:00 a 15:30 horas - 150 minutos

⁵ Art. 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

⁶ Art. 2° Ley 19.733 «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.»

⁷ Estos derechos son considerados fundamentales para el desarrollo de un Estado democrático, y se encuentran garantizados en la Constitución Política de la República, en Tratados Internacionales y en la Ley 19.733.

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77990-K3P2V5

ii) Síntesis de la denuncia

Programa comparte extracto de entrevista a Pamela Giles, donde llama abiertamente a no votar por un sector político, lo que se puede tomar como intervencionismo electoral en día de elecciones. Me parece grave que un canal de televisión se preste para esto, sobre todo cuando la entrevista trata sobre el 5to y 6to retiro de fondos de las AFP. Se hace muy notorio el intervencionismo de ciertos canales de televisión. Esto podría afectar el desarrollo de las elecciones actuales.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[14:59:07 - 14:59:59] Cuña a diputada Pamela Giles quien expresa: “Me parece interesante el proyecto del Partido de la Gente, pero sobretodo me parece interesante que el Partido de la Gente ha acompañado la demanda por un quinto y sexto retiro. Se han jugado por eso, demanda que además sigue vigente. Yo creo que en gran medida hoy la gente va a votar en contra de las listas del Gobierno porque les han esquilado sus dineros, sus ahorros previsionales. La gente va a votar en contra de quienes le niegan su plata por el sexto retiro hoy día, y en eso el Partido de la Gente ha sido consecuente y aplica, además, intenta tener una democracia interna donde todos sus militantes participan de las decisiones, y que no se han vuelto un partido popular. Espero que no se vuelvan un partido popular, pero a mí lo que me interesa más que ningún partido, es la gente”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que la diputada Pamela Giles realiza intervencionismo electoral en día de elección, pues llama abiertamente a no votar por un sector político bajo el amparo del canal de televisión que transmite su cuña, el cual también interviene en dicho ejercicio democrático, pudiendo afectar el desarrollo de las elecciones: El domingo 07 de mayo se realizó la elección del Consejo Constitucional 2023. Los 50 ciudadanos elegidos integrarán el órgano encargado de discutir y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución. En este contexto, la polémica diputada Pamela Giles realiza declaraciones donde especula que la gente entregará un voto de castigo a las listas de candidatos del Gobierno y de quienes le han negado a la gente el acceso a sus retiros previsionales, demanda política y social de la cual Giles ha sido rostro y gestora principal. El análisis de Giles responde a su opinión, la cual se basa en elucubraciones personales sin una base comprobada, el cual no constituye intervencionismo electoral (ni de ella ni del canal que lo transmite), pues no hay frases en el discurso de la diputada que llamen a votar o no por algún candidato o partido político de forma explícita, ni tampoco realiza comentarios o ataques a la idoneidad de algún candidato para ocupar un lugar en el Consejo Constitucional. Giles aprovecha la coyuntura eleccionaria y la cobertura mediática (en vivo, o sea sin que los canales puedan editar los contenidos que exhiben, accionar que los expone a conflictos con la norma televisiva), para reforzar públicamente sus convicciones políticas que, según su punto de vista, la unen con la gente, además de establecer una clara cercanía con el Partido de la Gente. Si bien la temática de las AFP es importante y transversal para la mayoría de la ciudadanía, la elección del Consejo Constitucional abarca mucho más, interviniendo en todos los niveles (sociales, económicos, culturales, semiológicos, entre mucho otros) del ciudadano, por lo tanto, no se reúnen elementos suficientes para establecer y argumentar que la opinión de Pamela Giles pueda afectar directamente el desarrollo general de las elecciones, interviniendo en la paz social del país.

v) Conclusión preliminar

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de paz social y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que Pamela Giles especula sobre el accionar de la ciudadanía en las

votaciones sin una base comprobada, ejercicio que responde a su opinión, la cual no reúnen características explícitas de intervencionismo electoral (ni de ella ni del canal sindicado), y sus comentarios sobre los retiros de las AFP no afectan directamente las elecciones, pues si bien es una temática importante para la mayoría de la ciudadanía, es sólo una de muchas que gravitan en la confección de una nueva constitución, la cual afecta al ciudadano de forma fundamental en una gran variedad de niveles. Pamela Jiles ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Tarde* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

32. Informe VTR C-13175

Programa : CNN Elección
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : CNN Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 15:30 a 17:57 horas – 150 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78147-T4G9B1

ii) Síntesis de la denuncia

La periodista Mónica Rincón en pleno proceso electoral sobre los Consejeros Constitucionales se dedicó a objetar un voto que claramente era nulo, diciendo que era uno objetado, cambiando el diagnóstico que había dicho la vocal de mesa, haciendo claramente un intervencionismo electoral.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Con el cierre de las mesas la conductora sigue el conteo de votos con los periodistas en enlace en los lugares de votación en diferentes sectores de Santiago. A las 18:19:51 horas se retoma el contacto con Pablo Figueroa desde la Estación Mapocho quien se encuentra en el conteo de la mesa N° 872. A las 18:22:05 la vocal de mesa que lee el voto dice: Ya, nulo y dejó un mensaje, o sea tachó una alternativa, pero escribió un mensaje. Desde el estudio en *off* la conductora dice: “No, pero perdón, Pablo, votó una sola vez, eso es objetado”. En *off* también se escucha que quienes están observando el conteo de votos le dicen a la vocal que el voto no es nulo, que es objetado. La vocal no se encuentra escuchando a la conductora del programa sino a quienes están presentes que le dicen que es objetado y responde, ya ok y queda como voto objetado.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En relación a la situación denunciada podemos decir que la conductora no podría haber intervenido en el conteo de votos en la Estación Mapocho, porque la vocal de mesa no la escucha, se dirige proponiendo el voto como nulo a quienes están presentes y, son los observadores del conteo quienes le dicen que es objetado, no la conductora de televisión y tampoco el periodista Pablo Figueroa que repite que el voto sería objetado. En rigor el voto no sería nulo

porque marca una preferencia claramente y al tener un texto escrito que no interviene en la intención de votar por un candidato este tipo de voto se considera voto objetado y se cuenta como voto válidamente emitido.

En relación a la denuncia ésta incurre en dos errores al interpretar el caso del voto propuesto como nulo: al marcar una preferencia clara de voto y tener una raya o texto en otro sector se lo da como válido y se llama voto objetado; la periodista Mónica Rincón, conductora del programa, que a la par de quienes rodean a la vocal dice que en esas condiciones es un voto objetado no interviene en la decisión de la vocal, da su opinión hacia la audiencia del programa, la que además es correcta.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que la conductora no es quien interviene en la catalogación del voto de nulo a objetado, sino quienes rodean a la vocal y la asisten y opinan.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *CNN Elección* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

33. Informe CHV C-13178

Programa : Chilevisión Noticias: Elecciones 2023
Género - Subgénero : Informativo- Noticiero
Canal : CHV
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 07 de mayo de 2023, de 07:00 a 13:00 horas - 360 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77832-B9Z0Z9

ii) **Síntesis de la denuncia**

Roberto Cox presentador de noticias emite juicios de valor constantemente y en forma particular contra el Partido Republicano justo en el día de votaciones, generando una opinión política que desprestigia al partido mencionado, con un componente de interés en generar el debate que puede modificar la opinión de los votantes.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Conducen el programa Julio César Rodríguez, Roberto Cox y Macarena Pizarro. A las 09:24:20 horas se realiza la cobertura del arribo del ex candidato presidencial José Antonio Kast a su lugar de votación en la comuna de Paine. Daniel Matamala lo saluda y éste dice que a la salida conversará con la prensa. Aclara el periodista que Republicanos van en una lista completa del partido y no va en alianza con otros sectores, y que la UDI, RN y Evópoli van como parte del pacto Chile Seguro. Macarena Pizarro resume el comentario de Daniel Matamala diciendo que los Republicanos no querían este nuevo proceso, pero ya que existe, deciden participar. Roberto Cox agrega: “Pero también la creencia es que por más que estén participando y les pueda ir bien que la tendencia del partido Republicano sería una vez en el plebiscito de salida rechazar”. Tras este comentario se realiza el enlace para escuchar comentarios de la ex presidenta Michel Bachelet.

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

En relación a la situación denunciada podemos decir que el periodista realiza un comentario en la cual manifiesta su conocimiento respecto de la trayectoria del partido Republicano y la opinión de ellos en el proceso de nueva Constitución, cuando lo hace, además, se preocupa de que su comentario sea emitido de forma hipotética o condicional, es decir no afirma algo, sino que manifiesta que podría ser y se dice algo, sin ser taxativo, y con ello no

perjudicaría a un Partido cuya posición ha sido desde un inicio estimar que el país no requiere una nueva Constitución, por tanto, sigue la línea este comentario, de la tendencia del pensamiento del partido en cuestión.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que el comentario del periodista se realiza de forma condicional sin afirmar algo y atendiendo a la información sobre la posición del partido Republicano sobre el proceso de nueva Constitución, con lo cual no cae en una desinformación hacia la audiencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias: Elecciones 2023* exhibido el día **07 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

34. Informe TVN C-13198

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 10 de mayo de 2023, de 20:55 a 22:41 horas - 105 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-78190-Y2R1F4

ii) **Síntesis de la denuncia**

Reportaje sobre la paternidad de Robert de Niro en avanzada edad. El doctor José Antonio Moreno comenta que la mujer tiene una fecha de vencimiento clara al llegar la menopausia. Me parece que se denigra y cosifica a la mujer como si fuera un producto con fecha de vencimiento.

Descripción chequeo audiovisual

[22:07:32 - 22:11:43] Nota que comenta la paternidad tardía del famoso actor estadounidense a los 79 años de edad. Se exhiben imágenes de películas del legendario actor. El programa comenta que ser padre después de los 60 años es una tendencia que se ha instalado en Hollywood. Hay casos emblemáticos como Mick Jagger, Clint Eastwood, George Lucas, Richard Gere, entre otros. El doctor José Antonio Moreno comenta que un hombre de la edad de Robert de Niro probablemente no es compatible con hacer un tratamiento de fertilidad debido a su calidad de espermatozoides. A las 22:10:17, la voz en *off* de la nota menciona que “en las mujeres, la edad sí puede ser un límite para la procreación”. En este contexto, el doctor Moreno explica sobre las mujeres y la maternidad, cito: “O sea, es que es imposible. La mujer tiene una fecha de vencimiento clara, que es cuando llega la menopausia, con la cual ya no produce más óvulos, o sea, cero”. Se comenta el caso de Ana Obregón, que a sus 68 años fue utilizada como vientre de alquiler para dar luz a su nieta, utilizando los espermatozoides congelados de su hijo quien falleció debido al cáncer. El doctor Moreno comenta que no hay un consenso sobre cuando un hombre es viejo, o con una edad paterna avanzada, pero sobre los 50 años es menos del 5% quienes pueden engendrar, y Robert de Niro es parte de ese grupo.

iii) **Análisis de los contenidos denunciados**

Referente a la denuncia que establece que el doctor José Antonio Moreno denigra y cosifica a la mujer como si fuera un producto cuando comenta que la mujer tiene una fecha de vencimiento clara al llegar la menopausia: En el contexto de una nota sobre la paternidad tardía (79 años) del célebre actor Robert de Niro, se analiza que sólo el 5 % de los hombres sobre los 50 años puede engendrar hijos sin dificultades biológicas debido a la calidad de sus espermatozoides. El doctor José Antonio Moreno entrega detalles sobre dicha temática, y en este contexto alude a las

mujeres y su situación en este ámbito, siendo enfático al establecer que cuando la mujer experimenta la menopausia, deja automáticamente de ser fértil. Su comentario textual, cito: “La mujer tiene una fecha de vencimiento clara, que es cuando llega la menopausia, con la cual ya no produce más óvulos, o sea, cero”. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que el doctor Moreno busca denigrar a la mujer y cosificarla como si fuera un producto. Su comentario nace en un contexto donde se establecen parámetros de fertilidad del hombre y la mujer, y en el caso de estas últimas, el momento en que dejan de ser fértiles es claro y preciso (menopausia), pues dejan de generar óvulos, lo que hace imposible la procreación. En cambio, el hombre, según variabilidades biológicas respecto a la calidad de sus espermatozoides, puede engendrar incluso en la vejez, aunque las posibilidades son escasas, como ocurrió con de Niro. Los comentarios de Moreno son técnicos y realizados en un contexto acorde a la temática desarrollada en la nota del noticiario. Los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

iv) Conclusión preliminar

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de principio de Igualdad y el artículo 31 de ley 19.733 (Ley de Prensa), pues queda establecido que el doctor José Antonio Moreno no busca denigrar a la mujer con sus comentarios, sino entregar una opinión técnica y profesional sobre la edad fértil de la mujer, que alcanza su final con la menopausia, en horario de adultos. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **10 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

C. Instruccional-Formativo

35. Informe NTV C-13211

Programa : El Payaso Plim Plim
Género - Subgénero : Instruccional-Formativo / Formación General
Canal : NTV
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 14 de mayo de 2023, de 06:29 a 07:00 horas - 30 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78231-Q3Q4G1

ii) Síntesis de la denuncia

Gran parte del programa se trató de un personaje comiendo dulces, como algo positivo; lo asociaron a contar, reconocer colores, pero el personaje comió más de 16 dulces en el capítulo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante el programa El Payaso Plim Plim se muestran seis segmentos que están dirigidos al aprendizaje de colores, números y frutas, a través del consumo de dulces que realiza un osezno llamado BAM.

Para ello se utiliza una máquina dispensadora de dulces que los contiene, los cuales van bajando por un espiral para quedar al alcance del osito. Estos segmentos tienen el mismo formato, los cuales se repiten entre programas, y en donde se va focalizando en la identificación de colores, números y frutas.

Cada segmento comienza con la imagen del dispensador de dulces mientras se escuchan voces de niños que dicen: “¡Dulces!”. Junto a la imagen se muestra un pequeño oso que aparece en un ángulo de la pantalla saboreándose, mientras soba ligeramente su estómago emitiendo el sonido onomatopéyico “mmmm”.

La siguiente imagen muestra el dispensador de dulces al interior de un parque, mientras voces de niños gritan “Eeeehhhhh”. Una voz en off señala que el pequeño oso quiere comer dulces, preguntando qué saldrá de la máquina. El osito se acerca a ella, mientras una perilla gira y luego de escuchar el sonido de un timbre uno de los dulces de colores comienza a bajar lentamente por la espiral escuchándose un redoble de tambores. Una vez que llega a la salida se escucha una fanfarria y acto seguido el color del dulce se expande en pantalla completa. La voz en off señala cuál es el color/número/sabor del dulce que ha salido de la máquina, momento en el cual el osito lo toma, lo lanza hacia su boca y luego de masticarlo y tragarlo se saborea diciendo “mmmm” y soba su estómago. La voz en off pregunta cuál será el próximo color/número o sabor que saldrá. La máquina vuelve dispensar un nuevo dulce mostrando el color/número/sabor hasta terminar con la secuencia. Finalmente, la voz en off señala: “¡Que deliciosos dulces! ¿Verdad niños?”, invitando luego a jugar con el siguiente video que el programa tiene preparado.

El primer segmento muestra cinco dulces asociados a colores: rojo, verde, azul, violeta y amarillo, los cuales van saliendo por la máquina y el osito se los va comiendo.

El segundo segmento muestra cinco dulces asociados a colores: rosa, blanco, celeste, negro, naranja.

El tercer segmento muestra seis dulces asociados a números, los cuales se refuerzan en una gráfica.

El cuarto segmento muestra cinco dulces asociados a frutas de acuerdo a su color, donde la voz en off indica la fruta y una gráfica lo refuerza.

El quinto segmento muestra cinco dulces más asociados a otras frutas, manteniendo el mismo formato anterior.

El sexto segmento muestra seis dulces asociados a frutas, manteniendo el mismo formato.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales, correspondientes a la emisión de “El Payaso Plim Plim” del día 14 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que dotarían de plausibilidad lo sostenido en la denuncia, que alude a que el programa estaría promoviendo el consumo de azúcar en los niños afectando así su sano desarrollo. Esto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Contextualización: El canal NTV se crea con el fin de ser un apoyo a la educación formal en tiempos de pandemia, gozando de libertad de expresión que se traduce en la libertad y autonomía que tienen los canales para fijar su programación, lo que para el caso va en directa relación con lo establecido en el artículo 19° de la Constitución Política de la República numeral 10 inciso quinto: «Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación».

El programa El Payaso Plim Plim, está dirigido a un público preescolar, cuyo formato es instruccional formativo. Se trata de una serie animada argentina que tiene como protagonista un payaso mágico que transporta a los niños a un mundo de alegría y colores, enseñando hábitos positivos y valores. Se promueve el respeto por el medio ambiente y valores fundamentales para la convivencia social como la cooperación, la solidaridad, la amabilidad, la responsabilidad, la generosidad y la amistad.

El capítulo en comento, objeto de denuncia, presenta seis segmentos dentro del capítulo, correspondientes a la Máquina de Dulces para Aprender a Jugar, invitando a los niños a reconocer colores, números y frutas.

Para ello el osito BAM va comiendo los dulces que salen de la máquina, mientras una voz en off va señalando su color, enumerándolos y relacionando los colores con distintas frutas.

Las imágenes son muy coloridas y estimulantes, donde el osito demuestra con sonidos onomatopéyicos y gestos corporales lo deliciosos que están los dulces que está comiendo. Junto con ello, una voz en off va describiendo lo que ocurre, mezclando preguntas y exclamaciones que niños, también en off, responden.

Análisis del contenido a la luz de lo denunciado: De acuerdo con lo reprochado, el programa efectivamente muestra a uno de sus personajes comiendo gran cantidad de dulces durante el programa, lo cual pudiese implicar un mal ejemplo para niñas y niños poniendo en peligro su desarrollo integral, sin embargo, es necesario precisar que este elemento se utiliza con el fin de reforzar el aprendizaje esperado del programa, es decir que logre fijar en su memoria una gama de colores, una cantidad de números y variedad de frutas asociados a sus conocimientos previos como es el juego y dulces.

En ese sentido, el programa utiliza el conocimiento de desarrollo evolutivo que tiene acerca del público objetivo al cual está dirigido - niños y niñas entre tres y cinco años - el cual implica que de acuerdo con su desarrollo cognitivo, el niño o niña puede clasificar elementos de acuerdo a dos criterios, los cuales, en este caso, corresponderían a asociar color con número o color con fruta, dejando en un plano secundario la ingesta de dulces que realiza uno de sus personajes o el juego mismo utilizado por el programa, utilizándolo como un elemento de identificación para la internalización de los conocimientos nuevos.

Respecto a la preocupación válida del denunciante, la Organización Mundial de la Salud recomienda limitar el consumo de azúcar libre (el que no se encuentra de forma natural en los alimentos) a menos del 10 por ciento de la ingesta calórica total, lo que viene a ser un total de 12 cucharaditas al día. En esta cantidad debe ir comprendida toda la glucosa de alimentos, refrescos y el edulcorante propiamente dicho.

En ese sentido, es dable considerar, que si bien los contenidos supervisados no revisten elementos que puedan implicar un peligro para salud de niñas y niños que estén visualizando el programa, se observan elementos que pongan en riesgo la salud de niñas y niños en desarrollo, la supervisión que pudiesen estar observando el capítulo, la alimentación, y por ende el consumo de azúcares libres de niños y niñas en edad preescolar, se encuentra a cargo de padres y tutores, por cuanto un consumo problemático va a depender de la posibilidad del acceso que estas personas les den, por lo que libre que un niño pueda tener, sin embargo, no se observa que el programa haga abuso de mensajes que pudiesen poner en riesgo el desarrollo sano e integral de niñas y niños que estén visualizando las imágenes.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales supervisados del programa infantil, no ha podido constatar lo reprochado por el denunciante puesto que el programa utiliza la ingesta de dulces como un medio para incorporar conocimientos nuevos a su aprendizaje, sin promover el consumo problemático de azúcar en niños y niñas en desarrollo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***El Payaso Plim Plim*** exhibido el día **14 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

D. Publicidad

36. Informe Canal 13 C-13189

Programa	: Pedidos Ya
Género - Subgénero	: Publicidad - Spot
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección

Emisión : Jueves 04 de mayo de 2023, a las 13:42 horas - 15 segundos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78194-F0C8G6

ii) Síntesis de la denuncia

En publicidad de la empresa de delivery “Pedidos Ya”, el locutor que describe el servicio usa palabras soeces para describir el servicio. El comercial se exhibe en horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

De acuerdo a un levantamiento realizado de la programación de la publicidad Pedidos Ya, emitida por Canal 13 el día 04 de mayo, se constató que esta fue transmitida en cuatro momentos dentro del horario de protección, en los siguientes horarios: 06:37:23 – 13:42:28 – 16:12:47 – 17:13:38.

El análisis de los contenidos arroja que estos no presentarían elementos que alcancen a vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, siendo descritos a continuación:

La publicidad comienza mostrando a una joven mujer frente a un computador, cuyo rostro se ve iluminado por la pantalla. A su lado se encuentra una mujer de pie observando lo que está haciendo en el computador, todo ello mientras una voz en off va relatando lo siguiente: “A Julia de Pedidos Ya le pareció la raja hacer descuentos a otro nivel en marcas increíbles – Se realiza un acercamiento al rostro de la mujer mostrando una amplia sonrisa mientras su cabello se eleva producto del viento que brota de su computador.

El relato en off continúa, esta vez mostrando las imágenes de distintos jóvenes de manera rápida y sucesiva teniendo la misma reacción al mirar sus pantallas de dispositivos móviles: “Y a Mc Donalds, JFC, Burger King, Papa Jones, Tarragona, Juan Maestro, Melt Pizzas también”.

La imagen siguiente muestra a un joven conduciendo una motocicleta sonriendo ampliamente con el viento en su rostro. Acto seguido entrega una pizza a un joven que la recibe con la misma expresión y con viento sobre su rostro. La voz en off concluye: “Encuentra eso que quieres, al precio que quieres, todos los días en ‘Pedidos Ya’. ‘Pedidos Ya’, tú mundo al instante”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al spot publicitario de Pedidos Ya, exhibido el día 04 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, respecto al reproche que alude a que la publicidad habría utilizado lenguaje vulgar y ofensivo, considerando que dicho lenguaje incidiría negativamente en la formación de niñas y niños en desarrollo. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, cabe comentar que esta publicidad fue exhibida en cuatro momentos dentro del horario de protección, por tanto, el análisis de su contenido será realizado tomando en cuenta esta consideración, es decir, si es o no apropiado para ser visto por menores de edad.

De acuerdo al tenor de la denuncia, es relevante establecer la significancia y alcances de los mensajes que se desprenden respecto a la promoción de los productos ofrecidos y de cómo dichos mensajes pueden atentar en contra de la formación de personas en desarrollo psicológico y moral.

En términos generales el objeto de la publicidad es conseguir que el público al que se destina responda favorablemente a un mensaje, donde toda marca conecta con su público objetivo gracias a la construcción de una imagen, la que generalmente trasciende al producto. Hay marcas que se conectan mediante ideas de felicidad, confianza, inteligencia, modernidad o tradición, otras lo hacen mediante ejemplos de algo transgresor, como humor o el lenguaje informal. Así, cualquier acción publicitaria que involucre un lanzamiento, presentación o introducción de un nuevo producto o

servicio al mercado requiere necesariamente de un llamado de atención que capte rápidamente el interés del público al que va dirigido con el objeto de que el servicio o producto se haga conocido lo antes posible. Hay campañas que, usando elementos conocidos, de confianza o de fácil identificación para el grupo etario al que está dirigido logran visibilidad.

Asimismo, los discursos transmitidos en los medios de comunicación tienen una fuerte incidencia en la construcción de realidades y subjetividades. Estos relatos e imágenes nutren el universo simbólico en el imaginario colectivo, especialmente en aquel al que se está dirigiendo. Si bien las audiencias no son pasivas frente a lo que se exhibe en los medios y pueden reinterpretar el significado expresado en ellos, los medios abren las puertas para que ciertas representaciones se fortalezcan, otras se modifiquen y algunas no aparezcan. Así, las representaciones construidas o validadas en ellos tienen un impacto sobre las prácticas de las personas y se convierten por esa vía en realidades. Para ello la publicidad se vale de ciertas técnicas audiovisuales para lograr que dicho producto pueda tener un efecto esperado, por lo que algunas basan su contenido en distintos aspectos. En este caso podemos ver que estas se basan en la libertad, en la independencia, en la economía y en la comodidad de mujeres u hombres jóvenes y que tienen una vida activa, por lo que requieren de sistemas ágiles y convenientes de servicios de alimentación. Para ello la publicidad utiliza el concepto “Pedidos Ya, el mundo al instante”, con el fin de que jóvenes adultos accedan de una manera cómoda y ágil lo que deseen comprar a precios rebajados.

Para el caso en comento, se observa que efectivamente dentro de las alocuciones del spot se utiliza la expresión “la raja”, considerada por el denunciante como algo vulgar y ofensivo, que atenta en contra de la formación de menores de edad. Si bien la expresión reprochada se encuentra dentro del contenido fiscalizado, se observa que esta es utilizada como una manera de dar cuenta de alegría o felicidad. De acuerdo al Diccionario Chileno⁸, dicha expresión forma parte de los modismos que se utilizan en Chile como argot “chilensis”, teniendo distintos significados, aun cuando estos apuntan a un sentimiento de alegría y satisfacción, siendo cuatro los más conocidos: 1) Expresión utilizada cuando algo nos gusta o nos parece genial. 2) Abertura que divide los glúteos, o dirigirse de manera general al trasero. 3) Se utiliza cuando algo es muy bueno, es excelente. 4) Cuando algo es innovador que deslumbra haciéndolo grandioso, colosal.

En ese sentido, si bien la expresión es utilizada de manera coloquial, no se observa que ésta constituya una ofensa para alguna persona o grupo, sino más bien tiene que ver con una sensación de alegría o satisfacción, puesto que es parte de lo que el spot quiere relevar, la alegría que otorga el contar con descuentos en las plataformas de comidas más utilizadas por el público objetivo, hecho que se refuerza cada momento durante los 15 segundos que dura la publicidad.

Por último, considerando que el spot publicitario fue exhibido por la concesionaria en una franja horaria de protección de menores de edad, su contenido, no alcanzaría a afectar el proceso del normal desarrollo de la personalidad de aquellos, en tanto que el lenguaje soez no configura alguno de los ilícitos infraccionales previstos en la Ley N° 18.838. Esto, por cuanto no es un bien jurídico protegido por el artículo 1° de la Ley 18.838 y, por consiguiente, un mal uso de éste no constituye, per sé, una conducta infraccional, sino que se requiere acreditar que, mediante este, se afectaría alguno de los bienes jurídicos contemplados por la Ley 18.838. Sobre todo, porque su utilización busca enfatizar una sensación de bienestar de las personas, siendo asociado a experiencias de carácter positivo.

v) **Conclusión preliminar**

Tras el análisis realizado precedentemente, el departamento de Fiscalización y Supervisión pudo concluir que los contenidos fiscalizados no se encontrarían afectando alguno de los bienes jurídicos, en tanto no contienen tratos inapropiados u ofensivos que pudiesen representar violencia de algún tipo, vulneración de derechos y/o atentar en contra de la formación emocional o intelectual de la niñez y la juventud en horario de protección, por tanto, no existiría una infracción del artículo 1° la Ley 18.838, solo por el hecho de utilizar una expresión de uso coloquial.

⁸ <https://diccionariochileno.cl/term/la+raja>.

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales supervisados del programa no se ha podido constatar lo reprochado por el denunciante puesto que el programa utiliza la ingesta de dulces como un medio para incorporar conocimientos nuevos a su aprendizaje, sin promover el consumo problemático de azúcar en niños y niñas en desarrollo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del spot *Pedidos Ya* exhibido el día **04 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

37. Informe Mega C-13193

Programa : Casado con Hijos
Género - Subgénero : Publicidad - Autopromoción
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 10 de mayo de 2023, a las 20:01 horas - 35 segundos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-78185-J1R5R3 - CAS-78195-Z4N2D5

ii) Síntesis de la denuncia

El spot publicitario emitido más de cinco veces en el día de hoy tiene un destello altamente nocivo para las personas con epilepsia. Se transmite sin aviso del daño ni precauciones correspondientes.

iii) Descripción chequeo audiovisual

De acuerdo a un levantamiento realizado de la autopromoción de la comedia "Casado con Hijos", emitida por Megamedia los días 10 y 11 de mayo, se constató que esta fue transmitida en cinco y seis momentos, durante el horario de protección, respectivamente.

Acogiendo las denuncias recibidas, se pudo constatar que los contenidos difundidos en la autopromoción no presentarían elementos que alcancen a vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La autopromoción trata sobre un capítulo estreno que se exhibirá próximamente, el cual describe la racha de mala suerte que se cierne sobre las familias Larraín Gómez y Pinto Durán. Las escenas se describen a continuación:

La primera escena, objeto de denuncia, tiene una duración de cinco segundos y muestra el momento en que Pablo Pinto, vecino de la familia Larraín Gómez, recibe una descarga eléctrica al tomar el hervidor eléctrico. Las imágenes lo muestran sosteniendo el hervidor mientras su cuerpo se mueve espasmódicamente mientras grita. La imagen se muestra de manera parpadeante, simulando destellos, acompañada de un zumbido eléctrico.

La segunda escena muestra a Quena Gómez intentando afirmar el volante mientras Tito Larraín conduce. Se escucha un estruendo que da cuenta de un choque.

La escena siguiente muestra a Nacho Larraín caminando detrás de un sillón, simulando bajar por unas escaleras, mientras su hermana Titi se encuentra sentada en él mirándolo mientras utiliza una mascarilla facial de color negro.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes a la autopromoción de la serie Casado con Hijos, exhibida el día 10 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, respecto al reproche que alude a que se utilizan luces parpadeantes que podrían afectar gravemente la salud de telespectadores que sufren

de epilepsia, considerando el horario en que es emitida y las veces que se repite. Esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Contextualización: “Casado con Hijos” es una comedia de situación chilena, adaptada de un programa estadounidense, cuyo argumento se basa en una particular familia chilena de clase media, algo perezosa, que gustan de ver la televisión, desordenados y sin esperanzas de surgir.

Esta comedia de situación es una de las más vistas en la televisión chilena, llegando a alcanzar más de 40 puntos rating, en algunas ocasiones.

La autopromoción trata sobre un capítulo que se estrenará próximamente, el cual describe de una manera sucinta que las familias Larraín Gómez y Pinto Durán pasarán por una racha de mala suerte, la cual los tendrá viviendo situaciones complicadas.

La primera escena, objeto de denuncia, que tiene una duración de cinco segundos, muestra el momento en que Pablo Pinto, vecino de la familia Larraín Gómez, recibe una descarga eléctrica al tomar el hervidor eléctrico. Las imágenes lo muestran sosteniendo el hervidor mientras su cuerpo se mueve espasmódicamente mientras grita. La imagen se muestra de manera parpadeante, simulando destellos, acompañada de un zumbido eléctrico.

Antecedentes de hecho y de derecho: Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la autopromoción de la serie “Casado con Hijos”, presenten elementos que representen una posible falta al artículo 6 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, así como también, una afectación a los principios resguardados en la noción de correcto funcionamiento de los servicios de televisión, prevista en el artículo 1° de la Ley N° 18.838.

Al respecto y respondiendo a los reproches recibidos, que aluden a que durante la autopromoción se habrían exhibido luces parpadeantes pudiendo “(...) causar daños a personas con foto-sensibilidad o epilepsia, como desencadenar una crisis o convulsiones”, la idea de que tales destellos luminosos pudiesen provocar convulsiones epilépticas en personas que padecen epilepsia fotosensible escapa a las competencias del Consejo Nacional de Televisión, el cual tiene como finalidad velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión y en este caso en concreto, si bien atiende a la preocupación de los denunciantes, no es posible realizar un análisis de los posibles efectos en personas que padezcan tal enfermedad.

La epilepsia fotosensible es aquella cuyas crisis responden a estímulos visuales, principalmente luces rojas intermitentes. Es un tipo de trastorno neurológico que afecta al 5% de los niños y adolescentes (entre 5 y 18 años) con epilepsia. La foto-sensibilidad es una reacción anormal en el cerebro provocada por una estimulación de la luz. Podrían causarla, por tanto, la televisión, los videojuegos, las pantallas de ordenador, las luces fluorescentes o las imágenes con patrones geométricos. A veces con modificar el estilo de vida y cuidarse de estas exposiciones a la luz se puede tener controlada⁹.

Por último, señalar que de acuerdo a su jurisprudencia el H. Consejo resolvió aprobar por unanimidad el Informe de Denuncias Propuestas para Archivo N°08/2021, donde se presentaba un caso que invocaba a la misma causal, el C-10903, archivándose sus antecedentes, lo que consta en el acta de la sesión ordinaria del día lunes 03 de enero de 2022.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por los denunciantes, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el art. 6° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de

⁹ <https://vivirconeepilepsia.es/epilepsia-y-adolescentes>.

protección, contenidos audiovisuales con características inadecuadas pudiendo implicar un efecto nocivo para la salud de los televidentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Casado con Hijos* exhibido el día **10 de mayo del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

E. Servicio - Orientación

38. Informe TVN C-13133

Programa : Carmen Gloria a tu Servicio
Género - Subgénero : Servicio y orientación
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 28 de abril de 2023, de 18:15 a 20:55 horas - 160 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77563-P4J2C3

ii) Síntesis de la denuncia

Programa permite hablar “abiertamente del consumo de marihuana” en horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Carmen Gloria a Tu Servicio. Especial:

Matrimonio de Mauricio y Jimena, se encuentran separados de hecho.

Marido presenta el caso: Reclama que su ex esposa no lo considera en su rol de padre. Asimismo, denuncia consumo de marihuana en la casa en que su hijo vive con ella y sus dos hermanastros.

Jimena, molesta señala que no es verdad lo que señala y lo conmina a devolver una micro que tiene escondida y que no es suya en la ciudad de Linares.

El marido responde que no debe mezclar las cosas. Jimena le responde que vincular a su hijo con el consumo de marihuana es mezclar las cosas.

Mauricio comenta una situación ocurrida dos semanas antes con su hijo, en que estando juntos haciendo fila en un negocio, el niño se habría encontrado un papel enrollado en el suelo, luego de cogerlo el niño lo estira y enrolla refiriendo: “Papi. Así se hacen los pitos, y les pasan la lengua. Y es rico el olor a marihuana”. El padre le pregunta acerca del lugar en dónde había visto eso y el niño responde que en su casa.

La madre responde que no es marihuana, sino tabaco.

El padre, dirigiéndose a Jimena, le recuerda que, en el 2015, fecha en que vivían juntos, le habría reprochado el hecho de encontrar a su hijo de 12 años fumando marihuana en el patio, señalando que la respuesta que habría obtenido de ella era que prefería que este fumara en su casa y no en la calle. Asimismo, refiere que su hijo había cultivado marihuana en su pieza.

Jimena, dirigiéndose al ex marido, molesta señala que no es verdad lo que dice, puesto que nunca ha habido marihuana en su casa y que, si no le cree, envíe a Carabineros a registrarla. Insiste en que sus hijos fuman tabaco, los que se confeccionan “con una maquinita y papelillos”. Luego lo increpa preguntándole si solo fue al juzgado a pelear con ella.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Realizado el análisis del programa de telerrealidad nacional “Carmen Gloria a Tu Servicio. Especial”, exhibido el día 28 de abril de 2023, no se logró identificar elementos que podrían configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Esto por las siguientes razones:

A modo de contextualización, en Carmen Gloria a tu servicio, un hombre acusa a su ex esposa de promover el consumo de marihuana en su casa, exponiendo a su hijo de cinco años. Solicita reevaluar el régimen de relación directa y regular, así como la adecuación de la pensión alimenticia de su hijo de cinco años, exigiendo se le permita ejercer su rol de padre.

La jueza Carmen Gloria Arroyo, solicita a los intervinientes exponer el caso, dando la palabra en primera instancia a quien demanda, un hombre que señala que su ex esposa no le permite ver a su hijo en los días establecidos, así como enseñarle malos ejemplos.

Señalar que la madre, Jimena, vive actualmente junto a sus tres hijos, el más pequeño de 5 años, hijo del demandante, Mauricio, y dos hijos mayores fruto de una relación anterior. Jimena y Mauricio se casan en el 2015, alcanzando a convivir durante dos años y medio. Luego de separarse vuelven a vivir durante tres meses, seis meses antes del juicio.

Se aprecia que ambos padres mantienen una relación conflictiva, donde se aprecia que no existe confianza entre ellos, manifestando ambos preocupación por el buen desarrollo de su hijo. Jimena acusa a Mauricio de mentir con el fin de presionarla para que vuelva con él. Mauricio, por su parte, insiste que necesita sentirse más cerca de su hijo para sentir que cumple con su rol paterno.

Dentro de los descargos de Mauricio se encuentra el reproche de que Jimena avalaría el consumo de marihuana de sus hijos mayores al interior de su casa. Esto porque su hijo pequeño señala que él sabría cómo se elaboran los pitos de marihuana, pues lo habría visto en su casa. Esta situación es negada por la madre, señalando que en su casa se fuma tabaco, elaborado a través de papel y enrollador, tal como se describe precedentemente.

Luego el padre del niño continúa relatando hechos que la madre niega, contrastándolo con sus propias versiones de los hechos, llamándolo mentiroso.

Finalmente, la jueza, luego de escuchar el diagnóstico de la psicóloga que sugiere al padre ampliar sus redes de apoyo y seguir con su vida, aumenta el monto de la pensión a solicitud del padre y regula el régimen de visitas a todos los sábados y domingos, en circunstancias que la madre tiene la custodia.

Análisis a la luz de lo denunciado: Luego de una revisión de los contenidos denunciados se observa que el programa utiliza un tratamiento audiovisual adecuado, esto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- En relación directa a lo expuesto por el denunciante, cabe señalar que el reclamo realizado por éste es que el programa habría permitido que uno de los intervinientes comentara sobre el consumo de marihuana de manera libre, pudiendo incidir negativamente en el desarrollo personal niñas y niños que estuviesen visualizando las imágenes.

- Al respecto se observó que la conductora del programa dio espacio a todos los intervinientes para que expongan su caso, en especial al demandante, Mauricio y, a su ex esposa Jimena, la demandada. Dentro de los argumentos que entrega el ex marido, expone que la demandada habría permitido el consumo de marihuana de su hijo mayor (26 años) al interior de su casa, hecho que fue presenciado por su hijo de cinco años. Señala que este tipo de situaciones ocurre dado que se le ha negado la posibilidad de ejercer su rol de padre. La demandada por su parte niega las acusaciones de su ex marido, señalando que su hijo consume tabaco, el cual se confecciona utilizando una máquina y papelillos, indicando que su ex marido miente. Asimismo, señala sentirse acosada por su ex marido, el cual utiliza distintas vías para pedirle que vuelvan ofreciéndole un mejor vivir si accede.

- Dicho lo anterior, si bien, se observa que el demandante utiliza como argumento el consumo de marihuana del hijo mayor de la demandada, su argumento pierde validez al ser negado por su ex esposa, sin presentar pruebas irrefutables ante la juez.

- Asimismo, el solo hecho de mencionar dentro de su argumento el consumo de marihuana, no se observa que se haga una defensa de su consumo o bien se fomente su uso, al contrario, se plantea desde un comienzo como algo incorrecto, que no se debe hacer, que puede ser sancionado penalmente, connotándolo de manera negativa. En ese sentido, en el caso de que niñas, niños o adolescentes estuviesen visionando el programa escuchen hablar a adultos sobre el consumo de marihuana no tiene en sí misma la capacidad de perturbar su desarrollo personal, tal como plantea la denuncia, puesto que la forma de abordarlo en el programa permite esbozar una reflexión simple respecto a los aspectos negativos que están asociados a dicho consumo.

- En este sentido se debe destacar que en la emisión revisada existe un tratamiento respetuoso de aquellas situaciones que merecen un especial cuidado, como el interés superior de un niño de cinco años, observándose que la conductora, en su calidad de mediadora, otorga un trato respetuoso, objetivo y equitativo a las partes en conflicto.

- De acuerdo con lo anterior, señalaremos que el programa cumple en cierta medida con un rol social, permitiendo a los intervinientes exponer de manera libre su caso, manteniendo un clima de respeto, así como la incorporación de comentarios profesionales a mano de especialistas que aportan en la resolución de conflictos interpersonales, otorgando la posibilidad de que el público televidente logre reconocer lo correcto de aquello que es sancionable tanto jurídicamente como desde el punto de vista social.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, puesto que el tratamiento audiovisual se aborda de manera adecuada y respetuosa, incorporando relatos y evidencias que justifican las hipótesis y resoluciones entregadas en el caso analizado, sin encontrar que existan elementos que puedan perturbar el normal desarrollo de personas en formación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Carmen Gloria a tu Servicio* exhibido el día **24 de abril del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

39. Informe TVN C-13182

Programa : Carmen Gloria a tu Servicio
Género - Subgénero : Servicio y orientación
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 08 mayo de 2023, de 18:14 a 20:54 horas – 160 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78160-M5C0M3

ii) Síntesis de la denuncia

Les pedí que no mostraran ese capítulo porque recibí bulling

iii) Descripción chequeo audiovisual

Caso 3. Bryan 21 años. Graneros:

Secuencia 1: Cuando la jueza le pregunta al joven acerca de la edad que tendría cuando fue a visitar a la familia del padre biológico, este no logra determinar bien la edad que tenía, diciendo en un momento que fue cuando era chico (sic), luego a los 11 años y luego corrige señalando que fue a los 13 años. Antes estas imprecisiones la jueza señala que al parecer entre ellos – padre e hijo – habrían estado relacionados desde pequeño. El joven la observa en silencio.

GC: “JOSÉ NO TIENE CERTEZA SOBRE LA PATERNIDAD. ACUSA QUE LA MADRE DE BRYAN TUVO VARIAS PAREJAS”.

Secuencia 2: La psicóloga del programa expone que la mamá de Bryan carece de límites y que ha tenido varias parejas en su vida, algunas de manera paralela. De esas relaciones han nacido cinco hijos de distinto padre, los cuales han sido criados por sus padres o abuelas paternas, distinto al caso de Bryan que no ha conocido a su padre, puesto que este viajaba. La psicóloga señala que Bryan tuvo que criarse en la calle o en casas de acogida del Sename o de familiares y que a los 15 años conoce a su actual pareja y se va a vivir con ella. Bryan escucha, incómodo, mirando hacia abajo.

La jueza, dirigiéndose a José dice: “Usted tiene un tremendo hijo caballero, pero que se ha formado prácticamente solo y que quizás, él no lo dijo acá, dijo que solo quería estudiar, pero yo acá en los antecedentes tengo...él viene a pedir regularizar la relación con usted porque quiere postular a la Escuela de Carabineros”.

Bryan mirándola dice: “Le pedí ayuda”.

La psicóloga agrega: “No solo eso, Bryan terminó el colegio solo. Con una hija de cinco años, con su pareja. Él se inscribió, el año pasado tengo entendido – mirando a Bryan – logró sacar su cuarto medio. Bryan ha hecho todo para tratar de salir adelante, estamos hablando de un chico que nunca tuvo apoyo por ningún lado, que aparecieron 50 papás por ahí, dando vuelta”. Agrega que el padre tenía encuentros esporádicos con la madre de Bryan donde le entregaba dinero, sin embargo, “eso no es ser papá”.

La jueza, dirigiéndose al joven señala: “Su vida no debe depender y su futuro no puede depender de lo que hagan o no hagan otros. No puede depender de si lleva o no lleva un apellido, es usted mismo el que le puede cambiar la mano al destino y ya lo ha hecho – el joven asiente con una leve sonrisa – le queda el último empujón”.

La psicóloga señala que el joven es resiliente, ya que tiene la capacidad de salir adelante a pesar de todo, aun cuando existieron caídas que lo amenazaron con caer, lo cual lo hace mucho más valorable. Refiere: “Porque estando al filo de vivir en la calle, al filo de caer en la droga, sin un papá, sin una mamá, a los 15 años solo en el mundo, pasado la mitad de tu vida en hogares o instituciones elegiste otro camino, elegiste ser un papá responsable, elegiste trabajar, elegiste terminar cuarto medio, porque hay personas que teniendo todas las posibilidades no eligen hacer.”

El joven responde sonriendo y con entusiasmo: “Me costó”. GC: “BRYAN DEBE SENTIRSE ORGULLOSO DE SU PASADO PORQUE ELIGIÓ UN BUEN CAMINO”.

La psicóloga refiere que el hecho de estar buscando continuar con su vida le da valía a él y a nadie más, ya que todo lo ha construido solo. Agrega que hay una frase que el joven ha dicho lo determina: “Yo he hecho todo esto porque quiero que mi hija tenga el papá que yo no tuve”.

El joven asiente y señala que desea darle todo a su hija.

La jueza determina, luego de preguntar a José si deseaba realizarse el examen de paternidad, que ante un resultado positivo se debería impugnar la paternidad de quien le diera el apellido al nacer. Luego, reitera: “Sea quien sea su padre, lo que pase de ahora en adelante depende de usted, no de él”. El joven asiente diciendo que no será así. Luego dirigiéndose a don José dice: “Si usted realiza esta acción, caballero, que esto no se reduzca a un nombre en un papel, un padre es mucho más que eso. Y este chico, a pesar que hoy tiene 21 años, está pidiendo a gritos una relación afectiva con un padre”

El padre señala que lo apoyará en todo. La jueza refiere: “Más que apoyo quíralo, abrácelo, hágalo sentir lo que es tener papá”.

Luego el padre señala que él necesita a un papá como él necesita a un hijo. El joven sonríe.

La jueza señala: “¡Y entonces están el uno para el otro!”.

Finalmente, Carmen Gloria Arroyo les sugiere trabajar en el vínculo, invitándolos a darse un abrazo en ese momento y en lo sucesivo.

Ambos se abrazan.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Realizado el análisis del programa de telerrealidad nacional “Carmen Gloria a Tu Servicio”, exhibido el día 08 de mayo de 2023, no se logró identificar elementos que podrían configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Esto por las siguientes razones:

A modo de contextualización, en Carmen Gloria a tu servicio, Bryan, un joven de 21 años, reclama la paternidad de don José, esto con el fin de pagar sus estudios. Solicita una prueba de ADN para lograr que su padre lo reconozca legalmente.

En el estudio se presentan Bryan como demandante y José, como el demandado.

El joven expone su caso señalando que a los 12 años se habría enterado de la existencia de su padre por parte de su abuela materna. Señala que su abuela habría determinado que ese era el momento de enterarse. De acuerdo a la información que maneja, su madre habría tenido una relación con José mientras vivía con el hombre que lo reconoció como hijo, aun cuando actualmente viva con otra persona.

José, por su parte, señala que al enterarse de que la madre biológica de Bryan daría a luz, fue a visitarla al hospital de Graneros con el fin de estar con ella, sin embargo, ella no se encontraba ahí. Refiere que a partir de esa fecha siempre ha estado en contacto con su madre y su hijo, ayudándolo económicamente, así como al resto de los hijos de ella. Al ser consultado por su estado civil, este señala que se habría separado – lo dice con una leve sonrisa – ante lo cual la jueza le dice que seguramente fue porque lo habrían pillado en sus engaños. Luego agrega que la relación con la madre de Bryan continúa hasta la fecha, y que no han logrado vivir juntos porque tienen caracteres diferentes y su trabajo lo mantiene alejado por muchos períodos de tiempo (es camionero).

Por su parte, Bryan señala no estar en conocimiento de aquello ya que la madre tiene varias parejas y él no es una de ellas. Agrega que su padre nunca ha estado cerca de él y que la familia paterna no lo quiere, que lo habría rechazado.

Luego de conocer el caso y escuchar a cada interviniente, la jueza solicita a la psicóloga exponga su diagnóstico. La psicóloga señala que la mamá de Bryan carece de límites y que ha tenido varias parejas en su vida, algunas de manera paralela. De esas relaciones han nacido cinco hijos de distinto padre, los cuales han sido criados por sus padres o abuelas paternas, distinto al caso de Bryan que no ha conocido a su padre, puesto que este viajaba. La psicóloga señala que Bryan tuvo que criarse en la calle o en casas de acogida del Sename o de familiares y que a los 15 años conoce a su actual pareja y se va a vivir con ella. Bryan escucha, incómodo, mirando hacia abajo.

A continuación, la jueza, dirigiéndose a José, refiere: “Usted tiene un tremendo hijo caballero, que se ha formado prácticamente solo y que quizás, él no lo dijo acá, dijo que solo quería estudiar, pero yo acá en los antecedentes tengo...él viene a pedir regularizar la relación con usted porque quiere postular a la Escuela de Carabineros”.

La psicóloga agrega: “No solo eso, Bryan terminó el colegio solo. Con una hija de cinco años, con su pareja. Él se inscribió, el año pasado tengo entendido – mirando a Bryan – logró sacar su cuarto medio. Bryan ha hecho todo para tratar de salir adelante, estamos hablando de un chico que nunca tuvo apoyo por ningún lado, que aparecieron 50 papás por ahí, dando vuelta”. Agrega que el padre tenía encuentros esporádicos con la madre de Bryan donde le entregaba dinero, sin embargo, “eso no es ser papá”.

La jueza, dirigiéndose al joven señala: “Su vida no debe depender y su futuro no puede depender de lo que hagan o no hagan otros. No puede depender de si lleva o no lleva un apellido, es usted mismo el que le puede cambiar la mano al destino y ya lo ha hecho – el joven asiente con una leve sonrisa – le queda el último empujón”.

Finalmente, la psicóloga señala que el joven es un hombre resiliente, ya que tiene la capacidad de salir adelante a pesar de todo lo que le ha ocurrido, aun cuando estuvo a punto de no lograrlo, todo lo realizado le otorga gran valía, refiere: Refiere: “Porque estando al filo de vivir en la calle, al filo de caer en la droga, sin un papá, sin una mamá, a los 15 años solo en el mundo, pasado la mitad de tu vida en hogares o instituciones elegiste otro camino, elegiste ser un papá

responsable, elegiste trabajar, elegiste terminar cuarto medio, porque hay personas que teniendo todas las posibilidades no eligen hacer.”

El joven responde sonriendo y con entusiasmo “¡Me costó!”. El generador de caracteres indica: “BRYAN DEBE SENTIRSE ORGULLOSO DE SU PASADO PORQUE ELIGIÓ UN BUEN CAMINO”.

Análisis de los contenidos denunciados: De acuerdo con una revisión exhaustiva de los contenidos denunciados, en términos generales se observa que los litigantes tienen el tiempo suficiente para presentar sus demandas y descargos, otorgando un espacio para que la psicóloga presente un análisis clínico, lo que se suma a las evidencias presentadas ante la jueza Carmen Gloria Arroyo, guiando una línea deductiva justificada que converge en la decisión del caso. En lo particular, no encontrando, tal como plantea la denuncia, que el programa haya vulnerado la dignidad del demandante, realizando algún tipo de maltrato hacia su persona. Si bien, el programa expone su vida privada, la cual de cierta forma él ha querido esconder, esto se realiza con especial cuidado y respeto, buscando ponderar la capacidad de resiliencia del joven demandante - y denunciante en el presente caso – el cual ha sido capaz de sobreponerse a la adversidad que le ha tocado vivir, sobre todo cuando ha tenido que salir adelante sin el apoyo de su madre y su padre.

En ese sentido, no se observa que el programa, a través de la jueza o la psicóloga, maltraten de alguna forma, explícita o implícitamente, la calidad de ser humano del denunciante afectando así su dignidad, sino que, por el contrario, ambas intentan contenerlo y reforzar los aspectos positivos de su personalidad con el fin de que obtenga la fortaleza suficiente en el caso de que el resultado del examen de ADN resulte negativo, así como también intentar establecer algún tipo de conexión entre padre e hijo.

Asimismo, es relevante señalar que el denunciante tiene 21 años, aspecto no menor a la hora de establecer si la persona que es expuesta es una persona menor de edad, lo cual no ocurre, por tanto, las consecuencias de ver su vida expuesta en un programa de televisión de estas características obedecen a una decisión personal. Si bien, la forma en que es tratado se observa adecuada, contenedora y respetuosa, es posible que para el joven haya significado arrepentirse de su participación, ante lo cual corresponde que pudiese recurrir por otras vías, ya que este organismo fiscalizador no tiene competencia en resolver en lo que él se haya comprometido contractualmente con la concesionaria, sin embargo, Televisión Nacional de Chile tienen derecho a repetir el programa ya que forma parte de su línea editorial, conforme al artículo 13 de la Ley 18.838.

Asimismo, se puede relevar que este tipo de programa cumple en cierta medida un rol social resguardado por la incorporación de profesionales que entregan información sobre los temas tratados de modo que los contenidos y resoluciones expuestas informen adecuadamente al público televidente. Lo anterior ayuda a crear conciencia y a entregar herramientas a otras personas que pudiesen estar mirando el programa, sobre todo cuando se refiere a la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes que se ven expuestos a distintos peligros, y en el presente caso a niños que logran salir adelante solos y sin apoyo de los seres que tienen el deber de protegerlos.

En ese sentido, el programa manifiesta una sanción moral explícita contra aquellos que han sido responsables del padecimiento del interviniente, así como el resguardo de la integridad física y psíquica de los que han sido víctimas, observándose que la conductora, en su calidad de árbitro, otorga un trato respetuoso, objetivo y equitativo a las partes en conflicto, en tanto víctimas de los que supone son debiesen cumplir un rol protector.

Así las cosas, respecto de las imágenes supervisadas, no se identificaron elementos que pudiesen vulnerar los derechos humanos del joven demandante, exponiéndolo al escarnio y posibles represalias por parte del público televidente solo por el hecho de exponer su vida privada. Sobre todo, considerando que este programa en particular, por su formato y estilo, aborda temáticas muchas veces controversiales, las cuales pudiesen servir de referencia para situaciones parecidas que los televidentes pudiesen estar experimentando.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa *Carmen Gloria a Tu Servicio*, exhibido el **08 de mayo de 2022**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión,

puesto que el tratamiento audiovisual y técnico profesional observado se aborda de manera adecuada y respetuosa, incorporando relatos y evidencias que justifican la resolución entregada en el caso, sin encontrar que existan faltas a la dignidad del joven demandante o una sobreexposición de los intervinientes, incluidos sus hijos. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Carmen Gloria a tu Servicio* exhibido el día **08 de mayo del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

40. Informe TVN C-13195

Programa : Carmen Gloria a tu Servicio
Género - Subgénero : Servicio y orientación
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 10 de mayo de 2023, de 18:15 a 20:55 horas - 160 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78192-R0D5Z8

ii) Síntesis de la denuncia

En el programa se habló de una persona que sufrió un accidente cerebrovascular, y actualmente trabaja en locomoción colectiva. La abogada recomendó que fuera a un médico a controlarse, y ver si está habilitado para conducir. Es una forma discriminatoria de tratar un problema de salud. La abogada debe abstenerse de opinar sobre este tema si no tiene una especialidad en salud.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[19:45:17 - 20:25:00] Segmento en que se aborda el caso de Héctor e Iris. En representación del primero se encuentra Laura, su actual pareja. Iris solicita el divorcio y la pensión alimenticia de su hija menor de 22 años, pues hace dos años que no la recibe. Laura explica que hace 3 años Héctor sufrió un accidente cerebrovascular. Desde ese momento no ha podido responder con la pensión de su hija. De acuerdo a las fechas entregadas por los involucrados, Héctor debería sólo 1 año de pensión, pues su hija ya cumplió los 21 años y no está estudiando. Iris y el psicólogo del programa relatan detalles de la relación que sostuvo con Héctor. También comenta con Laura el actual estado de salud de la pareja. Se establece que ha tenido un cambio de actitud positiva, aunque a veces pierde su lucidez. Laura relata que Héctor recobró su trabajo en la locomoción colectiva. A las 20:12:21 Laura habla sobre el desempeño laboral de Héctor: “En la parte laboral él funciona muy bien. Le encanta su trabajo. Él ama su trabajo. Dice que los fierros son su pasión”. Arroyo le pregunta en qué trabaja Héctor específicamente. Iris responde que es chofer de Transantiago. Laura también responde: “Maneja la micro, y nunca se ha perdido. Lleva sus pasajeros”. Arroyo queda sorprendida por la situación, y aconseja a Laura: “Señora. No tengo idea si estoy en lo correcto o no, pero yo le pediría por el bien de todos que haga una evaluación este caballero con un médico, al que usted le diga cuál es la función de su marido.Cuál es la labor que él realiza. Porque uno puede hacer con su vida lo que uno se le plazca, y puede someterse al riesgo que uno considere pertinente, tirarse en paracaídas, hacer lo que uno quiera, pero cuando la actividad de uno conlleva la responsabilidad de la vida de otros, uno tiene que ser mucho más cuidadoso. No soy médico ni ninguno de nuestro equipo lo es, para determinar si su marido está o no en condiciones de llevar a cargo 40 pasajeros, no sé, o más, en un Transantiago, pero me parece que la duda amerita que se consulte en u médico”. Laura afirma que “Héctor está bien para trabajar”. Arroyo agrega: “Es que yo creo que la opinión no debiera ser ni suya, ni mía ni de nadie. Debiera ser de un médico. Porque, no sé, si a lo mejor el estrés con el que está acá acrecienta, a lo mejor, ciertas características, ciertas secuelas con las que él quedó después del accidente cerebrovascular. Pero a mí por lo menos, lo que hemos visto acá, durante el período que él ha estado en el canal, me parece preocupante. No puedo darle un diagnóstico, ni pretende hacerlo, no quiero que me dé una respuesta, no necesito, sólo le aconsejo que ojalá un médico sepa, y su

médico tratante sepa, que él maneja un Transantiago. Sólo eso. Usted manéjelo a criterio suyo”. El psicólogo del programa plantea estar completamente de acuerdo con las palabras de Arroyo. Finalmente, Carmen Gloria Arroyo determina que es viable el trámite de divorcio, que el tema de la pensión alimenticia debe analizar su hija, pues es mayor de edad e independiente de su madre en dichos trámites. Ambas partes quedan satisfechas con el acuerdo final.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que Carmen Gloria Arroyo discrimina a una persona que sufrió un accidente cerebrovascular, y actualmente trabaja en locomoción colectiva, pues le recomendó que fuera a un médico a controlarse, y ver si está habilitado para conducir, discriminándolo por un problema sanitario, cuando debió abstenerse de opinar pues no es su especialidad: En el contexto de un caso de solicitud de divorcio requerido por Iris, la esposa, quien está separada hace 20 años de Héctor, el esposo, Carmen Gloria Arroyo, abogada y conductora del programa, aconseja, no impone, a Laura, la actual pareja de Héctor, quien sufrió un accidente cerebrovascular hace algunos años, que obtenga la evaluación de un médico respecto al trabajo que realiza, pues se desempeña como chofer de bus del Transantiago, y en vista de las secuelas del accidente cerebrovascular que Arroyo ha observado en Héctor en sus visitas al canal, lo que es corroborado por el psicólogo del programa, y de los dichos de la misma Laura, quien manifestó textualmente: “Maneja la micro, y nunca se ha perdido”, frase que resulta casi surrealista al hablar sobre seguridad vial, no está segura si su lucidez y salud mental son compatibles con la responsabilidad de transportar a grandes grupos de gente como chofer, trabajo en el cual sus reflejos, concentración y capacidad de reacción son fundamentales. Arroyo reconoce que no puede realizar un diagnóstico al respecto, pues no es médico. El consejo de Arroyo a Laura, no a Héctor, como se describe en la denuncia, responde a su opinión personal, la cual es subjetiva, y no discrimina a Héctor, pues la discriminación, según Amnistía Internacional, “tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política, la ley o el trato aplicados”, situación de arbitrariedad que no aplica en este caso, pues las dudas de Arroyo son fundamentadas, pues resulta casi de sentido común dudar si Héctor, una persona con secuelas que afectan su lucidez debido al accidente cerebrovascular, como se manifiesta en el programa, cuenta con la capacidad de manejar un transporte humano de 40 o más personas en la vía pública, y velar responsablemente por la vida de sus pasajeros. El consejo de Arroyo, además de no ser discriminatorio, resulta fundamental y educativo para la teleaudiencia, pues no se trata sólo de la vida de Héctor, sino de cientos de personas que pueden verse involucradas en un accidente por un error o falla del sindicato debido a sus secuelas, lo cual sólo podría confirmar o desechar un médico especialista, y no es impositivo, pues lo deja a criterio de Laura.

v) Conclusión preliminar

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión en materia de principio de Igualdad, pues queda establecido que no existe discriminación por parte de Carmen Gloria Arroyo a Héctor, pues las dudas de su capacidad para desarrollar el trabajo de chofer de Transantiago no son infundadas ni arbitrarias, ya que el aludido presenta claras secuelas que podrían afectar su lucidez debido al accidente cerebrovascular sufrido años atrás, lo cual sólo podría confirmar o desechar un médico especialista. La abogada ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Carmen Gloria a tu Servicio* exhibido el día **10 de mayo del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

F. Telenovela

41. Informe Chilevisión C-13185

Programa : Madre: Todo por mi hija
Género - Subgénero : Telenovela
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 09 de mayo de 2023, de 17:57 a 18:45 horas - 50 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-78168-Y9G2J6 - CAS-78169-D5L5W0

ii) Síntesis de la denuncia

La telenovela muestra una escena donde se aprecia una niña llorando aterrada y un adulto que tiene en su mano una correa y que en actitud amenazante le dice a la niña que le enseñará a guardar silencio, luego la escena cambia.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: La escena muestra al padrastro de Melek llamándole la atención porque estaba haciendo ruido. La niña asustada le dice que la disculpe. El hombre saca de un pantalón que estaba sobre un sillón el cinturón. Luego la imagen cambia a una gráfica con el nombre de la telenovela y luego la imagen de la niña llorando en el suelo apoyada en un sillón. El padrastro sale de la casa hablando por teléfono, mirando a la niña y refiere que todo el que se meta con su mujer tendrá lo que merece.

Secuencia 2: Melek regresa de la escuela a su casa y encuentra la jaula de su conejo vacía – el padrastro se deshizo del conejo para castigar a Melek por haber sido llevada a su casa por su profesora – al preguntarle a su madre por el conejo esta le dice que se había ido al cielo, que había muerto, señala que se salvó a sí mismo, ya que si se quedaba sufriría. La niña llora. Su madre le dice que no es culpa de ella y que Senguis – su padrastro – se habría enojado con ella ya que llevó a su profesora a la casa. La niña tras pedirle disculpas a su madre, le habla a la jaula vacía diciendo que él (conejo) estará bien en el cielo y que ella estará bien, por lo que no debe preocuparse.

Secuencia 3: El padrastro llega a la casa mientras Melek está jugando con burbujas de jabón en el baño. El hombre al entrar la llama. La niña preocupada, rápidamente se enjuaga las manos y acude. Al llegar a la entrada de la casa el padrastro la increpa por haberse demorado, y lanzándole una bolsa con tomates le exige que le prepare algo de comer. Los tomates caen al suelo.

La niña calienta agua en la tetera y prepara un sándwich con queso y tomate. La imagen muestra en cámara lenta cómo ella corta el tomate con un cuchillo y va comiendo pequeños pedazos de pan y queso. Luego de servir la taza de té, retirando la tetera de la llama, se dirige hacia la mesa con el pan en una mano y la taza con té caliente en la otra. Casi al llegar la taza se da vuelta y cae al suelo.

El hombre que está sentado viendo televisión, se levanta enojado preguntándole qué hizo. Tras gritarle que era una inútil, la manda a limpiar el piso, agregando que lo tenía aburrido. Mientras la niña limpia en silencio, el hombre la vigila sentado en una silla.

Luego el hombre le ordena que deje de limpiar y que recoja un lápiz labial que se encontraba en el suelo diciendo que su madre era tan desordenada como ella. Luego le pide que lo use mirándola fijamente, la niña lo sostiene mirándolo asustada. Acto seguido llega su madre y queda mirando la escena asombrada, luego mira al hombre, quien esquiva su mirada.

La niña sostiene el lápiz labial con sus labios rojos y corre hacia donde su mamá diciendo: “Mami, llegaste”. Esta la esquiva con su cartera. Luego la imagen muestra a la madre arrodillada en el suelo, cansada con la cartera en la mano.

Secuencia 4: La profesora Zeynet, llega a casa de la niña durante la noche para devolverle la libreta que había dejado en su casa. Al acercarse a la entrada del terreno donde se encuentra la casa de la niña, escucha un quejido que proviene de unas bolsas de basura, al acercarse escucha a la niña, quien se encuentra dentro de una bolsa negra.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de la telenovela “Madre. Todo por mi hija”, emitida el 09 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitirían configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en vista y considerando los elementos y antecedentes que se exponen a continuación:

Antecedentes propios del género y contextualización: “Madre. Todo por mi hija”, pertenece al género telenovela, el cual forma parte de la dinámica cultural de una sociedad y posee una finalidad mediática dado que funciona dentro de un sistema productivo concreto, atendiendo a lógicas de consumo y reproduciendo al mismo tiempo esquemas culturales¹⁰. Estos relatos de ficción contienen diferentes expresiones de la cultura popular, las que son exacerbadas a través de las dicotomías entre el bien y el mal. Según el investigador colombiano, Jesús Martín Barbero, a partir del melodrama, la telenovela instala una nueva estética basada más en los imaginarios populares que en la concepción artística o expresiva de sus productos. El objetivo de estas historias consistiría en el reconocimiento de una identidad que a veces es negada, ocultada o avasallada temporalmente y que se restablece en el desenlace de las narraciones, fase dramática en la que, a criterio de Barbero, opera el sentido de la reparación justiciera del melodrama¹¹.

La telenovela turca ha sido transmitida en decenas de países desde su estreno en el año 2016, ganando el Premio Especial en el Tokyo Drama Awards en el año 2017, y un premio en la categoría de Mejor Actor Infantil en los Premios Altin Kelebeken.

Consideraciones teóricas a la luz de lo denunciado: En la telenovela “Madre. Todo por mi hija”, se observa con claridad las características intrínsecas de la trama, permitiendo visualizar el sufrimiento que padece una niña de siete años por parte de su madre y el novio de ésta, quienes ejercen violencia física y emocional en contra de ella. Así como la protección y amor que una maestra de escuela le entregará para salvarla de su padecer.

Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran afectar emocionalmente a una audiencia infantil o juvenil perturbando así su desarrollo por la incapacidad de no lograr diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción, o bien que favorezca la imitación de alguna conducta inapropiada por la naturalización de un acto agresivo o violento.

En ese sentido, “para comprender el posible efecto imitativo que la televisión puede tener en los niños, no basta considerar si hay o no violencia en los programas que contemplan. Es tanto o más importante considerar qué clase de violencia se exhibe. (...) Hay violencias presentadas como satisfacción o gratificación y otras presentadas como amenaza y sufrimiento. Desde lo emocional no es vivida de la misma manera, por ejemplo, la violencia perpetrada por el malvado y sufrida por el héroe o heroína, que la violencia perpetrada por el propio héroe y sufrida por el malvado. En el primer caso, el espectador padece la violencia, la sufre y esta es interiorizada como detestable desde el punto de vista ético. En el segundo caso el espectador puede disfrutar la violencia y en consecuencia interiorizarla como positiva desde el punto de vista ético. Se trata entonces, de que se interiorizan como positivos determinados comportamientos por el simple hecho de quedar asociados con situaciones o personajes seductores”¹².

Mientras los niños maduran, comienzan a tomar en consideración múltiples perspectivas de una situación, en la medida que identifican sentimientos y desarrollan la empatía, comienzan a considerar las intenciones y motivaciones de aquellos involucrados, y con frecuencia pueden reconocer principios o elementos en conflicto, inherentes a los dilemas morales. En otras palabras, su razonamiento moral, se vuelve más flexible y orientado a los otros.

¹⁰ Carvajal, Ligia; Molina, Xinia (1999); Trayectoria de la telenovela latinoamericana: el caso de la telenovela brasileña. Artículo publicado por la Universidad de Costa Rica, UCR.

¹¹ Martín-Barbero, Jesús (1992); Televisión y melodrama. Géneros y lecturas de la televisión en Colombia. Tercer Mundo Editores, Colombia, 1992.

¹² Joan Ferrés i Prats Comunicar, 1998. Ferrés i Prats, Joan, “Televisión, familia e imitación”, en Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación, Nº 10, 1998, p. 34.

Respecto a los efectos negativos a nivel emocional que pueden causar contenidos violentos en niñas, niños y adolescentes, distintos estudios reconocen que los niños poseen criterios para diferenciar ficción de realidad, viéndose más afectados cuando se trata de hechos reales, causando en ellos miedo injustificado o ansiedad, manifestados a través de pesadillas u otros trastornos del sueño (Schächter, 2004:54). La experiencia del temor es una sensación “que no nos afecta realmente, pero se puede disfrutar con la conciencia de que la situación terminará de manera positiva” (Peterson, 1996: 85). Es decir, cuando una situación es juzgada como riesgosa por el niño y le causa cierta excitación, pero tiene la confianza de que sus límites no serán transgredidos, la puede experimentar de forma placentera. “Por lo tanto la televisión es un medio ideal para experimentar este estremecimiento temeroso, ya que el contenido no constituye peligro real alguno para el espectador” (Unterstell & Muller, 2014: 44). Cuando las escenas presentan un nivel de tensión soportable para el niño y la niña y el desenlace resulta positivo (por ejemplo, el héroe sobrevive ileso), los programas son capaces de transmitir coraje y las escenas se convierten en ejemplos que demuestran que es posible sobrellevar situaciones difíciles (Rogge, 2004). De tal manera, sentir temor y superarlo, ayuda a crecer durante la niñez.

Sin embargo, esta excitación a través del temor, es distinta a aquellas experiencias televisivas traumáticas que exceden la imaginación y comprensión del niño. Las investigaciones demuestran que el contenido de la televisión puede resultar abrumador y gatillar miedos profundos (Cantor, 2003) y a veces pueden llevar a reacciones a largo plazo (Harrison & Cantor, 1999; Bachmann & Holler, 2009).

Análisis de los contenidos denunciados: En relación a la recriminación de los denunciantes respecto a la violencia física, psicológica y de carácter sexual que habría sufrido una niña de siete años durante el capítulo. Al respecto diremos que las imágenes observadas dan cuenta del hilo conductor de la trama, donde se expone el maltrato infantil que sufre una niña en manos de su madre y el novio de ésta, y cómo es rescatada por una profesora sustituta.

En ese sentido la telenovela “Madre. Todo por mi hija” o Anne (Madre), corresponde a una producción turca que trata sobre Zeynep una joven profesora sustituta que, al enterarse de que una de sus alumnas de solo siete años, Melek, está sufriendo de maltratos por parte de su madre y el novio de ésta, siendo víctima de abuso físico y psicológico, toma la determinación de protegerla, llevándola, con su aprobación, para iniciar una nueva vida junto a ella, convirtiéndose así en su nueva madre.

Las escenas objeto de reproche, descritas precedentemente, muestran el hilo conductor de la trama, el cual trata sobre maltrato infantil y sobre el amor de madre, aun cuando esta no es biológica. Durante el capítulo se muestra de manera clara los personajes que darán vida a la telenovela, donde el personaje principal es una pequeña niña, quien es víctima de maltratos y abusos por parte de su madre y el novio de ésta.

Claramente, estamos frente a una temática compleja, difícil de abordar, sin embargo, la telenovela logra destacar el maltrato que padece la niña sin mostrarlo de manera gráfica, sino insinuada. Esto permite al telespectador observar nítidamente el rol que cumplen los personajes en la trama, donde los villanos se presentan sin velo y los buenos pueden desplegar de manera amplia sus cualidades positivas. Sin duda, el observar a una niña sufriendo en manos de su madre, aun cuando la niña la defiende y justifica, pone en relieve la relevancia del cuidado y protección que niñas, niños y adolescentes deben recibir de sus padres o cuidadores.

En ese sentido, a pesar de encontrar escenas que dan cuenta del maltrato que una niña puede sufrir o a los abusos a los que se expone, también en ellas se encuentra la esperanza y el amor, de una profesora que, en principio siente lástima, luego esto se transforma en empatía y genuino amor, logrando rescatarla de una muerte inminente.

Es relevante en este caso, visibilizar el círculo de la violencia, ya que la forma en que está construida la telenovela permite observar los factores de riesgo como la violencia física o conductas negligentes, así como los factores protectores que provean de cuidado a NNA que estén sufriendo situaciones de maltrato evidente o encubierto.

De acuerdo a lo anterior, de acuerdo a los contenidos observados, no se logró arribar a la idea de que la telenovela haya exhibido contenidos inapropiados para ser visualizados por una audiencia en formación, pudiendo perturbar su emocionalidad. Esto en concordancia con la preocupación transversal que existe en la actualidad a todas las

instituciones, organizaciones sociales, y padres y tutores por el resguardo de bienes jurídicos orientados a la protección y especial consideración de la infancia. Preocupación que se ve manifestada en la promoción y establecimiento de aquellas condiciones que garanticen el mayor bienestar posible de los niños y su desarrollo positivo, lo que logra esbozar de una manera clara, aunque somera, las implicancias que tiene para un niño, niña o adolescente que se exponga a maltrato o abuso en cualquiera de sus formas.

El capítulo en comento expone de manera amplia las implicancias que tiene el maltrato infantil, sin encontrar en ella mensajes que avalen, fomenten o exacerbén el morbo, sino que es un relato sobre la injusticia y la maldad, exhibido como algo errado y reprochable, mostrando cómo el maltrato proveniente de personas significativas en la vida de un niño o niña puede repercutir en problemas de equilibrio y adaptación, incluso trastornos mentales severos en su adultez, siendo esto una posibilidad de que los televidentes puedan encontrar en la trama aspectos que contribuyan a alejar de sus vidas el maltrato o la violencia psicológica.

Finalmente es preciso relevar que, según lo visualizado, en distintos momentos de la emisión de la telenovela se incorpora la nomenclatura “R” como señalización, que, de acuerdo a los criterios definidos por la Asociación Nacional de Televisión, ANATEL y el Consejo Nacional de Televisión, corresponde a “responsabilidad compartida”, la cual implica que la concesionaria asume que está emitiendo un contenido en horario de protección que requiere el acompañamiento de personas adultas que ejerzan lo que se denomina “mediación parental”, la cual consistiría en que padres o tutores puedan mediar los contenidos que a su propio entender representen elementos difíciles de comprender por su capacidad y desarrollo.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que, los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento a la imputación deducida por los denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1º de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que pudiesen incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Madre: Todo por mi hija* exhibido el día **09 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

G. **Reportaje**

42. **Informe Mundo C-13142**

Programa : Reportaje
Género - Subgénero : Reportaje
Canal : Juntos TV
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de abril de 2023, de 21:00 a 21:10 horas - 10 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77790-J8F7P6

ii) **Síntesis de la denuncia**

Denunciante aduce que en reportaje que abordó los incendios acaecidos en la comuna de Yumbel, durante el verano 2023, se entregó información de las denuncias efectuadas por los afectados en contra del municipio.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Reportaje periodístico emitido por Juntos TV de Yumbel, que da cuenta de dos denuncias realizadas por vecinos de la comuna en contra del municipio, que serían víctimas de los incendios forestales acaecidos en esa localidad en el verano de este. Según lo informado los afectados reclaman que la municipalidad no entregó las ayudas de manera correcta, además uno de ellos refiere haber interpuesto una querrela por vulneración de derechos a la integridad psíquica e igualdad ante la ley.

El relato informativo contempla cuñas de los afectados Juan Carlos Riquelme y Francisco Ríos. El primero señala que el gobierno le proporcionó una casa de emergencia en la que está viviendo en condiciones indignas y al mismo tiempo, recalca que la Municipalidad donó camas en mal estado.

En tanto, el abogado Francisco Ríos expresa que hubo una tardanza excesiva en la entrega de un kit de emergencia que era parte de la ayuda social y añade que una funcionaria municipal de esa comuna ejerció un trato inadecuado hacia su esposa al momento de evaluar sus condiciones de vulnerabilidad social.

En virtud de lo anterior, conforme a lo informado, Francisco Ríos presenta una acción judicial en la Corte de Apelaciones de Concepción por vulneración de derechos fundamentales a su cónyuge. La voz en off periodística consulta por los actores demandados, ante lo cual el afectado aduce que la querrela fue interpuesta en contra de la Municipalidad de Yumbel, representada por el alcalde, por actos cometidos por sus funcionarios.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual controvertido posee elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir equivaldría a un cometido informativo respecto de un asunto de interés público, a saber, dos denuncias formuladas por personas afectadas por los incendios forestales ocurridos en el sur de Chile durante el verano de 2023. Una de ellas dice relación con una querrela presentada en contra de la Municipalidad de Yumbel.

En consonancia con aquello, el periodista a cargo del reporte entrevista a dos habitantes de la comuna de Yumbel cuyas viviendas fueron destruidas por el fuego: el microempresario Juan Carlos Riquelme y el abogado Francisco Ríos.

La narración periodística es articulada a partir de los testimonios de ambos entrevistados, quienes reclaman por la tardía y defectuosa ayuda social brindada por el gobierno para enfrentar la emergencia. Asimismo, uno de ellos ahonda en la presentación de una querrela en contra de la Municipalidad de Yumbel por vulneración de derechos de su esposa al momento de ponderar su vulnerabilidad social.

Si bien el reportaje considera el planteamiento de los afectados, sin considerar las versiones de los funcionarios municipales aludidos, dicha decisión es parte del criterio editorial utilizado por el informativo regional y en caso alguno eso atentaría contra un derecho fundamental.

De igual manera las alusiones a los trabajadores municipales implicados en la eventual vulneración de derechos mencionada por uno de los afectados no estarían teñidas de elementos discursivos que coloquen en entredicho su honra y dignidad.

Con respecto al tratamiento sensacionalista, cabría argüir que únicamente al comienzo del relato se aprecian elementos que tenderían a exaltar la emoción de los afectados por los incendios. Ello por cuanto se incluye en la edición del reportaje un testimonio en off acompañado de un llanto y música incidental. No obstante, esta manera de enmarcar el tópico no es lo predominante en la arquitectura general del ejercicio periodístico.

v) Conclusión preliminar

Tomando en cuenta lo desglosado precedentemente, vendría bien aducir que, en los contenidos de la emisión fiscalizada, en particular en lo concerniente a lo fundamentado en la denuncia acogida a tramitación, concurrirían las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente.

Ello, puesto que el relato examinado y las imágenes de las que consta dialogarían de manera armónica y coherente con un cometido informativo, el que a su vez se condice con lo establecido por el artículo 19° N° 12 de la Constitución y por el artículo 1° de la Ley N° 19.733. Por ende, lo que prevalecería en el reportaje es el ejercicio de la libertad de emitir opinión y de informar, sin que otros bienes jurídicos se vean friccionados.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Reportaje* exhibido el día **21 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

II. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos fuera del horario de protección

H. Informativos

43. Informe CHV C-13098

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de abril de 2023, de 20:30 a 22:37 horas - 130 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77416-L2W6L3

ii) Síntesis de la denuncia

Reportaje que aborda la inseguridad en la comuna de Maipú expone el testimonio anónimo de una vecina al entregar información de su negocio familiar.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Reportaje que alude a la organización de vecinos de Maipú para enfrentar robos en la comuna. El GC indica “La zona preferida por los ladrones de autos”.

(22:07:05 – 22:08:50) El informe inicia con una síntesis que incluye hechos delictuales que han afectado a vecinos, en tanto el relato comenta que en un año el robo de vehículos aumentó en un 130%. En este contexto se exhiben registros de archivo que dan cuenta de portonazos y breves declaraciones.

(22:08:51 – 22:12:05) Se expone un portonazo acaecido en la Villa El Descanso de Maipú, hecho que ocurrió al inicio de la pandemia; e inmediatamente declaraciones de Nefalí Caravante, ex Subsecretario de Carabineros, quien comenta que la comuna se encuentra en una zona geográfica estratégica por el acceso a autopistas.

Las imágenes exponen espacios de la vía pública en donde se han instalado muñecos con los cuales se busca ahuyentar a delincuentes. En este contexto se exhibe el relato de una mujer (identidad que se mantiene en reserva) quien comenta que los vecinos se organizaron para proteger sus hogares y destaca que en una oportunidad un adolescente que participó en el robo fue perseguido y golpeado.

Seguidamente el Coronel Gonzalo Urbina, de la Prefectura Santiago Rinconada, comenta que esto es una expresión ciudadana ante el flagelo de delincuentes, con la cual además se busca llamar la atención de las autoridades. Acto seguido el relato señala que las autoridades tienen conocimiento de estos “espantapájaros” y de la sensación de los vecinos, y que uno de estos sigue colgado en “frente al bazar de Nelly, quien prefiere resguardar su identidad”, ya que en febrero pasado fue víctima de un robo.

Se exponen algunos planos del bazar de quien entrega su testimonio, no se advierte la calle, numeración y nombre comercial, e inmediatamente la mujer, de quien se exhiben sus manos, refiere al robo y el temor. Luego, señala que Carabineros adoptó el procedimiento al día siguiente de los hechos, y que Paz Ciudadana se comprometió a efectuar rondas, sin embargo, esto nunca ocurrió.

(22:12:05 – 22:17:03) Se exponen declaraciones del Fiscal jefe de Maipú, quien alude a los delitos que afectan la comuna y su aumento; y se expone una gráfica que refiere al robo de vehículos entre los meses de enero y febrero de 2023.

Consecutivamente declaraciones de la presidenta de la junta de vecinos de La Farfana, quien comenta un hecho delictual y se exponen imágenes; la periodista comenta que en año 2022 hubo un aumento en el robo de vehículos en la comuna (se expone una gráfica) y en el número de denuncias ante Carabineros; y tras esto la presidenta de la junta de vecinos continúa con el relato de portonazos, lo que se complementa con afirmaciones del Coronel de Carabineros Gonzalo Urbina.

Se expone otro registro de hechos delictuales que han ocurrido en el sector y parte de la cuenta pública del Presidente de la República Gabriel Boric, quien anunció la construcción de cinco cuarteles policiales, uno de estos en el sector de La Farfana; la periodista comenta que este proyecto se concretó en febrero del año 2021 y que debía estar listo en el año 2022, pero la construcción está congelada, ya que la empresa constructora quebró, por lo que se espera una nueva licitación.

(22:17:03 – 22:24:00) Se exponen imágenes de archivo del Presidente de la República en Maipú; Nefalí Caravante, ex Subsecretario de Carabineros, comenta que hay un gran número de robo de vehículos y un desarme de estos para su venta; y el Fiscal Jefe de Maipú refiere a las bandas delictuales.

Seguidamente registros de portonazos y el testimonio de víctimas; se alude a la compra de un vehículo municipal en la administración de la alcaldesa Cathy Barriga que no fue parte de la dotación de seguridad ciudadana; se menciona el aumento actual de vehículos en la administración del alcalde Tomás Vodanovic; se expone el relato de una delegada de seguridad comunitaria y declaraciones que refieren a la falta de un plan cuadrante y de Carabineros en el sector.

(22:24:00 - 22:27:56) Se indica que según la Fiscalía la capacidad de respuesta es clave, y el Fiscal Jefe de Maipú comenta que las policías especializadas están reservadas para los delitos más complejos.

Se expone parte del testimonio de la mujer que mantiene su identidad en reserva, quien comenta que lamentablemente al sector no han acudido las autoridades y que las denuncias se hacen para tener un catastro. Luego, la periodista comenta que la Fiscalía y el alcalde reconocen la falta de recursos.

Finaliza el reportaje con la mención de que Carabineros hoy focaliza sus fuerzas en patrullajes con el municipio; algunos vecinos refieren a sus temores; y la periodista comenta que en La Farfana se espera un retén móvil y una estrategia coordinada contra la delincuencia.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

1. El denunciante aduce que el reportaje del informativo exhibe antecedentes que permitirán identificar la identidad y establecimiento comercial de una mujer que entrega su testimonio anónimamente. Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que esta persona (quien es expuesta en el reportaje) haya presentado una denuncia invocando una eventual afectación de sus derechos fundamentales.

2. Respecto del testimonio de esta mujer, si bien es efectivo que su rostro nunca es expuesto en el reportaje, sí se indicó un nombre y se exponen algunos planos del exterior de su establecimiento comercial. Respecto de estos elementos cabe precisar:

- En cuanto al nombre mencionado, no es posible establecer con certeza que este corresponda al nombre propio de esta persona y que en definitiva permita legalmente su identificación. Por consiguiente, es razonable presumir que

este corresponde a un nombre ficticio. Asimismo, en el reportaje no se indica visual ni narrativamente cuál es el apellido de esta persona.

- En cuanto a las imágenes del establecimiento comercial de la declarante, efectivamente se exhiben imágenes de este lugar, sin embargo, en estas no es posible advertir cuál es su nombre comercial, tampoco se menciona ni observa la dirección y/o numeración, u otra referencia que conduzca inequívocamente a determinar geográficamente donde se encuentra ubicado.

Sobre este punto mencionar que, si bien esta persona vive en el sector de la Villa El Descanso de la comuna de Maipú, que es precisamente uno de los sectores de la comuna en donde existe mayor inseguridad por el aumento delictual, esto insuficiente para establecer una vulneración de la vida privada e intimidad de esta persona y su grupo familiar, menos si ella voluntariamente entregó (presuntamente) su testimonio respecto de la problemática que afecta a esta zona.

3. Respecto del tratamiento del tema abordado en el reportaje, el cual se construye en base de registros de archivo, indicadores (gráficas), declaraciones del alcalde de la comuna, del Fiscal Jefe de Maipú, del Coronel de la Prefectura de Carabineros de Santiago Rinconada, vecinos, entre otros, es dable afirmar que no se constata un abuso del derecho de la libertad de expresión e información de parte de la concesionaria, en este sentido la finalidad del informe periodístico es lícita, ya que el informativo coherentemente con su rol social, tuvo por objeto dar cuenta a la ciudadanía de una temática que es de absoluto interés general.

v) Conclusión preliminar

En consecuencia, esta opinión técnica jurídica estima que no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que los contenidos fiscalizados adolecen de la gravedad y suficiencia para poner en riesgo los derechos fundamentales de la persona a quien la denunciante busca resguardar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **23 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

44. Informe Mega C-13165

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Megamedia
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 21:42 a 22:30 horas - 50 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77824-X4C6H0

ii) Síntesis de la denuncia

Reportaje "Estrés y furia al volante" donde se entrevista a un conductor de taxi que admite llevar un bate de 50 cm de fierro en su vehículo para atacar a personas. Este objeto es un arma que no debería tener cabida en un vehículo. Además, se muestra al conductor de taxi hablando sobre cómo utilizó el bate contra otro conductor que lo chocó.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Conducen el noticiero Juan Manuel Astorga y Andrea Arístegui quienes a las 22:13:52 horas presentan el reportaje: Violencia sobre ruedas. El periodista David Aguayo realiza el reportaje y presenta dos casos de mujeres que sufrieron

la violencia de algún conductor. Se muestran imágenes de peleas entre automovilistas y se entrevista a Alberto Escobar, Gerente de Automóvil Club de Chile, quien dice que 9 de 10 conductores reconoce haber protagonizado un fenómeno de violencia en la calle y agrega que para él el conductor chileno es el más violento. El periodista sube al taxi de Nelson, quien trabaja 13 horas diarias al volante, éste explica que en la calle prima la ley del más fuerte y que su trabajo de taxista es estresante. Es tajante en decir que porta un fierro de 40 centímetros al que denomina cariñosito y que lo usó la última vez hace un año. Se muestran altercados entre automovilistas con chofer de bus. Otra estadística refiere que 6 de 10 personas admite haber insultado a otro y que el 20% porta un elemento contundente como última defensa. Nelson explica que este es su último recurso, que primero debe haber diálogo. El periodista entrevista a Ximena Olate, transportista escolar agredida por un motorista que de un golpe le fracturó la nariz, no hay imágenes de la agresión, pero sí de cuando el hombre la insulta y se aleja. Gerente de Automóvil Club, Alberto Escobar, dice que el chileno no se vuelve violento, sino que lo es por naturaleza, los hombres generalmente agreden a mujeres, agrega. Se muestra el caso de Paulina Ulloa quien fue agredida con una cadena por el motorista Patricio Salinas que le rompió el parabrisas del auto, se muestran las imágenes de la agresión grabadas con celular. El agresor explica posteriormente al hecho que su actuar fue desmedido y está arrepentido, después de un año fue condenado a 622 días de firma mensual, por ocultamiento de placa patente, amenazas, daños y lesiones leves, considerando la justicia el delito más grave el haber ocultado la patente de su moto con una mascarilla. La afectada considera muy leve la pena por hechos como éste. Por otro lado, Nelson, el taxista, explica que el fierro que porta en su taxi es para intimidar solamente, no para agredir a nadie. En el caso del motorista que rompió la nariz de un golpe a la conductora del transporte escolar fue condenado a pagar 250 mil pesos por las lesiones leves. No hay ley que castigue con fuerzas a quienes cometen estos episodios de violencia en la calle, indica la voz en off. Se cierra el reportaje con el comentario en relación a que este tipo de altercados o peleas podrían siempre salirse de control y tener un desenlace fatal. Finaliza el reportaje a las 22:31:05 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El reportaje apunta a mostrar el alto nivel de violencia que existe en las calles de nuestro país entre conductores, situaciones que dan cuenta de una violencia desmedida de la cual la ley no se hace cargo en el riesgo verdadero que implica el ser protagonista de ella, otorgando medidas muy blandas a personas agresivas que agreden a golpes, o con cadenas, como se muestra en los dos casos de agresiones que cubre el reportaje. En los dos casos del reportaje se trató de mujeres agredidas por hombres en moto, a una de ellas de un golpe el agresor le fracturó la nariz. En la otra vereda se muestra el caso de un taxista que porta un fierro en su taxi para poder intimidar a otro ante una pelea que se pudiera salir de control, se entiende y explica él mismo que ante todo usa el diálogo para solucionar problemas viales, pero que a veces no se puede y debe poder intimidar para evitar ser agredido. El reportaje aborda una realidad de nuestras calles, se muestran imágenes de casos viralizados como el de un bus de pasajeros y un conductor de un auto en Concepción. El Gerente de Automóvil Club de Chile explica que somos un país de personas violentas al conducir, hecho que conoce por su experiencia en la temática.

En relación a la denuncia se estima los hechos respecto del taxista que porta un fierro en su taxi no se presentan como él comenta, ya que no hay ningún tono de humor o simpático en la situación, y nunca, además, se presenta en el reportaje la conducta del taxista como algo normal ni divertido. Es el mismo taxista quien explica que ese objeto es un recurso final cuando el diálogo se ha agotado, y es solo para intimidar y no para agredir, es decir lo usa como defensa de su integridad física ante actitudes violentas de muchos conductores, de las cuales se observa algunas en el mismo reportaje.

El reportaje muestra los hechos como un tipo de conducta violenta en nuestras calles que no es sancionada por nuestra justicia en su mérito, como piden las víctimas que debería ser.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el reportaje muestra de manera objetiva los hechos sobre violencia vial sin banalizar las situaciones como tampoco el que una persona porte un fierro para usarlo en su defensa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Prime* exhibido el día **05 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

I. Conversación

45. Informe TV+ C-13179

Programa : Tal Cual
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : TV+
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 22:03 a 00:02 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-78159-Q7Z6F8

ii) Síntesis de la denuncia

Trato denigrante hacia José Miguel Viñuela por parte de Patricia Maldonado y Raquel Argandoña

iii) Descripción chequeo audiovisual

Revisados los contenidos denunciados de la emisión del programa de farándula “Tal Cual” exhibido el miércoles 05 de mayo por las pantallas de TV Más, es posible constatar que durante el programa los contenidos reprochados no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Los contenidos fiscalizados que contienen elementos aludidos en la denuncia se describen a continuación:

Secuencia 1: Raquel Argandoña, José Miguel Viñuela y Patricia Maldonado, conversan sobre los lugares de votación.

José Miguel Viñuela interviene y Patricia Maldonado lo interrumpe diciéndole de manera enfática que ella no ha terminado de hablar, ante lo cual él le pide disculpas. Se ríen y Patricia Maldonado, mirando a la cámara señala: “Los lunes y los viernes son míos”. Raquel Argandoña interviene diciendo que le gritará para que le duela el oído: “¡ME ESCUCHAS PATA!”, ella le contesta: “SÍ, HUEVONA, ESCUCHO”. Risas de los tres. José Miguel Viñuela, al no lograr incorporarse a la conversación señala: “¡No puedo enchufar un tema por la cresta!”.

Secuencia 2: Patricia Maldonado entrega detalles de su bazar de ropa grande “Maldito Bazar”. Raquel Argandoña le pregunta si es ella quien modelará sus prendas. Maldonado responde que no, que las colgará. Se escucha una risa de José Miguel Viñuela.

Patricia Maldonado, dirigiéndose a él pregunta enfática: “Por qué te reí vo’ huevón...”.

Viñuela responde: “No, cómo me voy a reír, es que no entiendo, cómo se van a colgar, ¿Qué es eso?”.

Patricia Maldonado: “Perdón y ¿cuándo te han dicho a ti que ahora las modelos son todas delgadas?”

José Miguel Viñuela: “¡No estoy hablando de eso!”

Raquel Argandoña, dirigiéndose a él: “Te reíste”.

Patricia Maldonado: “Estás discriminando a la gente por gorda. No te rías, porque yo voy a discriminar a los pelaos y a los canosos”

José Miguel Viñuela: “¡No es eso!”.

Raquel Argandoña, dirigiéndose a Patricia Maldonado: “Estás mal entendiendo lo que dice el Jose”.

Patricia Maldonado le responde: “No te vengay a poner...hay unos diputados que ayer eran verdes, ahora son rojos y mañana son celestes”.

José Miguel Viñuela: “Sabes qué, uno no alcanza a decir algo y se tiran encima como una...estás con unas garras tremendas. Te voy a decir algo...”

Raquel Argandoña señala que es Patricia Maldonado la que está actuando así, no ella.

José Miguel Viñuela intenta darle consejos de marketing, ante lo cual Patricia Maldonado responde: “...ese es problema mío, po’ huevón...”.

Secuencia 3: Patricia Maldonado mientras explica a los panelistas cuáles son las técnicas de vocalización que utiliza como preparación ante una presentación, recibe indicaciones del director del programa a través del sonopronter, provocando que responda airadamente: “Me dejas hablar por favor, o creís que soy tonta yo, huevón”.

José Miguel Viñuela se ríe a carcajadas y luego le señala que se trata de Gonzalo Cordero – Director del programa -.

Patricia Maldonado, reitera: “¡Déjame...! Hinchá pelota. Parece abeja”.

Los panelistas le señalan que Gonzalo Cordero estaría intentando ayudarle.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El Departamento de Fiscalización y Supervisión procedió a realizar una revisión del programa de conversación y farándula Tal Cual, de TV Más, el día 05 de mayo de 2023, formándose la opinión de que el tratamiento otorgado por la concesionaria en este caso en análisis, no reuniría elementos suficientes para configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los antecedentes en que se funda esta conclusión preliminar, dicen relación con elementos que se exponen a continuación:

- El formato del programa corresponde al género de farándula, transmitido en horario de no protección, es decir, está dirigido a personas con criterio formado, siendo parte de la dinámica cotidiana del programa generar temas de conversación a partir de vivencias personales, por lo que los comentarios van en una línea editorial menos objetiva donde prima la opinión de los panelistas sin mayor rigurosidad informativa o periodística.

- Dicho lo anterior, se analiza el programa considerando los aspectos de contenido y de tratamiento audiovisual como una forma de observancia del buen cumplimiento de los servicios de televisión al emitir sus contenidos. Por lo que es necesario recordar que la concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, se encuentra cumpliendo un rol social informativo y es responsable por los contenidos que emite y por los daños en los que pueda incurrir durante el ejercicio de la libertad de expresión.

- El programa en comento es conducido por Raquel Argandoña y José Miguel Viñuela, junto a la panelista estable Patricia Maldonado, quienes abordan de manera distendida y coloquial temáticas relacionadas con sus vidas personales y con la contingencia. En ese marco, el tipo de dinámica conversacional que se genera en torno a las temáticas abordadas, están marcadas por el estilo particular que cada uno de los panelistas presenta, lo que tendría implicancias en la validación de los dichos de cada uno de ellos. Dentro de los estilos, se destaca el que posee Patricia Maldonado, un estilo autoritario, de expresión histriónica, con un tono de voz impositivo y avasallador, facilitando la generación de impacto y atención en el receptor de sus comentarios, así como las personas que lo presencian.

- Lo anterior, respondiendo a la denuncia, que alude a que las conductoras habrían realizado un trato denigrante en contra de José Miguel Viñuela, lo cual no es posible advertir, puesto que, si bien las expresiones de Patricia Maldonado dan cuenta de un trato inadecuado, dichas expresiones son dirigidas hacia todas las personas que interactúan con ella, y no a una persona en particular. Asimismo, tales expresiones no son avaladas, ni justificadas por el panel, quedando en evidencia que su forma de expresión no es la más adecuada.

- También, se deberá tomar en cuenta para el análisis que, en relación a los involucrados, todos son adultos, por tanto, se subentiende que en el espacio televisivo están permitidos este tipo de bromas siempre y cuando involucren

a dos personas adultas, que manifiestan una relación de amistad y juego mutuo. Todas, situaciones presentes en los contenidos analizados en esta oportunidad.

- Finalmente, considerando lo anteriormente expuesto no parece que se avale en esta emisión, normalice o promueva el uso del maltrato, el autoritarismo o la violencia como modos de comunicación, en el entendido que sus contenidos pudieran ser visualizados por una audiencia en formación, puesto que el programa se transmite en un horario fuera del horario de protección, por lo que está dirigido a un público adulto, que tiene la capacidad y el criterio para valorar por sí mismos sus contenidos.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por los denunciantes en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría realizado un trato denigrante hacia José Miguel Viñuela, pudiendo afectar su dignidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tal Cual* exhibido el día **05 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

J. Reportaje

46. Informe TVN C-13184

Programa : Buenas Noches a Todos
Género - Subgénero : Reportaje - Otros
Canal : TVN
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 08 mayo de 2023, de 23:52 a 01:07 horas - 75 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-78163-N1Z3H2

ii) **Síntesis de la denuncia**

Reportaje sobre el legado de Patricio Bañados. Se alaba la hazaña de haber rescatado un cóndor en el Cajón del Maipo y quedárselo de mascota. Luego, intentan liberarlo con sus propios medios, y no funciona porque no tienen conocimientos sobre rehabilitación de fauna silvestre. Este reportaje romantiza esta práctica. Son animales protegidos, y es ilegal vivir con ellos. Se desinforma la población, pues nadie aclara lo incorrecto de este accionar, además del daño que se le genera al animal. Se exhibe como algo heroico sin mencionar lo peligroso de la práctica. Bañados trata de liberar al animal lanzándolo por un cerro. El animal no accedió y se devolvió. Estos animales deben ser rehabilitados antes de ser liberados y poder sobrevivir sin ayuda.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[23:57:11 - 00:06:32] Breve reportaje de los años 80 llamado “La Chepa y el Yuyo”, exhibido en programa de Patricio Bañados, célebre periodista fallecido recientemente en el contexto de programa que enaltece su legado. La Chepa es un cóndor hembra que se cayó del nido en la zona del Cajón del Maipo. Nunca conoció a sus padres u otros cóndores. Un arriero la recogió y la dejó a cargo del Yuyo, su amigo, quien la cuidó y dio un hogar junto a los suyos, siempre pensando en “soltarla” (liberarla). Se observa a la Chepa compartiendo cariñosamente con el Yuyo y su perro. Yuyo y su familia se preparan para soltar a la Chepa. Es un acontecimiento del que todos quieren ser parte. La idea es

encaramarse en una cumbre donde días antes el Yuyo dejó un cabrito muerto para atraer a los cóndores de la zona, y así intentar que la Chepa se entusiasme y vuele con ellos. El Yuyo intenta ayudarla para que vuele, pero una y otra vez la Chepa regresa. Repentinamente aparece un grupo de cóndores planeando sobre el cabrito. El Yuyo intenta espantar a la Chepa para vuele con los suyos, y finalmente lo logra. Se exhiben planos del grupo de cóndores planeando junto a la Chepa en el cielo del Cajón del Maipo. La voz en off del reportaje relata los pensamientos de El Yuyo: “Al fin la Chepa es libre, para siempre”. Pero la Chepa regresó a la casa, a jugar con los niños. La Chepa no piensa irse. Voz en off: “El Yuyo tendrá que soportar, mimarla y alimentarla hasta su vejez. Total, un cóndor vive nada más que 50 años”. Plano final del Yuyo acariciando a la Chepa. Bañados cierra el reportaje recordando a la audiencia que, si van al Cajón del Maipo, podrían encontrarse con la Chepa y acariciarla o darle de comer, en ningún caso temer o ser agresivos con ella.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Antecedentes: “La ley N°19.473 de septiembre de 1996, actualiza la ley de caza N°4.601 (normativa referente a la fauna silvestre que aparece hacia fines del siglo XIX (Código Civil de 1888). Se publica en 1929), incorporándose una serie de conceptos nuevos en materia de regulaciones a la conservación y utilización sustentable de las especies de fauna silvestre que habitan en nuestro país.

Artículo 3 de ley N° 19.473. Prohíbese en todo el territorio nacional la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre catalogados como especies en peligro de extinción, vulnerables, raras, y escasamente conocidas, así como la de las especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria, para la mantención del equilibrio de los ecosistemas naturales o que presenten densidades poblacionales reducidas”. El cóndor está entre ellas (animal en peligro de extinción).

“El cóndor andino, al ser una especie en peligro de extinción, es protegido por el Estado chileno. El 2006, según un decreto del Ministerio de Agricultura, pasó a ser considerado como un monumento natural” .

“La Chepa y el Yuyo” es un reportaje del programa “El Mirador” del año 1991, realizado por el prestigioso y fallecido periodista Patricio Bañados. Por un lado, las regulaciones explícitas de tenencia de fauna silvestre y especies en peligro aparecen con fecha posterior al reportaje en cuestión, exhibido a principios de los años 90. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la emisión denunciada de este reportaje se da en un programa homenaje al célebre periodista, y es de vital importancia considerar que los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Dentro de los supuestos contenidos conflictivos emitidos en el caso en comento, se encuentra la capacidad para discernir que el reportaje se realizó 32 años atrás, en un contexto absolutamente diferente al actual, en relación al cuidado de la fauna silvestre y especies protegidas. Finalmente, la historia de Chepa y Yuyo es una historia de amor por los animales, donde el cuidador protege la vida de un cóndor que estaba destinado a morir. Yuyo siempre buscó la libertad del animal y el regreso a su hábitat natural, a pesar de sus rudimentarios mecanismos en el proceso de liberación. El reportaje, a pesar de ser realizado hace décadas, no exhibe contenidos en los cuales se perciba la intencionalidad explícita de promover la captura de animales silvestres o en peligro para conservarlos como mascota, ni de romantizar un comportamiento ilegal. Al contrario, se exhibe a un cuidador que busca el bienestar y la liberación del animal, la cual no llega por razones no impuestas por el humano a cargo. Finalmente, es relevante analizar que la finalidad de exhibir la historia del reportaje, es presentar y celebrar el trabajo periodístico de Patricio Bañados a través de los años, contenidos exhibidos en horario de adultos, y no de educar a la ciudadanía sobre la legalidad del cuidado de especies protegidas, menos aún si se trata de contenidos obsoletos para la discusión en comento.

v) Conclusión preliminar

Conforme los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de

los servicios de televisión en materia libertad de información y opinión, pues queda establecido que el reportaje no busca desinformar a la ciudadanía sobre tenencia de animales silvestres, en protección o en peligro de extinción, sino que mostrar, en horario para adultos, distintos enfoques periodísticos del trabajo del periodista Patricio Bañados, exponiendo contenidos que resultan en su mayoría obsoletos al intentar validarlos en el presente, sobretodo en el ámbito legal. El programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenas Noches a Todos* exhibido el día **08 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

K. Serie

47. Informe Mega C-13164

Programa : Casado con Hijos
Género - Subgénero : Serie - Comedia
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 22:36 a 23:46 horas – 70 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77825 – T1Y2G1

ii) Síntesis de la denuncia

Se hizo alusión a zoofilia en tono de burla respecto de una oveja; esto lo hace el personaje Kena Larraín

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa Casado con hijos corresponde a una sitcom en que una familia formada por el matrimonio de Tito y Quena (Larraín y Eugenia Gómez) con sus dos hijos la Titi y Nacho viven diversas situaciones y problemas que la familia resuelve de acuerdo a el marcado carácter y personalidad de cada uno de los integrantes. El capítulo denunciado se llama Indemnización, porque Titi tiene un accidente vehicular, comenta que es alcanzada por atrás por otro auto generando una colisión, explica que el dueño de un vehículo la trató mal y que ella se cayó dentro de esta enredada situación. Es cuando un abogado Wilson Vives toca a la puerta de la casa buscando a Titi y les ofrece demandar al agresor de Titi, cuyo video circula por las redes sociales. A la conversación entre Titi, Tito y el abogado se incorpora Quena, quedando el abogado con visibles signos de que le ha gustado mucho Quena. El abogado dice a Quena que su cara le resulta muy familiar y ella le pregunta si iba a una disco en San Sebastián y agrega lo siguiente:

«Los ojitos tuyos se parecen un poco a los del Brayatan, compañero mío de curso pero no creo porque el Brayatan se decidió a cuidar ovejas, a cuidar y a criarlas, hacía lana, leche y de ahí como que algo le pasó, comentan que no solo trabajaba con las ovejas sino que pasaban más cosas, eso está en el wasap del curso yo no sé si es verdad o no, pero no creo porque ahora Brayatan no podis ser tú porque está preso por el mismo asunto, sí, lo que sí había tenido problemas con las visitas conyugales porque él quiere que lo vaya a ver la oveja y parece que la oveja no quiere na´ con él». El abogado le dice a Quena que le diga a su amigo que lo llame y ella le dice que buenísimo. Tito que ha estado observando esta conversación les dice si pueden retomar el tema que les interesa. El capítulo finaliza con el

abogado obteniendo una indemnización de veinte millones de pesos, pero los engaña y les deja un maletín con papeles. El capítulo finaliza a las 23:46:50 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En relación a los contenidos denunciados se debe establecer que el programa es emitido fuera del horario de protección, aun así, respecto de la alusión que uno de los personajes realiza sobre la zoofilia podemos decir que solamente se insinúa, y que no se remite a él de forma explícita este aspecto, se usan términos como “pasaban más cosas” o “el mismo asunto” como también se agrega que el hombre en cuestión estaría en la cárcel por esta situación, se comprende que por el tema de la zoofilia. Cierra el comentario Quena diciendo que la oveja no quiere ir a verlo a la cárcel, lo cual es una personificación del animal, ya que difícilmente podría la oveja opinar sobre este tema u otro. Entonces podemos decir que el chiste o broma respecto del amigo de Quena y la oveja es que es ella la que no quiere nada con él, siendo esta parte la que se expresa para cerrar la historia. No se usan términos explícitos en esta pequeña historia, sino que se tiene cuidado de no expresar explícitamente de forma grosera o abusiva algún hecho que refiere a la zoofilia, en este caso.

En relación a la denuncia en ella se expresa que hay alusión en tono de burla a la zoofilia, lo cual podemos decir de la forma en que es expresado por el personaje, se trata de una historia cuidada en sus términos, con un fin cómico y en horario para adultos en que se subentiende que quienes ven el programa cuentan con criterio formado. El texto comentado se emitió exactamente a las 22:57:16 horas dentro del capítulo.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que los contenidos denunciados no vulneran la normativa de televisión toda vez que la alusión a la zoofilia usa términos que evitan la grosería o los términos soeces, y se realiza en horario de adultos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Casado con Hijos* exhibido el día **05 de mayo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

III. Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual

48. Informe Telefónica C-13148

Programa : Not News
Género - Subgénero : Misceláneo - Otros
Canal : Via X
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 01 de mayo de 2023, a las 21:30 horas¹³

Denuncia

«El presentador Nicolas Larrain presentó en su programa (no inscrito acá) información de que la revista Time presentó la portada de 1983 con el rostro de Hitler. Si bien hubo una portada en ese tiempo, es una ilustración, donde se supone que Hitler aparece de espaldas tocando el piano (no muestra el rostro) y por la cual la revista Times pidió disculpas. Consideró que se hace falta a la verdad y se genera una seria desinformación por que además se hace la comparación de que Hitler aparece junto a las portadas Boric y Catrileo.» **Denuncia CAS-77582-G9J7K3**

Procedimiento

¹³ Hora señalada por el denunciante.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Not News*, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Vía X”, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable “Telefónica Empresas Chile S.A.” (en adelante “Telefónica”), R.U.T. N° 78.703.410-1, de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 04 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Telefónica, copia audiovisual del programa *Not News*, exhibido el 01 de mayo de 2023, a las 22:00 horas aproximadamente a través de la señal “Vía X”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
04-05-2023	05-05-2023	272-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N° 18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

49. Informe Telefónica C-13149

Programa : Tiempos Violentos
Género - Subgénero : Conversación - Comentarios
Canal : Via X
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 01 de mayo de 2023, a las 22:00 horas¹⁴

Denuncia

«Gonzalo Yuseff muestra actuar violento (grita y se descompone) al tratar temas de derechos humanos, específicamente al negar las violaciones que hubo el año 2019» **Denuncia CAS-77587-R1L1N6**

¹⁴ Hora señalada por el denunciante.

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Tiempos Violentos*, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Vía X”, a través de la señal de pago y permissionaria de servicios limitados de televisión por cable “Telefónica Empresas Chile S.A.” (en adelante “Telefónica”), R.U.T. N° 78.703.410-1, de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 04 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Telefónica, copia audiovisual del programa *Tiempos Violentos*, exhibido el 01 de mayo de 2023, a las 22:00 horas aproximadamente a través de la señal “Vía X”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
04-05-2023	05-05-2023	272-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N° 18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permissionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permissionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

50. Informe VTR C-13156

Programa : Cincuenta Sombras de Grey
Género - Subgénero : Película - Drama
Canal : HBO 2
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 04 de mayo de 2023, a las 13:56 horas¹⁵

Denuncia

«Siendo las 13:56 están dando esta película que claramente no es apta para menores de 18 años» **Denuncia CAS-77810-L5Q4H5**

¹⁵ Horario señalado por el denunciante.

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Cincuenta Sombras de Grey* de VTR, habría sido exhibido aparentemente en el canal HBO 2, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable “VTR Comunicaciones SpA” (en adelante “VTR”), R.U.T. N° 76.114.143-0 de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 12 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a VTR, copia audiovisual del programa *Cincuenta Sombras de Grey*, exhibido el 04 de mayo de 2023, a las 13:56 horas aproximadamente a través de la señal “HBO 2”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
12-05-2023	12-05-2023	657-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N° 18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

IV. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos

51. Informe Chilevisión C-13114

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 25 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

Denuncia:

«El programa en cuestión, emitió durante su transmisión de manera casi íntegra el funeral de un conocido ladrón, dando tribuna excesiva a un hecho relacionado con la delincuencia, ensalzando una figura delictiva y provocando la sensación de inseguridad. Esto provoca un sensacionalismo exacerbado, haciendo que la gente salga con miedo de sus casas» **Denuncia CAS-77499-Z4M8Q6**

52. Informe Canal 13 C-13161

Programa : Tú Día
Género - Subgénero : Misceláneo -Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 05 de mayo de 2023, de 07:58 a 12:59 - 300 minutos

Denuncia:

«Médico doctor sebastian Ugarte alarma a la gente incesariamente cual está opinando cosas de medicina sin ejercer de médico» **Denuncia CAS-78060-D5X9V3**

53. Informe TV+ C-13204

Programa : Tal Cual
Género - Subgénero : Conversación
Canal : TV+
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 09 de mayo de 2023, de 22:03 a 00:03 horas - 120 minutos

Denuncia:

«Me parece una falta de respeto denigrar a una mujer por su condición o cualquier problema de salud que padezca, se deben sancionar los dichos de Viñuela, Merino y Argandoña (además de las personas que revelaron la identidad)» **Denuncia CAS-78210-T1H7T9**

54. Informe Canal 13 C-13217

Programa : Teletrece Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 16 de mayo de 2023, de 13:00 a 14:32 horas - 90 minutos

Denuncia:

«Periodista Pablo Gomez Seitz, se burló del Arquero de Copiapó, diciendo que aún buscaban sus dientes» **Denuncia CAS-78253-Q1N1G0.**